



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal  
N° 466-2019-M.P.O.



Oxapampa, 17 de diciembre de 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE OXAPAMPA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Oxapampa, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 24-2019, de fecha 13 de diciembre del año 2019;

**VISTO:**

Informe N° 002-2019-EIQC; Informe N° 162-2019-GAT-MPO, de la Gerencia de Administración Tributaria; Memorandum N° 875-2019-MPO-GM/ZBRC, de la Gerencia Municipal; Informe N° 248-2019-UF-MPO, Jefe de la Unidad Formuladora; Informe N° 00536-2019-MPO/GSP/DSCYPV, del Departamento de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal; Informe N° 029-2019-MPO-UGRS-DGRS/ECSRS-GKCA, Especialista en Control y Seguimiento de Residuos Sólidos; Informe N° 640-2019-UGRS-MPO-EMA, Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 726-2019-GRNGA-MPO-FBF, de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; Informe N° 372-2019-GAT-MPO, de la Gerencia de Administración Tributaria; Informe Legal N° 500-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 591-2019-MPO-GM/ZBRC, de la Gerencia Municipal; Dictamen N° 0030-2019-CATR-MPO, de la Comisión de Administración Tributaria y Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Así, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar, suprimir, contribuciones y tasas y exonerar de éstas dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, dicha disposición se reglamenta con lo contenido en el artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el mismo que establece que las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, a los arbitrios, que es aquella que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, definición que guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF; asimismo, establece en forma genérica en su Artículo 69°, que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación en función del costo



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*

## *Ordenanza Municipal*

*N° 466-2019-M.P.O.*



efectivo del servicio a prestar, estableciendo además que para la distribución entre los contribuyentes del costo de los arbitrios, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución el uso, el tamaño y ubicación del predio del contribuyente, debiéndose considerar los principios señalados en las Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes N° 0053-2004-PI/TC y 0020-2006-PI/TC;

Que, así mismo el artículo 69-A de la norma antes invocada, establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, el Tribunal Constitucional, en las sentencias de observancia obligatoria recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC y N° 0053-2004-PI/TC, ha establecido que para el cobro de los arbitrios, las Ordenanzas deben ser publicadas conjuntamente con un Informe Técnico que sustente la determinación de los costos efectivos generados en la prestación y mantenimiento del servicio público; así como la utilización de manera vinculada, bajo criterios de racionalidad y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios los que resulten válidos para la distribución, como el uso, tamaño y ubicación del predio; debiendo justificar las Municipalidades la aplicación de un criterio adicional y distinto;

Que, la norma IV del título Preliminar del Texto Único Ordenado Del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en su inciso 9) establece que corresponde al concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones tasas o arbitrios licencias y derechos conforme a Ley;

Que, el artículo 40° de la norma acotada, establece que mediante las ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, como es de conocimiento público, a raíz de la expedición de las Sentencias del tribunal Constitucional recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC y N° 053-2004-PI/TC, las administraciones Tributarias de los Gobiernos Locales, en particular la Municipalidad Provincial de Oxapampa, tiende a reducir la brecha costo- prestación del servicio, es decir la tendencia a un sinceramiento de los mismos; sin embargo, estos procedimientos deben ser progresivos, sin ocasionar medidas traumáticas que origine desequilibrio en el manejo de las economías de los vecinos del Distrito de Oxapampa;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

# Ordenanza Municipal N° 466-2019-M.P.O.



Que, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, considera pertinente sincerar los montos de los importes de las tasas de arbitrios municipales para el periodo 2020, teniendo como referencia la ordenanza Municipal N° 001-2007-MPO de fecha 26 de enero 2007 y que desde ese periodo solo se ha incrementado el IPC en el ejercicio fiscal 2019 y años anteriores, situación que prevé la dación de una norma que ampare tal procedimiento, de tal manera se cumpla con lo establecido en las referidas sentencias del TC;

Y, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal con el VOTO MAYORITARIO aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA PARA EL AÑO 2020**

### **CAPÍTULO I**

#### **ASPECTOS GENERALES**

##### **Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

La presente Ordenanza regula la determinación y aplicación de los Arbitrios Municipales por la prestación de los servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), mantenimiento de Parques, Jardines, áreas verdes y Serenazgo; que se presten a los vecinos de la jurisdicción del Distrito de Oxapampa durante el periodo 2020.

##### **Artículo 2°.- HECHO IMPONIBLE.**

Está constituido por la implementación, prestación o mantenimiento efectivo o potencial de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo que se provee en el Distrito de Oxapampa.

##### **Artículo 3°.- PREDIO**

Para efectos de la presente Ordenanza, entiéndase por predio a toda unidad de vivienda o habitacional (habitada o desocupada), clasificada en uso residencial, comercial, industria, recreacional, equipamiento urbano, institucional, terreno, desocupado, garaje, bienes comunes, ubicados en el Distrito de Oxapampa. Considerando que los arbitrios se determinarán indistintamente considerando las áreas destinadas a la realización de los usos, asimismo, se determinaran los arbitrios en forma independiente, cuando el predio matriz se encuentre independizado físicamente, aun cuando las unidades inmobiliarias tengan el mismo uso. La referida independización, no afecta el derecho de propiedad declarado registralmente, ya que la determinación específicamente tiene fines tributarios.

##### **Artículo 4°.- SUJETO PASIVO**

Son sujetos pasivos al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:



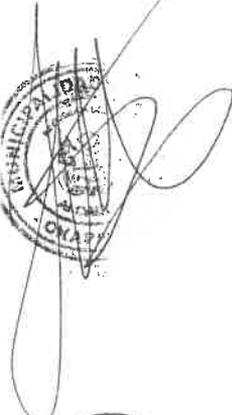
*Municipalidad Provincial de Oxapampa*

## *Ordenanza Municipal*

*N° 466-2019-M.P.O.*



República del Perú

- 
- 
- 
- 
- 4.1. Los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de Oxapampa, cuando lo habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
  - 4.2. Tratándose de predios en condominio (copropiedad) la obligación podrá recaer en uno de los condóminos y de existir controversia entre los mismo de quien asumirá el pago total, se distribuirá en importe insoluto en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda, siempre que ésta haya sido declarada en esa forma a la Municipalidad o haya sido determinada mediante proceso de fiscalización tributaria.
  - 4.3. Los ocupantes del predio, cuando por mandato judicial o acto administrativo haya sido adjudicado o afectado en uso a personas naturales y/o jurídicas distintas a los titulares de dominio, durante el tiempo de la posesión efectiva. De manera excepcional, se encontrarán obligados al pago los poseedores cuando no puede determinarse el propietario del predio; en este caso la Unidad de Fiscalización Tributaria atribuirá la responsabilidad solidaria emitiendo la resolución de determinación conforme a lo dispuesto en el artículo 20-A del TUO del código tributario vigente, con los efectos legales que corresponde.
  - 4.4. En el caso de predios de propiedad de personas inafectos que son utilizados para fines distintos a los que motivan la inafectación al pago de los arbitrios, la obligación de pago en condición de contribuyente recae en el propietario de los mismos.
  - 4.5. El titular de la autorización municipal, por los espacios destinados a la realización de ferias artesanales, comerciantes o similares, por el tiempo que efectivamente haga uso de la misma.
  - 4.6. Tratándose de predios de propiedad del Estado Peruano que hayan sido afectados en uso u otorgados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con rango de Ley que regulan la entrega de concesión al sector privado de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, se consideran contribuyentes para efecto del pago de los arbitrios a los ocupantes o concesionarios de los mismos, durante el tiempo de vigencia de la afectación en uso o contrato.

Para el caso de las concesiones otorgadas por normas o convenios de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, la calidad de obligado de pago de arbitrios es del titular de la concesión.

Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable para el pago de tributo el poseedor u ocupante del predio.

En el caso de Sucesiones indivisas (sucesiones intestadas) son obligados al pago del tributo en calidad de responsables, los integrantes de la misma y de no haber resolución judicial o acta notarial que declare a los herederos universales, asumen la obligación solidaria los herederos forzosos.

### **Artículo 5°.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE**





Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando tengan lugar cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió el predio.

### Artículo 6°.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios regulados en la presente Ordenanza son de periodicidad mensual, sin embargo su recaudación se realizará con vencimiento al último día hábil del mes y luego del cual se actualizará con la tasa de interés moratorio vigente (TIM) y los reajustes IPM establecidos por el INEI.

### Artículo 7°.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los propietarios de predios dedicados a cumplir con sus fines específicos de:

- 7.1. La Municipalidad Provincial de Oxapampa.
- 7.2. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- 7.3. Los predios de la Iglesia Católica.
- 7.4. Los propietarios de terrenos sin construir, solo respecto de los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines.

Tratándose de predios de entidades inafectos a los que se refiere el párrafo precedente, cuando se encuentren cedidos a terceros, la obligación del pago de los arbitrios respectivos, los asume el conductor, sea persona natural, jurídica u otra forma de patrimonio autónomo.

### Artículo 8° EXONERACIONES

- 1) Se encuentra exonerados al 50% del pago de arbitrios los predios de propiedad de las universidades, Institutos, Ceos, y Centro Educativos Estatales, debidamente reconocidos respecto de los predios destinados a sus finalidades educativas, conforme a la Constitución, así mismo los predios destinados a la salud pública del estado.
- 2) Se encuentra exonerados al 20% del pago de arbitrios los predios de propiedad de las universidades, Institutos, Ceos, y Centro Educativos Privados, debidamente reconocidos respecto de los predios destinados a sus finalidades educativas, conforme a la Constitución.
- 3) Se encuentra exonerados al 50% del pago de recojo de residuos sólidos y barrido de calles; 100% del pago de arbitrios de serenazgo y mantenimiento de parques y jardines, áreas verde, los predios de propiedad de la Policía Nacional de Perú.

### Artículo 9°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

La recaudación de la tasa de arbitrios a que se refiere la presente Ordenanza, constituye rentas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y serán destinados únicamente a la ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios que ésta comprende.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



### CAPITULO II

#### ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

##### Artículo 10°.- DETERMINACION DEL ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA.

El monto de los arbitrios municipales de Limpieza pública se determina en función del costo efectivo del servicio para el ejercicio 2020, que se subdivide en Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

##### Artículo 11°.- DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de barrido de calles comprende el servicio de limpieza de las vías públicas, tales como veredas, bermas, plaza, pistas, limpieza de cunetas y demás lugares públicos, ubicadas en el Distrito de Oxapampa, la prestación de este servicio conlleva la realización de labores planificadas y ordenadas destinadas a brindar el servicio en todo el Distrito, la distribución del costo se realiza en función a las frecuencia en las prestaciones del servicio, provocadas especialmente por la mayor afluencia vehicular y peatonal, que conllevan al requerimiento de una atención constante y permanente dirigida a mantener los niveles de salubridad e higiene en beneficio de la población residente en el Distrito y al tamaño del frontis del predio afecto.

##### Artículo 12°.-CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con los fundamentos expuestos por el tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito, se han establecido los siguientes criterios:

###### 12.1 Barrido de Calles

**12.1.1 Longitud del Predio colindante al exterior.-** (criterio determinante) Se refiere a los metros lineales de frontis con la vía pública de todos y cada uno de los predios del distrito, información con la cuenta la Municipalidad. Provincial de Oxapampa.

**12.1.2 Frecuencia del Barrido.-** (criterio complementario) Se determina por el número de veces que se presta el servicio. Se utiliza las frecuencias de barrido seis (6) veces a la semana.

A efectos de determinar la frecuencia del barrido se ha dividido el Distrito en 04 sectores, determinados en función de los sectores catastrales del distrito, divididos por vías, calles, jirones, pasajes y otras zonas de barrido según detalla en el informe técnico Anexo N° 01.

En relación a los predios ubicados en galerías y mercados, considerando que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal o similar al mismo, serán determinados prorrateando su participación, del mismo modo se determinará respecto para los predios ubicados en edificios.

Los contribuyentes o sus representantes debidamente acreditados, podrán presentar declaración jurada de frontis y uso a través de la hoja de Actualización de Datos -HAD, que formará parte de la cuponera de pagos del 2020 o que podrá ser recabada en la



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



Unidad de Recaudación Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria, formato que es parte de la presente Ordenanza y de reproducción gratuita a través de la página web de la Municipalidad.

La distribución de costo total, la tarifa determinada, las vías y cuadras que conforman los sectores 1, 2, 3, 4 del servicio de barrido se encuentra en forma detallada en el informe técnico Anexo N° 01.

### Artículo 13°.- DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la implementación, organización y mantenimiento del servicio y la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, su transporte y disposición final, en los términos que se señalan a continuación:

- a) Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios: Es el servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos urbanos, provenientes de los predios y de las áreas de dominio público.
- b) Servicio de disposición final de residuos sólidos: consiste en trasladar los residuos sólidos al relleno sanitario y/o botadero.

#### 13.1 Recolección de Residuos Sólidos

**13.1.1 Peso promedio de Residuos Sólidos recolectados** (criterio determinante) Se refiere al promedio de producción de residuos sólidos generados por los distintos usos de predios en un día, expresado en kilogramos.

#### 13.1.2 Predios de uso casa habitación

**CASA HABITACIÓN:** Departamentos en predios en propiedad horizontal, predios independientes.

**13.1.2.1 Cantidad de habitantes:** Se refiere a la Cantidad de personas por predio que reside en la zona urbana de Distrito, ha sido obtenida del Instituto Nacional de Estadística, según se detalla en el informe técnico, siendo exclusivamente para casa habitación.

**13.1.2.1 Tamaño del predio:** Se refiere al área construida de los predios expresada en metros cuadrados. Debido a que guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, pues a mayor área construida u ocupada se presume mayor generación de residuos.

**13.1.2.1 Zonificación:** El Distrito ha sido dividido en 02 zonas geográficas para una mejor prestación del servicio y estas a su vez en sectores detallados en el Anexo N° 01,

#### 13.1.3 Predios con Otros Usos

**Uso del predio:** Se han utilizado criterios de clasificación establecidos en la tabla de clasificación y usos del Sistema Nacional de Catastro, las mismas que se detallan a continuación:



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



CODIFICADOR DE USOS Y ACTIVIDADES ECONOMICAS

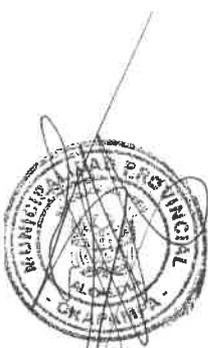
ITEM	CODIGO GENERAL	SUB CODIGO	DESCRIPCION
1	Residencial	Unifamiliar	Casa Habitación
		Multifamiliar	Edificio Quinta Callejón Corralón Solar
2	Comercial	Almacén	Productos agropecuarios y pesqueros no industrializados. Productos de silvicultura, minerales y metales. Productos manufacturados predominantemente de Consumo inmediato. Productos manufacturados de uso duradero. Productos manufacturados predominantemente de insumos, repuestos y accesorios. Productos manufacturados predominantemente de bienes de capital De bienes no especificados.
		Depósito	Productos agropecuarios y pesqueros no industrializados. Productos de silvicultura, minerales y metales. Productos manufacturados predominantemente de consumo inmediato Productos manufacturados de uso duradero. Productos manufacturados predominantemente de insumos, repuestos y accesorios Productos manufacturados predominantemente de bienes de capital. Equipamiento de comercio ambulatorio. De bienes no especificados
		Tienda	De productos agrícolas comestibles De productos agrícolas no utilizados en la alimentación humana De animales generalmente no utilizados en la alimentación humana De animales generalmente utilizados en la alimentación humana De productos en estado natural De productos derivados no industrializados De productos alimenticios De alimentos preparados para animales De bebidas, tabaco y artículos conexos De productos farmacéuticos y artículos de tocador De combustibles y lubricantes De telas, confecciones textiles, de cuero, pieles y artículos conexos. De artículos del hogar De libros, revistas y útiles de escritorio De artículos artísticos y de lujo De automóviles y otros medios de transporte y tracción personal De diversos artículos de uso duradero De fertilizantes, pesticidas y otros insumos para la agricultura De insumos manufacturados para la industria de transformación De insumos manufacturados, usados preferentemente para la construcción De repuestos y accesorios De maquinarias, herramientas, implementos y equipos De aparatos de medición, precisión, procesamiento y de fines diversos De vehículos, excepto los del código 020316 De productos de diversas ramas del mismo rubro Tienda múltiple de diferente rubro
		Oficina	De estudios y proyectos De profesión médica Estudios jurídicos Asesores y consultores De enfermería De corretaje y afines De construcción. De bienes y exportación / importación. Administrativa



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



2	Comercial	Servicios	<p>De alimentación y bebidas (Restaurante, bar, fuente de soda, etc).</p> <p>De vestimenta (sastrería, costurera, alquiler de disfraces, etc.).</p> <p>De vivienda y alojamiento (hotel, motel, hostel, etc).</p> <p>De higiene y estética personal (peluquería, salón de belleza, etc).</p> <p>De mantenimiento y limpieza de muebles.</p> <p>Técnicos especializados.</p> <p>De mecánica automotriz.</p> <p>De mecánica en general y electricidad.</p> <p>Para aparatos y muebles preferentemente de uso doméstico.</p> <p>De mecánica fina.</p> <p>Prestados a las empresas.</p> <p>Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo.</p> <p>De saneamiento y similares.</p> <p>De veterinaria.</p> <p>Agencias de turismo, viajes y similares.</p> <p>De Caballeriza.</p> <p>De esparcimiento no especificado.</p>
		Extractiva	<p>Agricultura, caza, silvicultura y pesca.</p> <p>Explotación de minas, canteras, petróleo.</p>
3	Industria	Manufacturera	<p>Productos alimenticios, bebidas y tabaco.</p> <p>Textiles, prendas de vestir, industria de cuero.</p> <p>Industria de la madera y productos de la madera incluidos Muebles.</p> <p>Fabricación del papel y productos del papel, imprenta y Editoriales.</p> <p>Fabricación de sustancias y productos químicos derivados del petróleo, carbón, caucho y</p> <p>Fabricación de productos minerales no metálicos excepto los derivados del petróleo y ca</p> <p>Industrias metálicas básicas.</p> <p>Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipo</p> <p>Otras industrias manufactureras no especificadas.</p>
		Deportivo	<p>Parque metropolitano.</p> <p>Parque zonal.</p> <p>Parque.</p> <p>Estadio.</p> <p>Hipódromo.</p> <p>Coliseo.</p> <p>Club o círculo.</p> <p>Centro deportivo.</p> <p>Pista de patinaje.</p> <p>Cancha de bowling.</p> <p>Mesa de billar y billas.</p> <p>Cancha de bochas</p> <p>Gimnasio, aeróbicos y similares</p> <p>Galería de tiro.</p> <p>Piscina de natación.</p> <p>Academia de danza, baile, danzas folklóricas.</p> <p>Academia de Deportes, fútbol, básquet, natación y otros</p> <p>Academia de Artes Marciales</p> <p>Plazoleta</p>
4	Recreacional	Cultural	<p>Museo.</p> <p>Centro de convenciones.</p> <p>Sala de exposición, feria, galería de arte.</p> <p>Monumento Arqueológico Prehispánico/Histórico Colonial - Republicano.</p> <p>Teatro.</p> <p>Jardín botánico.</p> <p>Zoológico.</p> <p>Cine.</p> <p>Biblioteca.</p> <p>Observatorio, planetario.</p>
		Diversión	<p>Discoteca.</p> <p>Bingo, casino de juego.</p> <p>Pinball o similar.</p> <p>Peña.</p> <p>Café teatro, cabaret, centro nocturno, boite.</p> <p>Salón de baile.</p> <p>Centro de apuesta</p> <p>Casa de cita y prostíbulo</p> <p>Circo</p> <p>Karaoke, Pub.</p>



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



Equipamiento Urbano

Equipamiento Urbano	<b>Educativo</b>	Educación inicial estatal Educación inicial particular Educación primaria estatal Educación primaria particular Educación secundaria estatal Educación secundaria particular Educación primaria-secundaria estatal Educación primaria-secundaria particular Educación pre-universitaria (academia) Educación superior universitaria estatal Educación superior universitaria particular Educación superior instituto estatal. Educación superior instituto particular Calificación profesional especializada Educación especial Otro no especificado
	<b>Salud</b>	Hospital especializado Hospital general Hospital general de las Fuerzas Armadas y Policiales Clínica especializada Clínica Centro de salud tipo C, policlínico, centro médico Particular Puesto sanitario Centro especializado de Asistencia Social Cementerio Funeraria
	<b>Transporte</b>	Terminal marítimo Terminal aéreo Terminal terrestre Terminal ferroviario Depósito y almacenamiento Playa, edificio de estacionamiento Servicio relacionado al transporte ferroviario Servicio relacionado al transporte terrestre interprovincial Servicio relacionado al transporte de carga por carretera Otros servicios de transporte terrestre de pasajeros en la Ciudad Servicio relacionado al transporte aéreo Servicio relacionado al transporte por agua
	<b>Comunicación</b>	Correo Teléfono Televisión Telégrafo Radio Cables Vía satélite Télex Teletipo Telefoto Prensa Agencia de prensa Agencia noticiosa Mensajería Internet Otro no especificado
	<b>Servicios</b>	Luz y fuerza eléctrica Producción y distribución de gas Suministro de vapor Centro de captación, purificación y distribución de agua Central de Generación Eléctrica Sub estación de Telecomunicaciones
	<b>Alimentación</b>	Mercados Mercado Ambulatorio



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



Handwritten signature and stamp of the Municipality of Oxapampa



Handwritten signature and stamp of the Municipality of Oxapampa



<b>Institucional</b>	<b>6</b>	<b>Administración Pública</b>	Edificación utilizada por el gobierno central Edificación utilizada por el gobierno regional Edificación utilizada por el gobierno local Edificación utilizada por el gobierno no especificado
	<b>F.F.A.A. - Policiales</b>	Prefectura, Comandancia, Comisaría ( G.C.) Comisaría Estación de la Policía Nacional Centro de instrucción de las Fuerzas Armadas Centro de instrucción de las Fuerzas Policiales. Cuartel de la Guardia Republicana Policía Nacional Cuartel del Ejército Cuartel de la Fuerza Aérea Cuartel de la Marina o Base Naval Centro de Rehabilitación y Asistencia Social (C.R.A.S. - Cárceles).	
	<b>Establecimientos Financieros y monetarios</b>	Financiera Bolsa de valores Agencia cambiaria Compañía de patentes y licencias Otro establecimiento financiero no especificado Banco de la entidad pública Banco comercial Agencia Bancaria Caja de ahorro Mutual Cooperativa de crédito Casa de préstamo Otra institución monetaria no especificada Seguros Otro servicio de seguros no especificado Cajero Automático Administración fondo de pensiones (AFP)	
	<b>Institutos</b>	Instituto de investigación y científico	
	<b>Gobierno Extranjero</b>	Embajada Consulado Legación Organismo internacional	
	<b>Entidad Religiosa</b>	Catedral Parroquia Capilla Templo de la iglesia Adventista Templo de la iglesia Alianza Cristiana y Misionera Templo de la iglesia Anglicana Templo de la iglesia Bautista Templo de la iglesia Evangélica Templo de la iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días Convento, Monasterio Sala de reunión dependiente de la entidad religiosa Templo Testigo de Jehová	
	<b>Entidad Social - Comunal</b>	Hospicio Albergue. Puericultorio Asilo Compañía de Bomberos Comedor Popular Local Comunal Guardería	



7	Terreno	Desocupado	Sin construir
		En construcción	En construcción
		Construcción parcial	Construcción parcial
		Ocupado	Con construcción de terceros Terreno construcción parcial
8	Desocupado	Desocupado	Con construcción
9	Garage	Residencial Unifamiliar	Casa Habitación
		Residencial Multifamiliar	Edificio Quinta
		Comercio	Comercio
10	Bienes comunes	Residencial	Edificio Quinta Callejón Corralón Solar Casa Habitación
		Comercial	Centro Comercial - Mini Market Galería Oficina Otro no especificado Mercado
		Industrial	Industria
		Terreno Común	Residencial Comercial Industrial

La distribución de costo total, la tarifa determinada, las vías y cuadras que conforman las zona A, zona B del servicio de recojo se encuentra en forma detallada en el informe técnico Anexo N° 01.

Los contribuyentes o sus representantes debidamente acreditados, podrán presentar declaración jurada de la cantidad de habitantes en caso de casa habitación, a través de la hoja de Actualización de Datos -HAD, que formará parte de la cuponera de pagos del 2020 o que podrá ser recabada en la Unidad de Recaudación Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria, formato que es parte de la presente Ordenanza y de reproducción gratuita a través de la página web de la Municipalidad.

### CAPITULO III

#### ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

##### Artículo 14°.- DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio de parques y jardines comprende las labores continuas de habilitación y mantenimiento de áreas verdes de los parques, jardines, bermas, malecón, calles y avenidas del distrito, el referido servicio está compuesto por:

- a) **Rehabilitación de áreas verdes.-** Esta actividad comprende el mantenimiento de aquellas áreas verdes que han sido maltratadas y



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



deterioradas por los usuarios y transeúntes, para los efectos de la presente Ordenanza, las áreas verdes destinadas a la recreación pública, comprende los parques y jardines públicos; bermas, triángulos, malecón y óvalos del distrito.

- b) **Mantenimiento de áreas verdes.**- El mantenimiento de las áreas verdes existentes en el Distrito comprende la realización de las acciones de poda, tala de árboles y arbustos, corte de gras, la resiembra, el deshierbe, el riego, baldeado, control de malezas y enfermedades.

### Artículo 15°.- DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

El monto de los arbitrios municipales de Parques y Jardines, se determina en función del costo efectivo del servicio para el ejercicio 2020.

### Artículo 16°.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con los fundamentos expuesto en la Sentencia del tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito, se han establecido los siguientes criterios:

**16.1 Ubicación del predio:** La ubicación del predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito, constituye un criterio predominante dentro de los parámetros mínimos dictados por el Tribunal Constitucional, para determinar el grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente o alrededor de un área verde recibe mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto de acuerdo a las sentencias del tribunal constitucional se ha dividido los criterios de acuerdo a los siguientes detalles:

- 1. Predios ubicados frente a parques.**- Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a los parques, bermas, óvalos, plazuela, jardines ubicados en el Distrito para efectos recreacionales, paisajísticos y ambientales.
- 2. Predios ubicados cerca de parques hasta 100 m:** Predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito, que facilitan a sus ocupantes un acceso de los mismos y por tanto una prestación superior respecto de los ocupantes de los predios a los que se refieren los numerales 3 del presente inciso. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100 m de dichas áreas verdes.
- 3. Predios no comprendidos en las anteriores.**- Predios no ubicados en las categorizaciones anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes en razón al criterio de cercanía a su predio, no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; sin embargo, la acción del traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una



Municipalidad Provincial de Oxapampa

# Ordenanza Municipal

## N° 466-2019-M.P.O.



menor intensidad del uso efectivo o potencial del servicio por parte de dichos propietarios y conductores.

**16.2 Índice de Disfrute:** Se refiere al grado de disfrute real o potencial que tienen las personas respecto de las áreas verdes del distrito.

La distribución de costo total, la tarifa determinada del servicio de parques y jardines se encuentra en forma detallada en el informe técnico Anexo N° 01.

### CAPITULO IV

### ARBITRIO DE SERENAZGO

#### Artículo 17°.- DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Con el fin de lograr la mayor protección de la población del Distrito, el servicio de Serenazgo comprende las labores de organización, gestión, ejecución, conservación y mejoramiento del servicio de vigilancia urbana y protección ciudadana, participando en el control preventivo y disuasivo de actos vandálicos, disturbios, apoyando en la realización de operativos de supervisión y control conjunto con la Policía Nacional, acciones de patrullaje, persecución para combatir la delincuencia, micro comercialización de droga y el meretricio clandestino, apoyo en la atención de accidentes y otras de auxilio, entre otros.

#### Artículo 18°.- DETERMINACION DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

El monto de los arbitrios municipales de Serenazgo, se determina en función del costo efectivo del servicio para el ejercicio 2020.

#### Artículo 19°.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con los fundamentos expuestos en la Sentencia del Tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito, se han establecido los siguientes criterios: zonificación, uso del predio e índice de peligrosidad.

**19.1 Zonificación:** Se ha considerado solo una zona, la misma que está determinada en función a su menor o mayor peligrosidad.

**19.2 Uso de predio:** la actividad que se realiza en un predio es un criterio predominante ya que es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por ende en la seguridad que requerirá. En ese sentido los usos o giros que se evidencian en las tablas de distribución de este servicio han sido determinadas en virtud a la mayor o menor prestación de servicios (acciones realizadas o intervenciones), por parte del serenazgo. Al referirnos a las acciones se están considerando las acciones preventivas de carácter disuasivo y que por ende benefician al vecino. En atención a lo anotado se han categorizado a los predios



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



según la tabla de Usos establecido en el Sistema Nacional de Catastro descrita en los párrafos anteriores.

**19.3 Índice de Peligrosidad:** Se refiere al índice calculando en función de las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal del distrito.

La distribución de costo total, la tarifa determinada del servicio de serenazgo se encuentra en forma detallada en el informe técnico Anexo N° 01.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

#### PRIMERA.- ENCARGATURA

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a Secretaría General, Imagen Institucional la publicación de la misma conforme lo establece el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 69-A del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

#### SEGUNDA.- APROBACIÓN DE LOS COSTOS Y TASAS 2020

Apruébese los costos establecidos para los servicios de Limpieza Pública: Barrido de calles y recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo; así como las tasas por arbitrios municipales establecidas por dichos servicios para el ejercicio 2020.

#### TERCERA: APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el informe técnico que sustenta las tasas y la distribución de costos por arbitrios municipales de limpieza pública; (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y jardines y Serenazgo y la estimación de ingresos por la prestación de dichos servicios las cuales forman parte de la presente Ordenanza, como Anexo N° 1.

#### CUARTA: APROBACIÓN DE FORMATO DE HOJA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS -HAD

Apruébese el Formato de Hoja de Actualización de Datos - HAD, a la que se refiere el artículo 13°, que como Anexo N° 2 forma parte de la presente Ordenanza.

#### QUINTA: APLICACIÓN

La aplicación del 100% de la presente ordenanza entrará en vigencia en el 2021 y se realizará un cronograma de aplicación en el 2020 (trabajo de sensibilización, mejora de servicios, adecuación de catastro, fortalecimiento de la Oficina Coactiva y racionalización), acompañada de una ordenanza complementaria de incentivos.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

# Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



## SEXTA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

## SEPTIMA.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entra en vigencia el 1 de Enero del 2020 previa publicación del texto normativo, el informe técnico y el acuerdo de concejo según corresponde.

## POR LO TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
ALCALDE PROVINCIAL





Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



## ANEXO N° 1

### INFORME TÉCNICO FINANCIERO (estructura de costos)

#### **DETERMINACIÓN DE COSTOS Y SU DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA PERIODO 2020**

#### **INTRODUCCIÓN**

El presente Informe Técnico contiene la estructura de costos para la determinación de arbitrios municipales, muestra la metodología de distribución de los costos de los arbitrios municipales de Limpieza pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y serenazgo de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, para el ejercicio fiscal 2020, entre los contribuyentes de los predios afectos, de esa forma calcular el monto de pago de las tasas por los servicios públicos de manera individualizada y de acuerdo a los criterios establecidos por el tribunal constitucional y tribunal fiscal en sus pronunciamientos.

De conformidad al Artículo N° 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularan dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función el costo efectivo del servicio a prestar. La determinación de las obligaciones referidas en el párrafo anterior deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial, debiendo utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterio que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Asimismo, el Artículo N° 69-A, establece que las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

En aplicación a las sentencias de observancia obligatoria recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC y N° 0053-2004-PI/TC del Tribunal Constitucional, ha establecido que para el cobro de los arbitrios, las Ordenanzas deben ser publicadas conjuntamente con un Informe Técnico que sustente la determinación de los costos efectivos generados en la prestación y mantenimiento del servicio público; así como la utilización de manera vinculada, bajo criterios de racionalidad y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios los que resulten válidos para la distribución, los mismos que permiten acercarse a opciones de distribución ideal de los costos de los servicios públicos, siendo su aplicación de obligatorio cumplimiento para todas las municipalidades del país;

Posteriormente, mediante Sentencia recaída sobre el Expediente N° 0018-2005-PI/TC (19 de julio de 2006), el Tribunal Constitucional ha precisado que los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en el punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2004-PI/TC, son bases presuntas mínimas que no deben entenderse rígidas en todos los casos, pudiendo admitirse el uso de otras fórmulas de criterios de distribución de costo que sobre



Municipalidad Provincial de Oxapampa  
**Ordenanza Municipal**  
**N° 466-2019-M.P.O.**



la base del parámetro de la razonabilidad, puedan adaptarse a la realidad de cada municipalidad y permitir una mayor justicia en la imposición.

A ello, se han sumado las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y consecuentemente su calidad de vida, razón por la cual la Municipalidad Provincial de Oxapampa ha procedido a la distribución de los costos acogiéndose a los criterios de razonabilidad exigidos por el Tribunal Constitucional y Tribunal Fiscal.

Respecto a los costos de los servicios públicos, se toma en cuenta lo señalado por la Gerencia de Servicios Públicos, a través del Informe N° 000-2019- GSP/MPO de fecha 00 de Setiembre de 2019, el Informe N° 000-2019-GSP/MPO de fecha 00 de octubre del 2019.

Lo que corresponde a los criterios de distribución utilizados corresponden en gran medida al aporte realizado por los estudios estadísticos efectuados por la Gerencia de Servicios Públicos y la unidad de Limpieza Pública, los cuales se mencionan a continuación:

- Determinación del Disfrute de Parques y Jardines;
- Estudio de caracterización de residuos sólidos Municipales.

**Capítulo 1.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS**

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los recientes pronunciamientos de razonabilidad del Tribunal Constitucional como del Tribunal Fiscal, en torno al marco regulatorio de los arbitrios municipales, así como los criterios mínimos de validez para la distribución del costo, se presentan los criterios de distribución que utilizará la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el año 2020.

**1.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN**

**1.1.1 Barrido de calles**

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

BARRIDO DE CALLES	
Criterio determinante	a) Longitud del predio colindante al exterior (Metros lineales)
Criterio complementario	b) Frecuencia de barrido

**1.1.2 Recojo de residuos sólidos**

Para el servicio de Limpieza Pública – Recojo de Residuos Sólidos se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	
<b>A. Uso Casa Habitación</b>	
Criterios determinantes	1) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
	2) Índice de Habitantes
	3) Tamaño del predio (m <sup>2</sup> )
	4) Zonificación
<b>B. Otros Usos</b>	
Criterio complementario	1) Uso del predio
	2) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
	3) Tamaño del predio (m <sup>2</sup> )
	4) Zonificación

**1.1.3 Parques y jardines**



Municipalidad Provincial de Oxapampa

# Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



Para el servicio de Parques y Jardines se ha utilizado los siguientes criterios de distribución.

MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	
<b>Criterio determinante</b>	1) Ubicación del Predio. - <b>Categoría "A"</b> Predios ubicados frente al Parque, Vías con berma o Arboleda. - <b>Categoría "B"</b> Predios ubicados hasta 100 m del Parque, Vías con berma u Arboleda. - <b>Categoría "C"</b> Predios no comprendidos en las anteriores.
<b>Criterio complementario</b>	2) Índice de disfrute

## 1.1.4 Serenazgo

Para el servicio de Serenazgo se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

SERENAZGO	
<b>Criterio determinante</b>	a) Zonificación del distrito.
	b) Uso del predio.
<b>Criterio complementario</b>	c) Índice de peligrosidad.

- Estudio de caracterización de residuos sólidos Municipales.

## Capítulo 2.- SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

El monto de los arbitrios municipales de Limpieza pública se determina en función del costo efectivo del servicio para el ejercicio 2020 y se subdivide en Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

### 2.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La Sub Gerencia de limpieza pública tiene como funciones lo siguiente:

- Proponer, ejecutar y evaluar los programas de limpieza pública, programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos con manejo técnico y sanitario adecuado.
- Dirigir, Coordinar, evaluar y controlar oportunamente y de manera adecuada, la prestación del servicio de limpieza pública, en el marco de los lineamientos establecidos por la Ley General de Residuos Sólidos.

El servicio de barrido de calles comprende el servicio manual de aceras, bermas centrales, plazas, pistas, limpieza de cunetas, baldeadó de vías y demás lugares públicos, ubicadas en el Distrito de Oxapampa, la prestación de este servicio conlleva la realización de labores planificadas y ordenadas destinadas a brindar el servicio en el radio urbano del distrito, la distribución del costo está en función a las diferentes frecuencias en las prestaciones, provocadas especialmente por la mayor afluencia vehicular y peatonal, que conllevan al requerimiento de una atención constante y permanente dirigida a mantener los niveles de salubridad e higiene en beneficio de la población residente en el distrito y al tamaño del frontis del predio afecto. (Fuente informe Técnico N° 640-2019-UGRS-MPO-EMA, de fecha 9 de setiembre 2019)

Este servicio es prestado directamente por la Municipalidad Provincial de Oxapampa a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos; el mismo que se realiza con doce (12) obreros, de los cuales diez (10) obreros son contratados y dos (02) son



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



obreros permanentes, distribuidos en diez (10) sectores distribuidos de acuerdo a los cuadros N° 01 al N°10, los mismos que realizan el barrido de calles en el horario de 6.00 am a 11.00 am. (Mañanas) y de las 13:30 horas a las 17.00 horas (tardes) de lunes a sábados, con una frecuencia de atención de seis (6) días por semana, realizando el barrido de las vías, debidamente sectorizadas de acuerdo al siguiente detalle:

En los siguientes cuadros se detallan las vías, número de cuadras, frecuencias del servicio, longitud de vía por metro lineal del servicio de barrido de calles:

- MICRO RUTA SECTOR UNO (1) 20,904.72 ml.

**CUADRO N° 01**  
**MICROS RUTAS SECTOR 1**

NOMBRE DE LA VIA	CUADRA (S)	FRECUENCIA DE ATENCIÓN SEMANAL	Longitud Por Vías (ml)	Total ml
Psje. Hassinger	1 al 4	6	430.25	2,581.50
Prlg. Pozuzo	1 al 4	6	430.25	2,581.50
Prlg. Huancabamba	1 al 2	6	200.50	1,203.00
Av. San Martín	1 al 9	6	1,280.00	7,680.00
Prlg. Bolognesi	1 al 2	6	315.00	1,890.00
Jr. Belgrado	1 al 3	6	368.00	2,208.00
Jr. Viena	5 al 6	6	190.00	1,140.00
Jr. Kennedy	5 al 7	6	270.00	1,620.00
<b>Total</b>			<b>3,484.00</b>	<b>20,904.00</b>

- MICRO RUTA SECTOR DOS (2) - 59,205.60 ml.

**CUADRO N° 02**  
**MICROS RUTAS SECTOR 2**

NOMBRE DE LA VIA	CUADRA (S)	FRECUENCIA DE ATENCIÓN SEMANAL	Longitud Por Vías (ml)	Total ml
Av. San Martín	10 al 16	6	840.00	5,040.00
Jr. Gustavson	6 al 9	6	460.00	2,760.00
Jr. Loechle	6 al 10	6	515.00	3,090.00
Jr. Koell	7 al 11	6	560.20	3,361.20
Psje. Buttgembach	1	6	115.00	690.00
Jr. Frey	7 al 11	6	570.00	3,420.00
Psje. Schutze	1	6	115.00	690.00
Jr. Waller	8 al 12	6	590.00	3,540.00
Jr. Angelica Frey	8 al 13	6	625.00	3,750.00
Jr. Albengrín	8 al 13	6	664.00	3,984.00
Jr. Maininger	8 al 11	6	470.00	2,820.00
Jr. Mariscal Castilla	6 al 11	6	685.00	4,110.00
Jr. Lima	5 al 9	6	575.00	3,450.00
Psje. Los Rosales	1	6	117.00	702.00
Psje. Los Nogales	1 al 2	6	230.00	1,380.00
Jr. Independencia	4 al 10	6	800.00	4,800.00
Jr. Kennedy	10 al 16	6	800.00	4,800.00
Jr. Muller	1 al 7	6	800.00	4,800.00
Jr. Fiek	1 al 3	6	336.40	2,018.40
<b>Total</b>			<b>9,867.60</b>	<b>59,205.60</b>

- MICRO RUTA SECTOR TRES (3) - 35,268.00 ml.



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



CUADRO N° 03  
MICROS RUTAS SECTOR 3

NOMBRE DE LA VIA	CUADRA (S)	FRECUENCIA DE ATENCIÓN SEMANAL	Longitud Por Vías (ml)	Total ml
Jr. Gustavson	1 al 5	6	600.00	3,600.00
Jr. Loeschle	1 al 4	6	460.00	2,760.00
Jr. Koell	2 al 5	6	460.00	2,760.00
Jr. Frey	1 al 5	6	575.00	3,450.00
Jr. Waller	2 al 6	6	575.00	3,450.00
Jr. Angelica Frey	2 al 6	6	575.00	3,450.00
Jr. Frech	2 al 5	6	465.00	2,790.00
Jr. Lercher	3 al 8	6	698.00	4,188.00
Jr. Mayer	6 al 11	6	70.00	420.00
Jr. Mullerbruk	10 al 15	6	700.00	4,200.00
Jr. Simon Bolivar	7 al 12	6	700.00	4,200.00
<b>Total</b>			<b>5,878.00</b>	<b>35,268.00</b>

- MICRO RUTA SECTOR CUATRO (4) - 71,256.00 ml.

CUADRO N° 04  
MICROS RUTAS SECTOR 4

NOMBRE DE LA VIA	CUADRA (S)	FRECUENCIA DE ATENCIÓN SEMANAL	Longitud Por Vías (ml)	Total ml
Av. San Martin	1 al 9	6	1,280.00	7,680.00
Jr. Kennedy	7 al 8	6	152.00	912.00
Jr. Independencia	1 al 2	6	255.00	1,530.00
Jr. Lima	1 al 4	6	500.00	3,000.00
Paseo Los Colonos	2	6	588.00	3,528.00
Jr. Simon Bolivar	1 al 6	6	686.00	4,116.00
Jr. Mullerbruk	1 al 9	6	1,040.00	6,240.00
Psje. Bronchu	1	6	115.00	690.00
Malecon Yanachaga	4	6	115.00	690.00
Jr. Mayer	1 al 5	6	577.00	3,462.00
Jr. Lercher	1 al 2	6	988.00	5,928.00
Malecon Tsachopen	3	6	118.00	708.00
Jr. Frech	2 al 5	6	456.00	2,736.00
Jr. Pozuzo	1 al 3	6	188.00	1,128.00
Jr. Huancabamba	1 al 2	6	215.00	1,290.00
Jr. Ruffner	1 al 3	6	218.00	1,308.00
Jr. Bolognesi	1 al 3	6	322.00	1,932.00
Jr. Grau	1 al 4	6	502.00	3,012.00
Jr. Thomas Schautz	1 al 6	6	667.00	4,002.00
Jr. Enrique Bottger	1 al 8	6	840.00	5,040.00
Jr. Heidinger	1 al 9	6	994.00	5,964.00
Jr. Gustavson	1 al 9	6	1,060.00	6,360.00
<b>Total</b>			<b>11,876.00</b>	<b>71,256.00</b>



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



Haciendo un consolidado se obtiene que para el año 2020 se atenderá en promedio 186,633.60 metros lineales del servicio de barrido de calles, según cuadro adjunto:

CUADRO N° 05

SECTORES	ML DIARIO	ML SEMANAL
MICRO RUTA SECTOR 1	3,484.00	20,904.00
MICRO RUTA SECTOR 2	9,867.60	59,205.60
MICRO RUTA SECTOR 3	5,878.00	35,268.00
MICRO RUTA SECTOR 4	11,876.00	71,256.00
<b>Total</b>	<b>31,105.60</b>	<b>186,633.60</b>

Para realizar el servicio de barrido de calles el personal obrero utiliza escobas de paja y de metal, container de residuos sólidos, costales de polietileno, carretillas, lampas rectas, lampones y picos para la limpieza de cunetas y canales pluviales.

Para prestar este servicio la referida unidad contará con (12) obreros; dos (02) obreros nombrado con Diez (10) obreros contratados, que realizan sus actividades de barrido. Haciendo un total de 186,633.60 metros lineales en los sectores establecidos y donde están debidamente distribuidos.

El costo estimado para el año 2020 por la prestación del servicio de Barrido de Calles asciende a la suma de **s/. 261,895.56** informando que en los años anteriores al 2020 no se han estado cobrando dicho servicio muy a pesar de brindar dicho servicio,

CUADRO N° 06

CUADRO COMPARATIVO DE COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO 2019 - 2020

Servicio	Año 2019 y anteriores	Año 2020	Incremento	%
Barrido de Calles	00.0	261,895.56	No aplica	No aplica

### CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con los fundamentos expuestos por el tribunal Constitucional y atendiendo a la realidad operativa del distrito, se han establecido los siguientes criterios:

#### 12.1 Barrido de Calles

**12.1.1 Longitud del Predio colindante al exterior.** - (criterio determinante) Se refiere a los metros lineales de frontis con la vía pública de todos y cada uno de los predios del distrito, información con la cuenta la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

**12.1.2 Frecuencia del Barrido.** - (criterio complementario) Se determina por el número de veces que se presta el servicio. Se utilizan las frecuencias de barrido de seis (6) veces a la semana debidamente sectorizadas.

A efectos de determinar la frecuencia del barrido se ha dividido el Distrito en 04 sectores, determinados en función a los sectores catastrales del distrito.

CUADRO N° 07

COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2020



Municipalidad Provincial de Oxapampa  
**Ordenanza Municipal**  
**N° 466-2019-M.P.O.**



ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2020

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	% de Dedicación	Ed. Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						<b>19,865.31</b>	<b>238,383.75</b>	<b>91.02%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>						<b>13,517.50</b>	<b>162,210.00</b>	
Personal Nombrado - D.L. 728 Barredores	Persona	2	1,758.75	100.0%		3,517.50	42,210.00	
Personal Plazo Fijo - D.L. 728 Barredores (reposicion judicial)	Persona	0	0.00	100.0%		0.00	0.00	
Personal Contratado externo Barredores	Persona	10	1,000.00	100.0%		10,000.00	120,000.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>						<b>4,847.94</b>	<b>58,175.25</b>	
<b>Uniformes</b>						<b>2,122.00</b>	<b>25,464.00</b>	
Camisa Manga Larga drill tecnología (02 veces al año)	Unidad	24	82.00	100%		124.00	1,488.00	
Pantalon drill tecnología (02 veces al año)	Unidad	24	53.00	100%		106.00	1,272.00	
Gorros de Tela drill tecnología con broches y tapa nuca (02 veces al año)	Unidad	24	20.00	100%		40.00	480.00	
Polos del 20/1 algodón (02 veces al año)	Unidad	24	32.50	100%		85.00	780.00	
Gautes de Nitrilo reforzado (12 veces al año)	Par	288	18.00	100%		432.00	5,184.00	
Mascarilla reforzada Antigases tela (12 veces al año)	Par	288	40.00	100%		960.00	11,520.00	
Impermeable Doble Impregnacion de PVC (02 veces al año)	Unidad	24	59.50	100%		119.00	1,428.00	
Lentes de proteccion	Unidad	24	14.50	100%		29.00	348.00	
Bolínes de cuero reforzado c/punta acero (02 veces al año)	Par	24	86.00	100%		172.00	2,064.00	
Botas de Jebe Reforzado Forrado con nylon (01 vez al año)	Par	12	37.00	100%		37.00	444.00	
Zapatilla	Par	12	38.00	100%		38.00	456.00	
<b>Herramientas</b>						<b>1,089.33</b>	<b>13,072.00</b>	
Escoba superbarratado con cerdas indeformables de fibra(02 veces al año)	Unidad	24	14.00	100%		28.00	336.00	
Escobillones baldeador de madera y cerdas (12 veces al año)	Unidad	288	21.50	100%		516.00	6,192.00	
Recogedor Plastico grande (03 veces al año)	Unidad	36	4.00	100%		12.00	144.00	
Escoba de Jebe Bota Agua (06 veces al año)	Unidad	72	10.00	100%		60.00	720.00	
Contenedores de RR.SS. C/ruedas de 200 lt (01 vez al año)	Unidad	12	280.00	100%		280.00	3,360.00	
Lampa tipo cuchara con mango de madera	Unidad	10	28.00	100%		23.33	280.00	
Chafle 24" (02 veces al año)	Unidad	24	10.00	100%		20.00	240.00	
Carretilla tipo buggy	Unidad	10	180.00	100%		150.00	1,800.00	
<b>Combustibles</b>						<b>986.00</b>	<b>11,832.00</b>	
Camión cisterna gasolina 90 (30 galones x mes)	Galon	360	13.40	100%		402.00	4,824.00	
Carrioneta (traslado del personal) 10 Gl. Diesel x mes	Galon	120	12.00	100%		120.00	1,440.00	
Volquete (recojo de desmonte) 20 galones Diesel al mes	Galon	240	11.60	100%		232.00	2,784.00	
Cargador Frontal (recojo de desmonte) 20 galones Diesel al mes	Galon	240	11.60	100%		232.00	2,784.00	
<b>Repuestos y Accesorios para carretillas (Cantidad al año)</b>						<b>45.83</b>	<b>550.00</b>	
Llantas con cámara para carretillas tipo bajaj	Unidad	10	55.00	100%		45.83	550.00	
<b>Repuestos y Accesorios para el Camión Cisterna (al año)</b>						<b>3.56</b>	<b>42.75</b>	
Aceite HDMobil	Unidad	2	58.00	25%		2.42	29.00	
Filtro de gasolina recto	Unidad	2	10.00	25%		0.42	5.00	
Filtro de aceite L-F-32	Unidad	1	35.00	25%		0.73	8.75	
<b>Insumos y otros costos</b>						<b>601.21</b>	<b>7,214.50</b>	
Bolsas de polietileno 200 lt	Unidad	4,000	0.55	100%		183.33	2,200.00	
Costales de polipropileno	Unidad	400	7.00	100%		233.33	2,800.00	
Detergente por 15 Kg.	Saco	6	85.00	100%		42.50	510.00	
Alcohol 96° (01 litro al mes por cada personal)	Litro	144	6.00	100%		72.00	864.00	
Jabon carbolico grande (01 al mes por cada personal)	Unidad	144	2.00	100%		24.00	288.00	
Quita zarro limpieza de vias	Galon	60	6.00	100%		30.00	360.00	
Conos de seguridad	Unidad	5	38.50	100%		18.04	192.50	
<b>Otros costos y Gastos Variables</b>						<b>1,483.13</b>	<b>17,797.50</b>	
<b>Servicios temporales de Terceros</b>						<b>726.67</b>	<b>8,720.00</b>	
Apoyo con personal semana santa (x 06 dias)	Persona	5	40.00	100%		100.00	1,200.00	
Apoyo con personal por Fiestas Patrias (x 06 dias)	Persona	5	40.00	100%		100.00	1,200.00	
Apoyo con personal fiestas patronales (x 10 dias)	Persona	7	40.00	100%		326.67	3,920.00	
Apoyo con personal - Semana Turistica (x 04 dias)	Persona	5	40.00	100%		66.67	800.00	
Apoyo con personal fiestas navideñas (x 04 dias)	Persona	5	40.00	100%		66.67	800.00	
Apoyo con personal - Año Nuevo (x 04 dias)	Persona	5	40.00	100%		66.67	800.00	
<b>Mantenimiento de Carretillas (anual)</b>						<b>8.33</b>	<b>100.00</b>	
Servicio de parchado de llantas 10 Carretillas	Unidad	20	5.00	100%		8.33	100.00	
<b>Otros Insumos</b>						<b>748.13</b>	<b>8,977.50</b>	
Leche deslactosada de 170 gr (24 unid al mes para 12 barredores)	Unidad	4,275	2.10	100%		748.13	8,977.50	
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>						<b>16.75</b>	<b>201.00</b>	
Casillero de metal - Loquer (02/09/2011)	Unidad	3	670.00	100%	10%	16.75	201.00	



Municipalidad Provincial de Oxapampa  
**Ordenanza Municipal**  
**N° 466-2019-M.P.O.**



COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					1,963.69	23,444.31	8.96%
<b>Mano de Obra Indirecta</b>					<b>1,768.99</b>	<b>21,227.82</b>	
Gerencia de Servicio Públicos							
	Gerente de Servicio Públicos	Persona	1	3,095.93	20.00%	619.19	7,430.23
	Secretaría	Persona	1	1,249.00	20.00%	249.80	2,997.90
Unidad de Limpieza Pública							
	Unidad de Limpieza Pública	Persona	1	1,700.00	33.33%	566.67	6,799.99
	Secretaría	Persona	1	1,000.00	33.33%	333.33	4,000.00
<b>Material y Útiles de Oficina</b>					<b>75.63</b>	<b>919.63</b>	
	Archivador Palanca Tamaño A4	Unidad	15	4.00	33.33%	1.67	20.00
	Archivador Palanca 1/2 Oficio	Unidad	2	5.00	33.33%	0.28	3.33
	Borrador	Unidad	2	0.80	33.33%	0.04	0.53
	Chinchas	Caja	2	1.50	33.33%	0.08	1.00
	Calculadora grande	Unidad	1	25.00	33.33%	0.89	8.33
	CD en blanco regrabable	Unidad	3	4.00	33.33%	0.33	4.00
	Cinta de Embalaje	Unidad	4	2.00	33.33%	0.22	2.67
	Cinta Scotch 1/2 x 72 yardas	Unidad	4	2.50	33.33%	0.28	3.33
	Clips de metal 33 mm x 100 Unid	Caja	4	1.50	33.33%	0.17	2.00
	Clip Mariposa 45 mm x 50 Unid	Caja	1	3.50	33.33%	0.10	1.17
	Corrector líquido papel	Unidad	3	4.50	33.33%	0.37	4.50
	Cuaderno A4 cuadrículado 100 hojas	Unidad	1	2.50	33.33%	0.07	0.83
	Cuaderno de cargo 200 folios	Unidad	2	6.00	33.33%	0.33	4.00
	Fastenes Caja	Caja	4	6.00	33.33%	0.67	8.00
	Folder Manila TA4	Paquetes	2	10.00	33.33%	0.56	6.67
	Franela	metros	2	6.00	33.33%	0.33	4.00
	Goma en barra	Unidad	2	2.00	33.33%	0.11	1.33
	Grapas 26/6 x 5000 u	Caja	4	3.00	33.33%	0.33	4.00
	Lapicero azul 035	Unidad	9	0.50	33.33%	0.12	1.50
	Lapicero rojo 035	Unidad	3	0.50	33.33%	0.04	0.50
	Lapicero negro 035	Unidad	3	0.50	33.33%	0.04	0.50
	Lápiz	Unidad	2	0.50	33.33%	0.03	0.33
	Libro de Actas 400 hojas	Unidad	2	5.00	33.33%	0.28	3.33
	Papel Bon A4 80 gr	Millar	12	18.63	33.33%	5.54	68.51
	Papel Lustre	Piegos	10	0.30	33.33%	0.08	1.00
	Plumones gruesos N° 47	Unidad	12	3.00	33.33%	1.00	12.00
	Plumones indelebles	Unidad	2	2.50	33.33%	0.14	1.67
	Posit	Unidad	2	2.50	33.33%	0.14	1.67
	Regla de 30 cm	Unidad	1	0.80	33.33%	0.02	0.27
	Resaltador	Unidad	4	2.00	33.33%	0.22	2.67
	Saca grapa	Unidad	1	2.00	33.33%	0.08	0.67
	Sobre manila A4	Paquetes	2	0.30	33.33%	0.02	0.20
	Tajador metálico	Unidad	2	1.00	33.33%	0.08	0.67
	Tampón color azul	Unidad	2	2.85	33.33%	0.15	1.77
	Tampón color rojo	Unidad	1	3.00	33.33%	0.08	1.00
	Tinta para tampón azul	Unidad	2	2.50	33.33%	0.14	1.67
	Tinta para tampón rojo	Unidad	2	2.50	33.33%	0.14	1.67
	Vinifan transparente grande 5 m	Unidad	3	7.00	33.33%	0.58	7.00
	Tóner para impresora HP	Unidad	5	220.00	33.33%	30.55	366.63
	Impresora Multifuncional	Unidad	1	1,100.00	33.33%	30.55	366.63
<b>Combustibles - Repuestos - Insumos</b>					<b>104.12</b>	<b>1,249.48</b>	
	Camioneta gasolina 90 (supervisiones) 22 galones al mes	Galon	264	14.20	33.33%	104.12	1,249.48
<b>Otros conceptos vinculados con la labor administrativa</b>					<b>3.96</b>	<b>47.49</b>	
<b>Materiales de Limpieza y Aseo</b>					<b>3.96</b>	<b>47.49</b>	
	Ambientador líquido	Unidad	60	18.00	0.67%	0.60	7.24
	Cera Líquida autobrillante	Galón	60	39.50	0.67%	1.32	15.88
	Escobas de cerdas	Unidad	8	12.50	0.67%	0.08	0.67
	Escobillon de cerda de 80 cm	Unidad	24	30.00	0.67%	0.40	4.82
	Escobillon grande tipo erizo	Unidad	4	28.00	0.67%	0.06	0.75
	Franela roja	metros	4	6.00	0.67%	0.01	0.16
	Jabon líquido anti bacterial	Unidad	8	8.00	0.67%	0.04	0.43
	Lejía	Galón	60	15.00	0.67%	0.50	6.03
	Limpia vidrio	Galón	12	18.00	0.67%	0.12	1.45
	Desinfectante	Galón	98	15.00	0.67%	0.82	9.85
	Trapeador de algodón grande tipo Toalla	Docena	8	4.00	0.67%	0.02	0.21
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>					<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
	Impresora Laser HP (09/09/2011)	Unidad	1	430.00	33.33%	0.00	0.00
	CPU Core i7 corpaq 8200 elit 3.4 Ghz (19-09-14)	Unidad	1	1,704.00	33.33%	0.00	0.00
	Monitor 1049 HP (19-09-14)	Unidad	1	550.00	33.33%	0.00	0.00
	Teclado 1049 HP (19-09-14)	Unidad	1	35.00	33.33%	0.00	0.00
	Escrinorio de Madera de 5 Gavetas (01-01-2004)	Unidad	1	350.00	33.33%	0.00	0.00
<b>COSTOS FIJOS</b>					<b>5.63</b>	<b>67.60</b>	<b>0.03%</b>
	SOAT Camioneta	Servicio	1	270.00	25.00%	5.63	67.50
<b>TOTAL</b>					<b>21,824.63</b>	<b>261,895.55</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: reporte de gastos SIAF\_GL de fecha 31 de Octubre de 2019.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

# Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



## CUADRO N° 08

RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	
TOTAL COSTOS DIRECTOS	238,383.75
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	23,444.31
TOTAL, COSTOS FIJOS	67.50
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES</b>	<b>261,895.56</b>

FUENTE: Municipalidad Provincial de Oxapampa

### VARIACIÓN DEL COSTOS

El cuadro adjunto muestra el comportamiento del costo del servicio de barrido de calles durante el periodo del 2019 al 2020, donde se puede observar que en los años anteriores no ha estado realizando la cobranza del mencionado servicio a los contribuyentes por no haber ordenanza que apruebe dicho tributo.

Para el año 2020, no se aplica la variación de costos ya que no existe reporte de gastos de años anteriores.

### EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Para mejor explicación de la estructura de costos se procede a señalar el detalle de cada elemento que conforma este servicio

#### COSTOS DIRECTOS:

**Mano De obra directa:** comprende el costo del personal obrero nombrado (02), y contratados (10) que realizan labores de barrido de calles, como barrenderos, en los sectores 1 al 4, (6) veces por semana, los cuales se dedican a un 100%. Asimismo, es necesario dar a conocer que el monto de costo unitario de remuneraciones es el promedio de la remuneración mensual, los beneficios como escolaridad, gratificaciones, aguinaldo, vacaciones, el pago Essalud, Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo (SCRT).

**Costo de materiales: Uniformes:** comprende el costo del vestuario de faena de los 12 barrenderos que presta el servicio de barrido de calles, y se le otorga dos veces al año con respecto a gorro, polos guantes largos de jebe, botines, botas de jebe, impermeable, asimismo se le otorga cada mes los guantes de nitrilo y mascarilla de tela.

**Costo de herramientas:** comprende el costo de escoba metálica, escoba de paja, escoba de cerda, escoba de jebe bota agua, contenedores de RRSS, lampa tipo cuchara, chafle, carretillas tipo buggy.

**Costo de Combustible:** comprende el costo de gasolina para el camión cisterna de 30 galones por mes, el costo de gasolina de 90 octanos para la camioneta quien realiza el traslado del personal de 10 galones al mes, 20 galones de diesel para el compactador que recoge el desmonte y 20 galones diesel al mes para el cargador frontal quien también recoge desmonte.

**Costo de Repuestos y accesorios:** Comprende el costo llantas completas para carretillas y cámara para llantas de carretillas.

**Costo de repuestos y accesorios:** comprende el costo de aceite HD móvil, filtro de gasolina recto y filtro de aceite LF-32 para el camión cisterna.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



República del Perú

Costo de insumos y otros costos: comprende el costo de bolsas y costales de polietileno, detergente, alcohol, jabón carbólico, quita sarro y conos de seguridad.

**Otros Costos y gastos variables:** comprende el servicio de lavado y engrase de camión cisterna, servicio de parchado de llantas de 10 carretillas, servicio de reparación de carretillas, asimismo se ha considerado el apoyo de personal en semana santa por 06 días, por fiestas patronales por 10 días, por fiestas navideñas por 04 días, por fiestas patrias por 06 días, por semana turística por cuatro días, por año nuevo cuatro días, asimismo se ha considerado el servicio de lavado y engrase del camión cisterna, el servicio de parchado de llantas de 10 carretillas, así como se consideró la compra de leche deslactosada de 170gr. 27 unidades por mes por 24 barrenderos.

**Depreciación de maquinaria y Equipo:** comprende el costo de 01 casillero de metal que está destinado al personal de barrido para la seguridad de sus indumentarias de trabajo.

### COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

**Mano de obra indirecta:** este rubro considera al Gerente de Servicios Públicos con una dedicación del 20%, a la secretaria con una dedicación del 20% y del personal permanente que trabaja como jefe de la unidad de Limpieza pública y parques y jardines, en supervisión de los trabajos a realizar, trámites administrativos, atención de requerimientos en una dedicación del 33.33% de su tiempo, habiéndose considerado el promedio de las remuneraciones, beneficios sociales, vacaciones, escolaridad, gratificación, aguinaldos, pago de Essalud.

**Materiales y útiles de oficina:** comprende el costo de material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio con una dedicación del 33.33%.

**Costo de combustibles, repuestos y otros insumos:** comprende el costo de 22 galones de gasolina al mes para la camioneta que es utilizada para supervisión por parte del Gerente y jefe de unidad de Limpieza Pública en un 33.33% de dedicación.

**Materiales de limpieza y aseo:** comprende el costo de ambientador, cera líquida, escobas de cerda, escobillón de cerdas, escobillón grande tipo erizo, franela roja, jabón líquido, lejía, limpia vidrio, desinfectante, trapeador, con una dedicación de 0.67%, que sirve para la limpieza de la oficina de la Gerencia y unidad de Limpieza Pública

**Depreciación de Maquinaria y Equipo:** Comprende el costo de una computadora (CPU, monitor y teclado) e impresora que es utilizada por la unidad de Limpieza Pública en un porcentaje de 33.33 % de dedicación.

**COSTOS FIJOS:** en este rubro se considera el pago por SOAT de la camioneta con una dedicación del 25%.

**METAS ANUALES:** Para el periodo 2020 se ha previsto brindar el servicio de manera integral de barrido de calles, garantizando una adecuada limpieza de las vías en todo el distrito, con la cobertura de 4 sectores y la ampliación de algunas las nuevas vías que se brinda el servicio en el periodo 2020 y 2019, haciendo un total de 186,633.60 metros lineales semanales



Municipalidad Provincial de Oxapampa  
**Ordenanza Municipal**  
**N° 466-2019-M.P.O.**



**CUADRO N° 09**

**LONGITUD DE FRONTIS A ATENDERSE EN BARRIDO DE CALLES - 2020**

Tipo de Servicio		Cantidad de Predios	Longitud de Frontis (metros lineales)	Frecuencia de Barrido (días / semana)	Longitud de Frontis Ponderado (metros lineales)
		(a)	(b)	(c)	(d) = (b) * (c)
SECTOR 1	Servicio con frecuencia de 6 días / semana	732	3,484.00	6	20,904.00
SECTOR 2	Servicio con frecuencia de 6 días / semana	936	9,867.60	6	59,205.60
SECTOR 3	Servicio con frecuencia de 6 días / semana	741	5,878.00	6	35,268.00
SECTOR 4	Servicio con frecuencia de 6 días / semana	1,068	11,876.00	6	71,256.00
<b>Totales</b>		<b>3,477</b>	<b>31,105.60</b>		<b>186,633.60</b>

**DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS**

Expresada en metros lineales por zona, asimismo, se considera la cantidad de predios afectos por zona considerado las vías de acuerdo a la frecuencia de servicio semanal que se presta, luego multiplicamos por el total de longitud del frontis, para obtener el total del barrido por zona, para luego tener la participación del costo por zona mediante la fórmula  $d) = ((c) / \sum(c)) * \%$ , luego el resultado lo multiplicamos por el costo total, para obtener el costo relativo por zona, este total dividimos entre la longitud de frontis por sector, obteniendo la tasa anual por zona, luego lo multiplicamos por el número de meses del año para obtener la tasa anual, para mayor ilustración se muestra a continuación el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 10**

**CALCULO DE LA TASA DE BARRIDO DE CALLES - 2020**

Tipo de Servicio		Cantidad de Predios	Longitud de Frontis (metros lineales)	Frecuencia de Barrido (días / semana)	Longitud de Frontis Ponderado (metros lineales)	Porcentaje de Participación (%)	Costo Anual del Servicio (S/.)	Costo Anual Relativo (S/.)	Tasa Anual por Metro Lineal (S/ / mt)	Tasa Mensual por Metro Lineal (S/ / mt)
		(a)	(b)	(c)	(d) = (b) * (c)	(e) = d / $\sum d$ %	(f)	(g) = (e) * (f)	(h) = (g) / (b)	(i) = (h) * 12
SECTOR 1	Servicio con frecuencia de 6 días / semana	732	3,484.00	6	20,904.00	11%	261,895.56	29,333.76	8.42	0.70
SECTOR 2	Servicio con frecuencia de 6 días / semana	936	9,867.60	6	59,205.60	32%		83,080.88	8.42	0.70
SECTOR 3	Servicio con frecuencia de 6 días / semana	741	5,878.00	6	35,268.00	19%		49,490.19	8.42	0.70
SECTOR 4	Servicio con frecuencia de 6 días / semana	1,068	11,876.00	6	71,256.00	38%		99,990.73	8.42	0.70
<b>Totales</b>		<b>3,477</b>	<b>31,105.60</b>		<b>186,633.60</b>	<b>100%</b>		<b>261,895.56</b>		

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

Se determina en primera instancia el monto a descontar por concepto de predios exonerados por un monto anual de **16,937.09** soles.



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



#### CUADRO N° 11

##### CALCULO DEL MONTO POR PREDIOS EXONERADO (UBICACION SEGUN FRECUENCIA DE SERVICIO)

ZONA	Tipo de uso del predio	Cantidad de Predios	Longitud de Frontis (metros lineales) (a)	Costo Mensual por Metro Lineal (S/.) (b)	Monto Mensual	Monto Anual	Descuento del 100%	Descuento del 60%	Descuento del 20%	Monto Mensual a Exonerar (S/.)	Monto Anual a Exonerar (S/.)
1,2,3,4	Municipalidad Provincial de Oxapampa	31	1,581.07	0.702	1,109.33	13,311.92	13,311.92			1,109.33	13,311.92
4	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	1	18.90	0.702	13.26	159.13	159.13			13.26	159.13
4	Iglesia Católica	1	51.00	0.702	35.78	429.40	429.40			35.78	429.40
1,2	Universidades, Institutos, ceos, Centros Educativos Estatale	6	373.86	0.702	262.31	3,147.74		1,573.87		209.85	1,573.87
3,4	Universidades, Institutos, ceos, Centros Educativos Estatale	1	251.79	0.702	176.66	2,119.96		1,059.98		141.33	1,059.98
1,2	Universidades, Institutos, ceos, Centros Educativos Privados	1	13.80	0.702	9.68	116.19			23.24	4.84	23.24
3,4	Universidades, Institutos, ceos, Centros Educativos Privados	1	20.20	0.702	14.17	170.08			34.02	7.09	34.02
4	Fuerzas Armadas / Policia Nacional	1	205.20	0.702	143.97	1,727.69			345.54	71.99	345.54
<b>Totales</b>		<b>43</b>	<b>2,515.82</b>		<b>1,765.18</b>	<b>21,182.11</b>				<b>1,593.47</b>	<b>16,937.09</b>

Tomando como base la longitud de frontis según frecuencia del servicio y la tasa por ml. ajustada se procede a determinar el ingreso proyectado al año 2020 el cual resulta de restar el ingreso estimado menos el monto por exoneración, teniendo por cobrar la suma de S/. 244,958.48 soles.

#### CUADRO N° 12

##### ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES - 2020

Zona	Tipo de Servicio	Longitud de Frontis (metros lineales) (a)	Costo Mensual por Metro Lineal (S/.) (b)	Ingreso Mensual Estimado (S/.) (c) = (a) * (b)	Ingreso Anual Estimado (S/.) (d) = (c) * (12)	Monto por Predios Exonerados (S/.) (e)	Ingreso Anual Proyectado (S/.) (f) = (d) - (e)
SECTOR 1	Servicio con frecuencia de 6 días / semana	3,484.00	0.702	2,444.48	261,895.56	16,937.09	244,958.48
SECTOR 2	Servicio con frecuencia de 6 días / semana	9,867.60	0.702	6,923.41			
SECTOR 3	Servicio con frecuencia de 6 días / semana	5,878.00	0.702	4,124.18			
SECTOR 4	Servicio con frecuencia de 6 días / semana	11,876.00	0.702	8,332.56			
<b>Totales</b>		<b>31,105.60</b>		<b>21,824.63</b>	<b>261,895.56</b>	<b>16,937.09</b>	<b>244,958.48</b>

## 2.2 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la implementación, organización y mantenimiento del servicio y la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, domiciliarios, comerciales, industriales, excepto los residuos tóxicos y peligrosos producidos en los centros hospitalarios y empresas industriales entre otras.

El servicio que presta la Gerencia de Servicios Públicos, como organismo responsable tiene por finalidad velar por el ornato, limpieza y buen estado de las calles, plazas, parques y jardines que se encuentran dentro de la jurisdicción, contribuyendo de esta forma a contar con un distrito saludable en el que se brindan servicios eficientes.

En esa línea de ideas, uno de los servicios básicos que significativamente contribuye con la salubridad y cuidado de la población y la ciudad es la recolección y eliminación de los residuos sólidos generados confinándolos sanitariamente en el relleno sanitario, sin riesgos para la salud y el ambiente.

La recolección de residuos sólidos comprende el recojo de los residuos desde el agente generador hasta la disposición final.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



Para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos se han utilizados los siguientes criterios de distribución.

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

CUADRO N° 13

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	
<b>A. Uso Casa Habitación</b>	
<b>Criterios determinantes</b>	1) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
	2) Índice de Habitantes
	3) Tamaño del predio (m <sup>2</sup> )
	4) Zonificación
<b>B. Otros Usos</b>	
<b>Criterio complementario</b>	1) Uso del predio
	2) Peso promedio de residuos sólidos recolectados
	3) Tamaño del predio (m <sup>2</sup> )
	4) Zonificación

RESUMEN DEL PLAN ANUAL

El servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos es prestado directamente por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, contando para ello con la participación total de diez (10) trabajadores contratados, tres (03) obreros nombrados.

El presente servicio se realiza en el siguiente horario: lunes a sábado desde las 6.00 am. hasta las 10:00 am (mañanas) y desde 2:00 pm. Hasta las 6:00 pm. (Tardes).

De acuerdo a la información proporcionada en base al estudio de caracterización de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, se ha determinado que la Generación Per Cápita de Residuos Sólidos Domiciliarios (GPC) promedio del distrito de Oxapampa, para el presente año es de 0.431 kg/hab/día, así mismo la generación total (Tn/día) es de 4.692, residuos sólidos que es administrado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

En lo que respecta a la generación total distrital según la fuente de generación no domiciliaria, el aporte proveniente de los establecimientos comerciales equivale al 24.24%, y de los restaurantes es de 33.45 %, siendo estas dos fuentes de generación las más representativas en el distrito de Oxapampa, seguido luego del mercado en un 7.19%, hoteles de 6.65%, instituciones públicas y privadas de 5.84%, seguido finalmente de las instituciones educativas del 5.23%., residuos no domiciliarios que asciende a un total de 4.769 Ton/día, en un porcentaje similar a la generación de residuos sólidos domiciliarios.

En relación a la generación total de los residuos sólidos Municipales se estima una GPC municipal de 0.910 Kg/hab/día para el presente año 2019, los residuos sólidos domiciliarios, representan el 47.35% del total de residuos municipales generados en el distrito y las otras fuentes de generación no domiciliaria: establecimientos comerciales, mercados, restaurantes, instituciones académicas, entre otros; representan el 52.65% que equivale a 5.216 Tn/día, esto significa que la mitad de la fuente de generación es de giros económicos.

El servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos se realiza en dos (02) zonas ZONA A Y ZONA B las mismas que se detallan en los siguientes cuadros.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

# Ordenanza Municipal

## N° 466-2019-M.P.O.



### ZONA A: LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SE REALIZA EN LAS

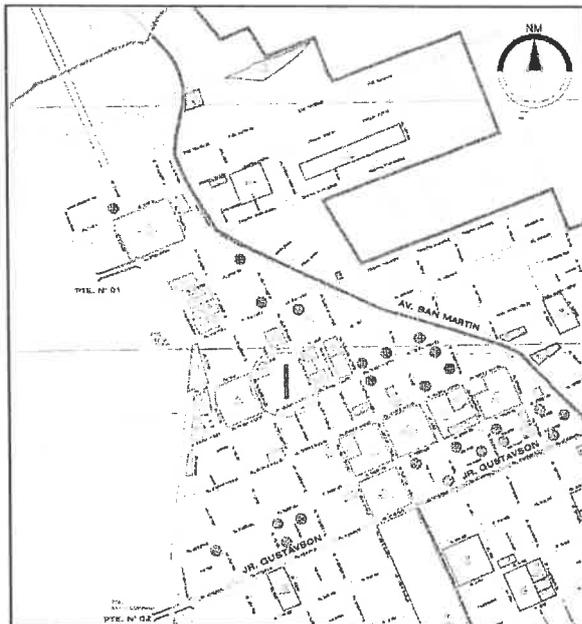
El distrito de Oxapampa, se encuentra subdividido en ocho (8) sectores, de acuerdo al Plan de Desarrollo urbano 2017-2026 y según planos de muestra

CUADRO N° 14

### SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS SOLIDOS ZONA A.

SECTORES	CANTIDAD DE VIVIENDAS	REPRESENTATIVIDAD %
I	646	21.01
II	773	25.14
III	655	21.30
IV	421	13.69
V	80	2.60
VI	200	6.50
VII	200	6.50
VIII	100	3.25
<b>TOTAL</b>	<b>3075</b>	<b>100.000</b>

### SECTOR I



ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

SECTOR I

MUESTRAS = 24 VIVIENDAS

LEYENDA

- Zona Urbana - Sector I
- Viviendas Participantes

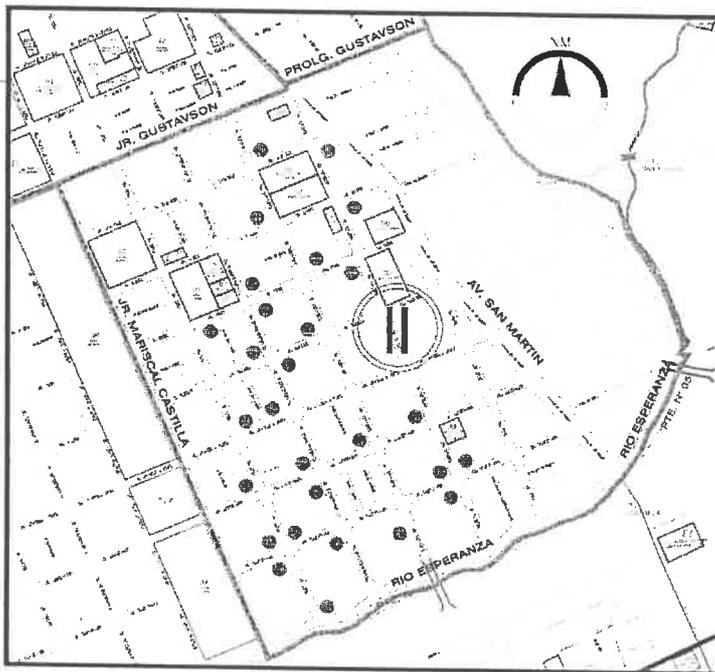
### SECTOR II



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

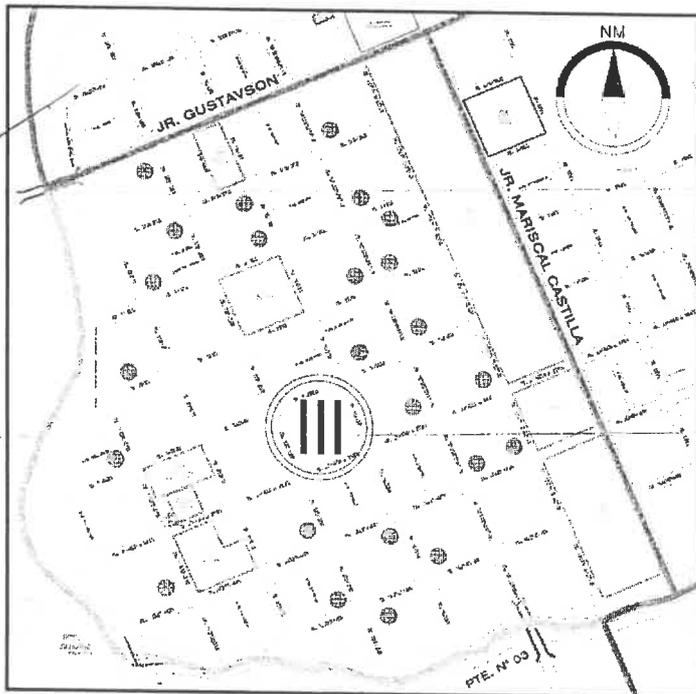
**SECTOR II**

MUESTRAS = 28 VIVIENDAS

**LEYENDA**

- Zona urbana - Sector II
- Viviendas Participantes

### SECTOR III



ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

**SECTOR III**

MUESTRAS = 24 VIVIENDAS

**LEYENDA**

- Zona urbana - Sector III
- Viviendas Participantes

### SECTOR IV

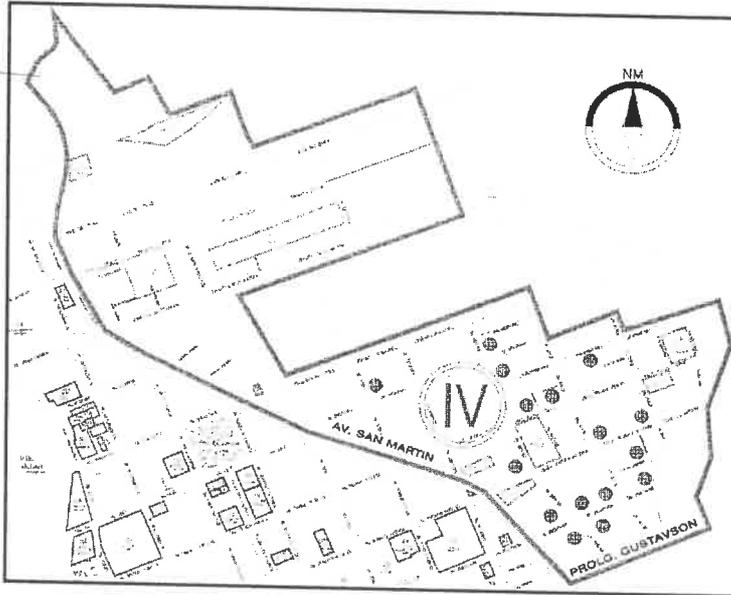




Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

**SECTOR IV**

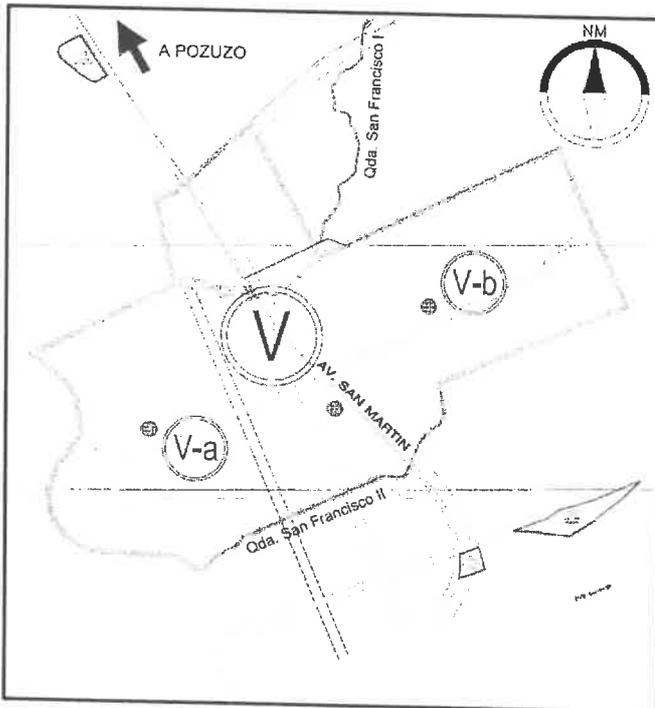
MUESTRAS = 16 VIVIENDAS

**LEYENDA**

- Zona urbana - Sector IV
- Viviendas Participantes



SECTOR V



ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

**SECTOR V**

MUESTRAS = 3 VIVIENDAS

**LEYENDA**

- Zona urbana - Sector V
- Viviendas Participantes

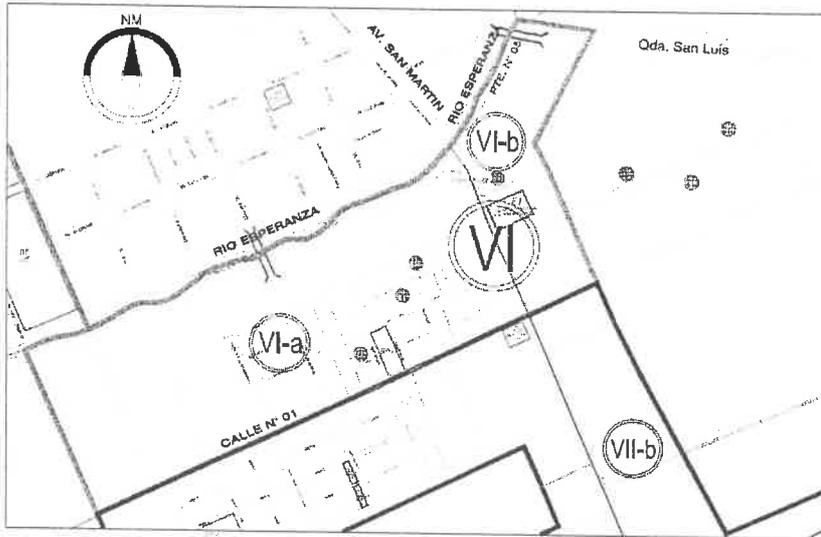


SECTOR VI





Municipalidad Provincial de Oxapampa  
**Ordenanza Municipal**  
**N° 466-2019-M.P.O.**



ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

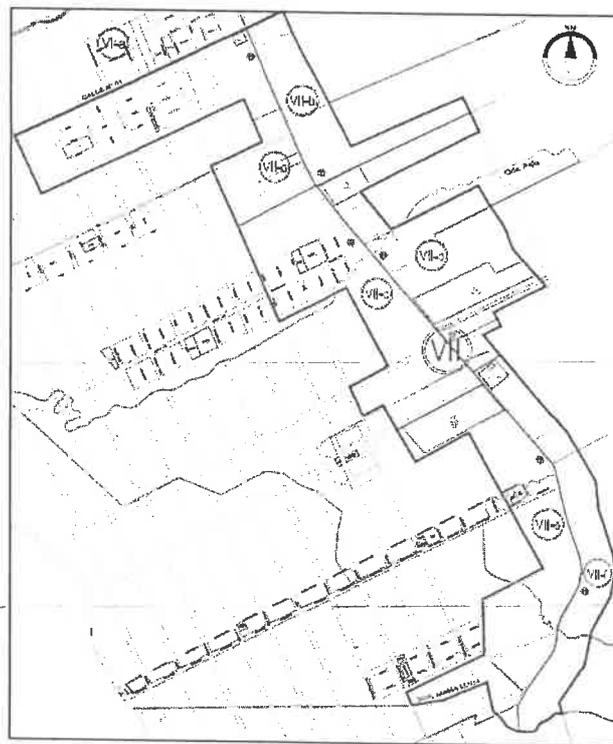
**SECTOR VI**

MUESTRAS = 7 VIVIENDAS

**LEYENDA**

- Zona urbana - Sector VI
- Viviendas Participantes

**SECTOR VII**



ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

**SECTOR VII**

MUESTRAS = 13 VIVIENDAS

**LEYENDA**

- Zona urbana - Sector VII
- Viviendas Participantes

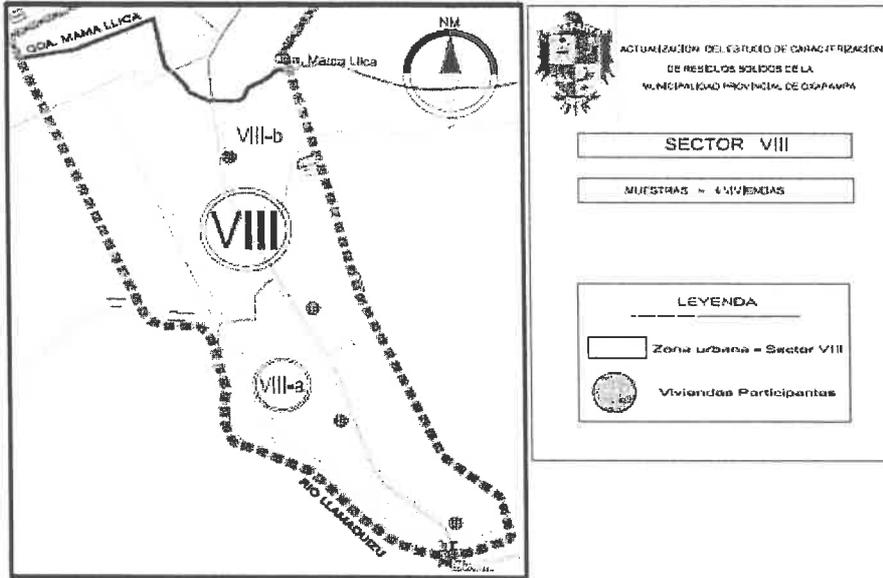
**SECTOR VIII**





Municipalidad Provincial de Oxapampa

# Ordenanza Municipal N° 466-2019-M.P.O.



Así mismo se realiza el recojo de residuos sólidos en los siguientes sectores urbanos de las vías centrales que sirven de ingreso a la zona urbana del distrito capital:

### ZONA B:

LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SE REALIZA EN LOS siguientes sectores los mismos que se vienen atendiendo ya desde varios años atrás y que por motivos que se desconocen, estos gastos son sumados a los contribuyentes de la Zonas A y que para el presente año se ha visto por conveniente realizar la cobranza respectiva a fin de recuperar en parte los gastos que se generan en la recolección de los residuos sólidos hasta su disposición final.

CUADRO N° 15

NOMBRE DEL SECTOR	DÍA (S)
Quillazú	jueves
Cantarizú	viernes
Puente Paucartambo (vía central)	Últimos jueves del mes
Sogorno (vía central)	Últimos jueves del mes
Playa pampa (vía central)	Últimos jueves del mes
Churumazú (vía central)	Últimos jueves del mes
Mesapata (vía central)	Últimos jueves del mes
Esmeralda (vía central)	Últimos jueves del mes

A PARTIR DEL PRESENTE AÑO SE HA REALIZADO LA DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DE USOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE CATASTRO (SNC).

CUADRO N° 16



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



#### CODIFICADOR DE USOS Y ACTIVIDADES ECONOMICAS

ITEM	CODIGO GENERAL	SUB CODIGO	DESCRIPCION
1	Residencial	Unifamiliar	Casa Habitación
		Multifamiliar	Edificio Quinta Callejón Corralón Solar
2	Comercial	Almacén	Productos agropecuarios y pesqueros no industrializados. Productos de silvicultura, minerales y metales. Productos manufacturados predominantemente de Consumo inmediato. Productos manufacturados de uso duradero. Productos manufacturados predominantemente de insumos, repuestos y accesorios. Productos manufacturados predominantemente de bienes de capital De bienes no especificados.
		Depósito	Productos agropecuarios y pesqueros no industrializados. Productos de silvicultura, minerales y metales. Productos manufacturados predominantemente de consumo inmediato Productos manufacturados de uso duradero. Productos manufacturados predominantemente de insumos, repuestos y accesorios Productos manufacturados predominantemente de bienes de capital. Equipamiento de comercio ambulatorio. De bienes no especificados
		Tienda	De productos agrícolas comestibles De productos agrícolas no utilizados en la alimentación humana De animales generalmente no utilizados en la alimentación humana De animales generalmente utilizados en la alimentación humana De productos en estado natural De productos derivados no industrializados De productos alimenticios De alimentos preparados para animales De bebidas, tabaco y artículos conexos De productos farmacéuticos y artículos de tocador De combustibles y lubricantes De telas, confecciones textiles, de cuero, pieles y artículos conexos. De artículos del hogar De libros, revistas y útiles de escritorio De artículos artísticos y de lujo De automóviles y otros medios de transporte y tracción personal De diversos artículos de uso duradero De fertilizantes, pesticidas y otros insumos para la agricultura De insumos manufacturados para la industria de transformación De insumos manufacturados, usados preferentemente para la construcción De repuestos y accesorios De maquinarias, herramientas, implementos y equipos De aparatos de medición, precisión, procesamiento y de fines diversos De vehículos, excepto los del código 020316 De productos de diversas ramas del mismo rubro Tienda múltiple de diferente rubro
		Oficina	De estudios y proyectos De profesión médica Estudios jurídicos Asesores y consultores De enfermería De corretaje y afines De construcción. De bienes y exportación / importación. Administrativa



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



2	<b>Comercial</b>	<b>Servicios</b>	<p>De alimentación y bebidas (Restaurante, bar, fuente de soda, etc).          De vestimenta (sastrería, costurera, alquiler de disfraces, etc.).          De vivienda y alojamiento (hotel, motel, hostel, etc).          De higiene y estética personal (peluquería, salón de belleza, etc).          De mantenimiento y limpieza de muebles.          Técnicos especializados.          De mecánica automotriz.          De mecánica en general y electricidad.          Para aparatos y muebles preferentemente de uso doméstico.          De mecánica fina.          Prestados a las empresas.          Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo.          De saneamiento y similares.          De veterinaria.          Agencias de turismo, viajes y similares.          De Caballeriza.          De esparcimiento no especificado.</p>
3	<b>Industria</b>	<b>Extractiva</b>	<p>Agricultura, caza, silvicultura y pesca.          Explotación de minas, canteras, petróleo.</p>
		<b>Manufacturera</b>	<p>Productos alimenticios, bebidas y tabaco.          Textiles, prendas de vestir, industria de cuero.          Industria de la madera y productos de la madera incluidos Muebles.          Fabricación del papel y productos del papel, imprenta y Editoriales.          Fabricación de sustancias y productos químicos derivados del petróleo, carbón, caucho y          Fabricación de productos minerales no metálicos excepto los derivados del petróleo y ca          Industrias metálicas básicas.          Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipo          Otras industrias manufactureras no especificadas.</p>
4	<b>Recreacional</b>	<b>Deportivo</b>	<p>Parque metropolitano.          Parque zonal.          Parque.          Estadio.          Hipódromo.          Coliseo.          Club o círculo.          Centro deportivo.          Pista de patinaje.          Cancha de bowling.          Mesa de billar y billas.          Cancha de bochas          Gimnasio, aeróbicos y similares          Galería de tiro.          Piscina de natación.          Academia de danza, baile, danzas folklóricas.          Academia de Deportes, fútbol, básquet, natación y otros          Academia de Artes Marciales          Plazoleta</p>
		<b>Cultural</b>	<p>Museo.          Centro de convenciones.          Sala de exposición, feria, galería de arte.          Monumento Arqueológico Prehispánico/Histórico Colonial - Republicano.          Teatro.          Jardín botánico.          Zoológico.          Cine.          Biblioteca.          Observatorio, planetario.</p>
		<b>Diversión</b>	<p>Discoteca.          Bingo, casino de juego.          Pinball o similar.          Peña.          Café teatro, cabaret, centro nocturno, boite.          Salón de baile.          Centro de apuesta          Casa de cita y prostíbulo          Circo          Karaoke, Pub.</p>



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



5	Equipamiento Urbano	<b>Educativo</b>	<p>Educación inicial estatal Educación inicial particular Educación primaria estatal Educación primaria particular Educación secundaria estatal Educación secundaria particular Educación primaria-secundaria estatal Educación primaria-secundaria particular Educación pre-universitaria (academia) Educación superior universitaria estatal Educación superior universitaria particular Educación superior instituto estatal Educación superior instituto particular Calificación profesional especializada Educación especial Otro no especificado</p>
		<b>Salud</b>	<p>Hospital especializado Hospital general Hospital general de las Fuerzas Armadas y Policiales Clínica especializada Clínica Centro de salud tipo C, policlínico, centro médico Particular Puesto sanitario Centro especializado de Asistencia Social Cementerio Funeraria</p>
		<b>Transporte</b>	<p>Terminal marítimo Terminal aéreo Terminal terrestre Terminal ferroviario Depósito y almacenamiento Playa, edificio de estacionamiento Servicio relacionado al transporte ferroviario Servicio relacionado al transporte terrestre interprovincial Servicio relacionado al transporte de carga por carretera Otros servicios de transporte terrestre de pasajeros en la Ciudad Servicio relacionado al transporte aéreo Servicio relacionado al transporte por agua</p>
		<b>Comunicación</b>	<p>Correo Teléfono Televisión Telégrafo Radio Cables Vía satélite Télex Teletipo Telefoto Prensa Agencia de prensa Agencia noticiosa Mensajería Internet Otro no especificado</p>
		<b>Servicios</b>	<p>Luz y fuerza eléctrica Producción y distribución de gas Suministro de vapor Centro de captación, purificación y distribución de agua Central de Generación Eléctrica Sub estación de Telecomunicaciones</p>
		<b>Alimentación</b>	<p>Mercados Mercado Ambulatorio</p>



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



6	Institucional	<b>Administración Pública</b>	Edificación utilizada por el gobierno central Edificación utilizada por el gobierno regional Edificación utilizada por el gobierno local Edificación utilizada por el gobierno no especificado
		<b>F.F.A.A. - Policiales</b>	Prefectura, Comandancia, Comisaría ( G.C.) Comisaría Estación de la Policía Nacional Centro de instrucción de las Fuerzas Armadas Centro de instrucción de las Fuerzas Policiales. Cuartel de la Guardia Republicana Policía Nacional Cuartel del Ejército Cuartel de la Fuerza Aérea Cuartel de la Marina o Base Naval Centro de Rehabilitación y Asistencia Social (C.R.A.S. - Cárceles).
		<b>Establecimientos Financieros y monetarios</b>	Financiera Bolsa de valores Agencia cambiaria Compañía de patentes y licencias Otro establecimiento financiero no especificado Banco de la entidad pública Banco comercial Agencia Bancaria Caja de ahorro Mutual Cooperativa de crédito Casa de préstamo Otra institución monetaria no especificada Seguros Otro servicio de seguros no especificado Cajero Automático Administración fondo de pensiones (AFP)
		<b>Institutos</b>	Instituto de investigación y científico
		<b>Gobierno Extranjero</b>	Embajada Consulado Legación Organismo internacional
		<b>Entidad Religiosa</b>	Catedral Parroquia Capilla Templo de la iglesia Adventista Templo de la iglesia Alianza Cristiana y Misionera Templo de la iglesia Anglicana Templo de la iglesia Bautista Templo de la iglesia Evangélica Templo de la iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días Convento, Monasterio Sala de reunión dependiente de la entidad religiosa Templo Testigo de Jehová
		<b>Entidad Social - Comunal</b>	Hospicio Albergue. Puericultorio Asilo Compañía de Bomberos Comedor Popular Local Comunal Guardería



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



7	Terreno	Desocupado	Sin construir
		En construcción	En construcción
		Construcción parcial	Construcción parcial
		Ocupado	Con construcción de terceros Terreno construcción parcial
8	Desocupado	Desocupado	Con construcción
9	Garage	Residencial Unifamiliar	Casa Habitación
		Residencial Multifamiliar	Edificio Quinta
		Comercio	Comercio
10	Bienes comunes	Residencial	Edificio Quinta Callejón Corralón Solar Casa Habitación
		Comercial	Centro Comercial - Mini Market Galería Oficina Otro no especificado Mercado
		Industrial	Industria
		Terreno Común	Residencial Comercial Industrial

### CANTIDAD RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS POR KG. – DIARIO POR USO

está conformada por la suma de la generación de los residuos sólidos domiciliarios que asciende a 4.692 Tn/día, mientras que la generación de los residuos sólidos no domiciliarios equivale a 4.769 Tn/día y la generación de los residuos solido especiales es de 0.447 Tn/día. Con respecto a la generación percapita (GPC) domiciliar para el año 2019 es 0.431 kilogramos que puede generar en promedio una persona durante el día, de igual manera se presenta la GPC Municipal que equivale a 0.910 kg/hab/día. Es preciso mencionar que los residuos domiciliarios representan el 47.35% del total de residuos municipales generados en el distrito, en cambio las otras fuentes de generación no domiciliaria: establecimientos comerciales, mercados, restaurantes, instituciones públicas y privadas, entre otros; representan el 48.13%, y los residuos especiales, proveniente de las ferias es de 4.51%.

En ese sentido, es de indicar que en el distrito de Oxapampa la generación de los residuos domiciliarios y no domiciliarios se encuentra en proporciones similares. Lo que se presenta en la TABLA N° 48 del estudio de caracterización de residuos sólidos.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



Tabla N° 48

Generación total y generación percapita de los residuos sólidos municipales

POBLACIÓN URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA (AL 2019)	GPC DOMICILIARIA (KG/HAB/DÍA)	GENERACIÓN TOTAL DOMICILIARIA (TN/DÍA)	GENERACIÓN TOTAL NO DOMICILIARIA (TN/DÍA)	GENERACIÓN TOTAL, RESIDUOS ESPECIALES (TN/DÍA)	GENERACIÓN TOTAL MUNICIPAL (TN/DÍA)	GPC MUNICIPAL KG/HAB/DÍA
10,887.00	0.431	4.692	4.769	0.447	9.908	0.910

Fuente: Estudio de caracterización de residuos sólidos

COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE PREDIOS AFECTOS

El costo del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos se ha estimado para el año 2020, ascendente a la suma de S/. 690,256.88 habiendo tenido un incremento de S/. 546,592.28, en comparación al 2007 que se realizó la última estructura de costos por un valor de S/. 143,664.60

CUADRO N° 17

CUADRO COMPARATIVO DE COSTO DEL RECOJO SE RESIDUOS SOLIDOS 2007 - 2020

Servicio	Año 2007	Año 2020	Incremento	%
Recojo de Residuos Solidos	143,664.60	690,256.88	546,592.28	380.46

Justificación del incremento

- En lo que respecta al **Costo Directo** se ha incrementado de S/ 116,174.40 (2007) a S/ 661,051.27 (2020) es decir S/ 544,876.87 más en relación al año donde se aprueba la última estructura de costos, ello a razón de estar incluyéndose los costos que demanda el pago de personal, CTS, ESSALUD, bonificaciones por pactos colectivos, escolaridad, gratificaciones de julio y diciembre, así mismo la compra de combustible, lubricantes, repuestos y accesorios de los compactadores, depreciación de maquinarias y equipos entre otros que se encuentra detallado en la estructura de costos.
- En lo que respecta a **Costos Indirectos y Gastos Administrativos**, se ha incrementado de S/ 27,490.20 (2007) a S/ 28,125.61 (2020) es decir S/ 635.41 más en relación al año donde se aprueba la última estructura de costos, ello a razón de estar considerándose en la estructura de costos que demanda el pago de personal administrativo, ESSALUD, bonificaciones, escolaridad, gratificaciones de julio y diciembre, así como los materiales y útiles de oficina, equipo informático y otros detallados en la estructura de costos que forma parte del presente expediente.
- En lo que respecta a **Costos Fijos**, se ha incrementado mínimamente, a razón de que se está considerando el SOAT para los compactadores y camioneta.

CUADRO N° 18



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



#### COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2020

COSTOS DIRECTOS				55,087.61	661,051.27	95.77%
<b>COSTO DE MANO DE OBRA</b>				<b>13</b>	<b>15,500.00</b>	<b>186,000.00</b>
<b>Personal Nombrado - D.L. 728</b>						
Obrero de recolección	Persona	1	1,500.00	100%	1,500.00	18,000.00
<b>Personal Plazo Fijo - D.L. 728</b>						
Obrosos Disposición Final	Persona	1	1,500.00	100%	1,500.00	18,000.00
Obrero de Maquinaria Pesada	Persona	1	1,500.00	100%	1,500.00	18,000.00
<b>Personal CAS - D.L. 1057</b>						
Obrero de recolección	Persona	1	1,100.00	100%	1,100.00	13,200.00
<b>Personal Locador servicios</b>						
Chofer Camioneta	Persona	9	1,100.00	100%	9,900.00	118,800.00
<b>COSTO DE MATERIALES</b>					<b>26,339.35</b>	<b>316,072.20</b>
<b>Uniformes</b>					<b>907.87</b>	<b>10,892.00</b>
Camisa Manga Larga drill tecnología (02 veces al año)	Unidad	26	62.00	100.0%	1,612.00	1,612.00
Pantalón drill tecnología (02 veces al año)	Unidad	26	53.00	100.0%	1,378.00	1,378.00
Gorros de Tela drill tecnología con brochas y tapa nuca (02 veces al año)	Unidad	26	20.00	100.0%	520.00	520.00
Polos 20/1 de algodón (02 veces al año)	Unidad	26	32.50	100.0%	845.00	845.00
Guantes de Nitrilo reforzado (12 veces al año) x 8	Par	96	18.00	100.0%	1,728.00	1,728.00
Mascarilla Reforzada Antigases Organicos (4 veces al año) x 4 personas	Unidad	16	100.00	100.0%	1,600.00	1,600.00
Botines de cuero reforzado c/punta acero (02 veces al año) x 6	Par	12	61.00	100.0%	732.00	732.00
Botas de Jete con Punta de Acero (02 veces al año) x 4	Par	8	37.00	100.0%	296.00	296.00
Botas de Jete Reforzado Forrado con nylon (02 veces al año) x 5	Par	10	28.00	100.0%	280.00	280.00
Zapatillas (02 pares al año x 05 personas)	Par	10	38.00	100.0%	380.00	380.00
Impermeable tipo poncho de PVC y capucha (02 veces al año) x 10	Unidad	26	29.50	100.0%	767.00	767.00
Lentes de protección transparente (04 unid al año - 10 personas)	Unidad	52	14.50	100.0%	62.83	754.00
<b>Herramientas</b>					<b>1,040.13</b>	<b>12,481.50</b>
Lampa Tipo Cuchara con mango de madera - (01 vez al año) Botadero y Compacta	Unidad	6	28.00	100%	168.00	168.00
Carretillas Bugui (02 veces al año) x 3 personas	Unidad	6	180.00	100%	1,080.00	1,080.00
Chafte 24" (02 veces al año x 3 personas)	Unidad	6	10.00	100%	60.00	60.00
Escobas de metal (03 vez al año ) x 3 personas - Botadero	Unidad	9	30.50	100%	274.50	274.50
Zapapico de dos puntas (02 veces al año) - Botadero	Unidad	6	26.50	100%	159.00	159.00
Caj Agricola x saco (1 saco x día) - Botadero	Unidad	360	24.50	100%	8,820.00	8,820.00
Alpha Cipermetrina al 10% para fumigación de insectos - Botadero	Litro	24	80.00	100%	1,920.00	1,920.00
<b>Repuestos y Otros insumos</b>					<b>24,349.43</b>	<b>292,193.20</b>
<b>Combustible y Lubricantes (cantidad al año)</b>					<b>18,109.52</b>	<b>193,314.20</b>
Motoluminadora (05 galones 90° al mes)	Galón	60	13.40	100%	804.00	804.00
Motobomba (08 galones 90° al mes - 06 meses)	Galón	48	13.40	100%	643.20	643.20
Bomba de embrague ( Hino)	Unidad	1	785.00	100%	785.00	785.00
Camion Compactador (60 galones semanales x 52 semanas) Diesel dieno por 03 compactadores	Galón	9,360	12.00	100%	112,320.00	112,320.00
Volquete galones Diesel al mes por 02 volquete traslado de material (cada 15 día	Galón	1,200	11.60	100%	13,920.00	13,920.00
Cargador Frontal (60 galones Diesel al mes) Traslado de material	Galón	720	12.00	100%	8,640.00	8,640.00
Tractor Sobre Oruga FIAT ALLIS (258 gal/diesel al mes) compactado de residuos	Galón	2,000	12.00	100%	24,000.00	24,000.00
Retroexcavadora Case 180L (240 gal diesel al mes) tapado de residuos	Galón	1,800	12.00	100%	19,200.00	19,200.00
Refrigerante - Compactadora (12 x año) x 3 compactadores	Unidad	36	12.00	100%	432.00	432.00
Líquido de Frenos 1/4 gl. (02 x año) por 03 compactadoras	Unidad	6	25.00	100%	150.00	150.00
Gresa (04 x año) x 03 compactadoras	Balde	12	260.00	100%	3,120.00	3,120.00
Hidrolina (04 x año) x 03 compactadoras	Balde	12	295.00	100%	3,540.00	3,540.00
Combustible para Camioneta 4x4 x 2 g. /día por año	Unidad	480	12.00	100%	5,760.00	5,760.00
<b>Repuestos y Accesorios para la retroexcavadora (Cantidad al año)</b>					<b>1,219.58</b>	<b>14,635.00</b>
Llantas para la retroexcavadora	unidad	4	850.00	100%	3,400.00	3,400.00
Repuestos para brazo hidráulico	unidad	1	8,000.00	100%	8,000.00	8,000.00
Retroexcavadora Case 180L ( Filtro HF 35150)	unidad	1	285.00	100%	285.00	285.00
Interruptor de comando	unidad	1	2,950.00	100%	2,950.00	2,950.00
<b>Repuestos y Accesorios para Compactadores (Cantidad al año)</b>					<b>4,971.25</b>	<b>59,655.00</b>
Llantas para Camion Compactador EGI - 050 (6 llantas)	Unidad	6	1,652.00	100%	9,912.00	9,912.00
Llantas para Camion Compactador EGC - 994 (6 llantas)	Unidad	6	1,652.00	100%	9,912.00	9,912.00
Llantas para Camion Compactador EGU - 176 (6 llantas)	Unidad	6	1,652.00	100%	9,912.00	9,912.00
Aros de 12R 22.	Unidad	4	280.00	100%	1,120.00	1,120.00
Batería de 12v. 15 Placas (2 x vehiculo al año) x 03 compactadores	Unidad	6	325.00	100%	1,950.00	1,950.00
Filtros de Aceite	Unidad	71	103.00	100%	7,313.00	7,313.00
Manguera de Plastico	Metro	15	8.00	100%	120.00	120.00
Conectores completos	Unidad	4	12.00	100%	48.00	48.00
Aceite de Motor 15W40 Multigrado	Balde	18	310.00	100%	5,580.00	5,580.00
Aceite Hidraulico 10W	Balde	32	290.00	100%	9,280.00	9,280.00
Aceite de Motor 15W40 SAE	Balde	10	310.00	100%	3,100.00	3,100.00
Aceite GL-5 para corona	Balde	2	310.00	100%	620.00	620.00
Aceite GL5 80W para caja	Galón	8	76.00	100%	608.00	608.00
Silicona gris	Galón	15	12.00	100%	180.00	180.00



Municipalidad Provincial de Oxapampa  
**Ordenanza Municipal**  
**N° 466-2019-M.P.O.**



**Disposicion Final de RR.SS.**

Alambre de pua	Rollo	30	72.00	100%	1,937.58	23,251.00
Grapa para madera	Kg	20	8.00	100%	180.00	2,160.00
Clavo de 3C.c	Kg	5	5.00	100%	13.33	160.00
Clavos de 4	Kg	5	5.00	100%	2.08	25.00
Cemento	bolsa	30	22.50	100%	2.08	25.00
Pintura	Galón	18	42.00	100%	56.25	675.00
Thiner	Galón	6	18.00	100%	63.00	756.00
Malla Raschel	Rollo	1	600.00	100%	9.00	108.00
Listones 3x3x10- Nogal	unidad	300	22.50	100%	50.00	600.00
Malla Tipo Gallinero x 30 Mt.	Rollo	5	150.00	100%	562.50	6,750.00
Tubos de PVC de 4" para chimeneas	unidad	40	22.00	100%	62.50	750.00
Tubos de PVC de 4" para chimeneas Anaranjado	Unidad	40	240.00	100%	73.33	880.00
Pegamento para tubos	Unidad	4	38.00	100%	800.00	9,600.00
Tubos PVC-1/2 para agua	Unidad	20	9.50	100%	12.67	152.00
Malla pescador de 10x10	Rollo	1	420.00	100%	15.83	190.00
					35.00	420.00

**Insumos y otros costos de Limpieza**

Delergente por 15 Kg.	Saco	1	90.00	100.0%	111.50	1,338.00
Alcohol 96° (01 litro al mes por cada personal)	Litro	156	6.00	100.0%	7.50	90.00
Jabon carbolico grande (01 unidad al mes por cada personal)	Unidad	156	2.00	100.0%	78.00	936.00
					26.00	312.00

**Otros conceptos vinculados con el servicio**

Conos de seguridad - 03 compactadores (01 vez al año)	Unidad	3	38.50	100%	42.13	505.50
Extintidor para compactador	Unidad	3	130.00	100%	9.63	115.50
					32.50	390.00

**DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

Casillero de metal - Loquer (02/09/2011)	Unidad	1	670.00	100.0%	5.58	67.00
Camion Compactadora placa EGI - 050	Unidad	1	377,300.00	100.0%	5.58	67.00
Camion Compactadora placa EGC - 994	Unidad	1	395,000.00	100.0%	0.00	0.00
Camion Compactadora placa EGU - 176	Unidad	1	395,000.00	100.0%	0.00	0.00
Amplificador de 1200 WATS CON ENTRADA USB (12/07/2011)	Unidad	1	189.00	100.0%	0.00	0.00
Amplificador de Profesional 120 WATS CON DVD-MP3-USB BOCINA (19/05/2010)	Unidad	1	698.00	100.0%	0.00	0.00
Parlantes de 8" 3 Tweeter	Unidad	2	125.00	100.0%	0.00	0.00

**OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES**

**Servicio de Terceros**

Para el tratamiento en el terreno de Pampa Michi					13,242.87	158,912.07
Servicio de Tratamiento Bioquimico para Lixiviados	Servicio	3	12,000.00	100%	12,831.87	151,580.00
Servicio de Instalacion de Chimeneas y quemador de gas	Servicio	6	5,000.00	100%	5,500.00	66,000.00
					3,000.00	36,000.00
					2,500.00	30,000.00

**Mantenimiento de Vehiculos (cantidad al año)**

Servicio de terceros lavado y engrase (01 por mes) x 03 compactadores	Servicio	36	140.00	100%	4,215.00	50,580.00
Servicio de mantenimiento Compactadores (03)	Servicio	15	800.00	100%	420.00	5,040.00
Servicio de Reparacion a Todo Costo Compactadores (03)	Servicio	3	9,500.00	100%	1,000.00	12,000.00
Servicio de Mantenimiento y Reparacion del Equipo de sonido (03)	Servicio	18	180.00	100%	2,375.00	28,500.00
Servicio de Reparacion y Parchado de Llantas de 03 compactadores	Servicio	60	30.00	100%	270.00	3,240.00
					150.00	1,800.00

**Mantenimiento del tractor Oruga (cantidad al año)**

Servicios de rodamiento del Tractor Oruga	Servicio	1	15,000.00	100%	2,916.67	35,000.00
Mantenimiento correctivo general del Tractor Oruga	Servicio	1	20,000.00	100%	1,250.00	15,000.00

**Otros Insumos**

Leche deslactosada de 170 gr (11 unid al mes para 12)	Unidad	3,799	1.93	100.0%	1,866.67	20,000.00
					611.01	7,332.07
					611.01	7,332.07

**COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

1,977.13 28,125.81 4.07%

**Mano de Obra Indirecta**

Gerencia de Servicio Publicos					1,493.46	22,321.52
Gerente de Servicio Publicos	Persona	1	3,200.00	20.00%	640.00	7,680.00
Secretaria	Persona	1	1,100.00	20.00%	220.00	2,640.00
Unidad de Limpieza Pública						
Jefe de unidad de Limpieza Pública	Persona	1	1,900.00	33.34%	633.46	7,601.52
Secretaria de la unidad de limpieza pública	Persona	1	1,100.00	33.33%	366.67	4,400.00





# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



Material y Útiles de Oficina	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Porcentaje	Subtotal	Total	Porcentaje
Archivador Palanca Tamaño A4	Unidad	15	10.00	33.33%	4.17	50.00	
Archivador Palanca 1/2 Oficio	Unidad	2	5.00	33.33%	0.28	3.33	
Borrador	Unidad	2	0.80	33.33%	0.04	0.53	
Chinchos	Caja	2	1.50	33.33%	0.08	1.00	
Calculadora grande	Unidad	1	25.00	33.33%	0.89	8.33	
CD en blanco regrabable	Unidad	3	4.00	33.33%	0.33	4.00	
Cinta de Embalaje	Unidad	4	2.00	33.33%	0.22	2.67	
Cinta Scotch 1/2 x 72 yardas	Unidad	4	2.50	33.33%	0.28	3.33	
Clips de metal 33 mm x 100 Unid	Caja	4	1.50	33.33%	0.17	2.00	
Clip Mariposa 45 mm x 50 Unid	Caja	1	3.50	33.33%	0.10	1.17	
Corrector líquido papel	Unidad	3	4.50	33.33%	0.37	4.50	
Cuaderno A4 cuadrículado 100 hojas	Unidad	1	2.50	33.33%	0.07	0.83	
Cuaderno de cargo 200 folios	Unidad	2	6.00	33.33%	0.33	4.00	
Fastenas Caja	Caja	4	6.00	33.33%	0.67	8.00	
Folder Manila TA4	Paquetes	2	10.00	33.33%	0.58	6.67	
Franela	metros	2	6.00	33.33%	0.33	4.00	
Goma en barra	Unidad	2	2.00	33.33%	0.11	1.33	
Grapas 26/6 x 5000 u	Caja	4	3.00	33.33%	0.33	4.00	
Lapicero azul 035	Unidad	9	0.50	33.33%	0.12	1.50	
Lapicero rojo 035	Unidad	3	0.50	33.33%	0.04	0.50	
Lapicero negro 035	Unidad	3	0.50	33.33%	0.04	0.50	
Lápiz	Unidad	2	0.50	33.33%	0.03	0.33	
Libro de Actas 400 hojas	Unidad	2	5.00	33.33%	0.28	3.33	
Memoria USB 8 GB	Unidad	1	33.00	33.33%	0.92	11.00	
Papel Bon A4 80 gr	Millar	12	25.00	33.33%	8.33	99.99	
Papel Lustre	Pfuegos	10	0.30	33.33%	0.08	1.00	
Plumones gruesos N° 47	Unidad	12	3.00	33.33%	1.00	12.00	
Plumones indelebles	Unidad	2	2.50	33.33%	0.14	1.67	
Posit	Unidad	2	2.50	33.33%	0.14	1.67	
Regla de 30 cm	Unidad	1	0.80	33.33%	0.02	0.27	
Resaltador	Unidad	4	2.00	33.33%	0.22	2.67	
Saca grapa	Unidad	1	2.00	33.33%	0.06	0.67	
Sobre manila A4	Paquetes	2	0.30	33.33%	0.02	0.20	
Tajador metálico	Unidad	2	1.00	33.33%	0.06	0.67	
Tampón color azul	Unidad	2	3.00	33.33%	0.17	2.00	
Tampón color rojo	Unidad	1	3.00	33.33%	0.08	1.00	
Tinta para tampón azul	Unidad	2	2.50	33.33%	0.14	1.67	
Tinta para tampón rojo	Unidad	2	2.50	33.33%	0.14	1.67	
Vinifan transparente grande 5 m	Unidad	3	7.00	33.33%	0.58	7.00	
Tóner para impresora HP 85A	Unidad	5	220.00	33.33%	30.55	366.63	
Impresora Multifuncional	Unidad	1	1,000.00	33.33%	27.78	333.30	
<b>Combustibles - Repuestos - Insumos</b>					<b>399.96</b>	<b>4,799.52</b>	
Camioneta 4 x 4 gasolina 90" (supervisiones) 50 galones al mes	Galon	600	12.00	33.33%	199.98	2,399.76	
Volquetes - traslado de material para compactado - 200 galones al mes x 3 volq.	Galon	600	12.00	33.33%	199.98	2,399.76	
<b>Otros conceptos vinculados con la labor administrativa</b>					<b>3.64</b>	<b>43.67</b>	
<b>Materiales de Limpieza y Aseo</b>					<b>3.64</b>	<b>43.67</b>	
Ambientador líquido	Unidad	60	18.00	0.67%	0.60	7.24	
Cera Líquida auto brillante	Galon	60	39.50	0.67%	1.32	15.88	
Escobas de cerdas	Unidad	8	12.50	0.67%	0.06	0.67	
Escobillón de cerda de 60 cm	Unidad	24	30.00	0.67%	0.40	4.82	
Escobillón grande tipo erizo	Unidad	4	28.00	0.67%	0.06	0.75	
Franela roja	metros	4	6.00	0.67%	0.01	0.16	
Jabón líquido anti bacteria	Unidad	8	8.00	0.67%	0.04	0.43	
Lejía	Galon	60	15.00	0.67%	0.50	6.03	
Limpia vidrio	Galon	12	18.00	0.67%	0.12	1.45	
Desinfectante	Galon	60	15.00	0.67%	0.50	6.03	
Trapeador de algodón grande tipo Toalla	Docena	8	4.00	0.67%	0.02	0.21	
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>					<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
Impresora Laser HP (06/09/2011)	Unidad	1	430.00	33.33%	0.00	0.00	
CPU Core i7 compaq 8200 elite 3.4 Ghz (19-09-12)	Unidad	1	1,704.00	33.33%	0.00	0.00	
Monitor 1049 HP (19-09-12)	Unidad	1	550.00	33.33%	0.00	0.00	
Teclado 1049 HP (19-09-12)	Unidad	1	35.00	33.33%	0.00	0.00	
Escritorio de Madera de 5 Gavetas (01-01-2004)	Unidad	1	350.00	33.33%	0.00	0.00	
<b>COSTOS FIJOS</b>					<b>90.00</b>	<b>1,080.00</b>	<b>0.16%</b>
Poliza de Seguros - SOAT (03 vehículos compactadores)	Servicio	3	270.00	100.00%	67.50	810.00	
Poliza de Seguros - SOAT (01 vehículos camioneta 4 x 4)	Servicio	1	270.00	100.00%	22.50	270.00	
<b>TOTAL</b>					<b>57,154.74</b>	<b>690,258.88</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Informe N° 640-2019- UGRS/MPO de fecha e l 09 de setiembre de 2019.

## DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Para una mejor explicación de la estructura de costos, se procede a explicar cada elemento que forma parte integrante de este servicio:

### COSTOS DIRECTOS:



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



**Mano De obra directa:** comprende el costo del personal obrero permanentes (3) y contratados (10) que realizan labores de recolectores, choferes, tapiado y compactado, ayudantes, y se dedican a un 100%.

**Costo de materiales: Uniformes:** comprende el costo del vestuario de faena de los recolectores, personal que realizan el tapiado y compactado de residuos sólidos, que consta de camisas, pantalones, gorras, botas, impermeables, polos y se le asigna dos uniformes por año, también se le otorga guantes de nitrilo reforzado, guantes largo de jebe, mascarilla, lentes.

**Herramientas:** Comprende el costo de los materiales adquiridos para el desarrollo de recolección de residuos sólidos que consta de: lampa tipo cuchara con mango de madera, carretillas buggy, chafle, escobas de metal, zapapico de dos puntas, cal agrícola, alfa cipermetrina para fumigación de insectos para botadero.

**Combustibles:** comprende la compra 60 galones de gasolina al año para la moto fumigadora, 48 galones para la motobomba, 4470 galones de diesel para 03 camión compactador, 1200 galones de diesel para 01 compactador, 720 galones para traslado de material de cargador frontal, 3096 galones diesel para tractor sobre oruga para compactado de residuos, 2280 galones para retroexcavadora para tapado de residuos, 12 galones de refrigerante para 02 compactadora, líquido de frenos, grasa y hidrolina.

**Repuestos y accesorios:** compra de llantas para las tres compactadoras y baterías.

**Otros insumos para disposición final de RRSS:** comprende la compra de cuartones de madera, malla tipo gallinero, alambre, clavos, tubos de desagüe de PVC para lixiviados, tubos de pvc para chimenea, Tee de pvc, codos de PVC.

**Insumos de limpieza y otros vinculados con el servicio:** comprende el costo de detergente, alcohol, jabón carbólico, cono de seguridad para dos compactadoras.

**Depreciación de maquinaria y Equipos:** Comprende el costo de casillero de metal –loquer, para el personal, moto pulverizadora, parlantes.

**Otros costos y Gastos variables:** comprende el costo de servicios de tratamiento bioquímico para lixiviados, servicio de reparación y mantenimiento de motobomba, moto pulverizadora, servicio de instalación de chimenea y quemador de gas, alquiler de terreno para disposición final de RRSS, el mantenimiento de los vehículos como lavado y engrase, servicio de mantenimiento, servicio de reparación de compactadoras, equipo de sonido, servicio de reparación y parchado de llantas de las compactadoras, asimismo comprende el costo de compra de yogurt bebible para los 10 trabajadores por 27 unidades al mes, por estar constantemente con los RRSS y en protección de la salud de los trabajadores.

### COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

**Mano de obra indirecta:** este rubro considera al Gerente de Servicios Públicos con una dedicación del 20%, a la secretaria con una dedicación del 20% y del personal permanente que trabaja como jefe de unidad de Limpieza pública y parques y jardines, en supervisión de los trabajos a realizar, trámites administrativos, atención de requerimientos en una dedicación del 33.33% de su tiempo, habiéndose considerado el promedio de las remuneraciones, beneficios sociales, vacaciones, escolaridad, gratificación, aguinaldos, pago de ESSALUD.



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



**Materiales y útiles de oficina:** comprende el costo de material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio con una dedicación del 33.33%.

**Costo de combustibles, repuestos y otros insumos:** comprende el costo de 22 galones de gasolina al mes para la camioneta que es utilizada para supervisión por parte del Gerente y jefe de unidad de Limpieza Pública con una dedicación del 33.33%.

**Materiales de limpieza y aseo:** comprende el costo de ambientador, cera líquida, escobas de cerda, escobillón de cerdas, escobillón grande tipo erizo, franela roja, jabón líquido, lejía, limpia vidrio, desinfectante, trapeador, con una dedicación de 0.67%, que sirve para la limpieza de la oficina de la Gerencia y unidad de Limpieza Pública

**Depreciación de Maquinaria y Equipo:** Comprende el costo de una computadora, que es utilizada por la unidad de Limpieza Pública, con una dedicación del 33.33%.

**COSTOS FIJOS:** en este rubro se considera el pago por SOAT de los tres camiones compactadoras y una camioneta que sirve para supervisar las labores con una dedicación del 100%.

El servicio de Recojo de Residuos Sólidos se ha tenido que establecer por zonas de acuerdo a la intensidad del servicio que se presta, por lo que el costo calculado para el año 2020, por el servicio de Recojo domiciliario de Residuos Sólidos asciende a S/. 690,256.88, el cual se distribuye entre los predios de la zona A, Zona B aplicando los procesos siguientes:

**CUADRO N° 19**

zonificación	Cantidad de Predios por ZONA	Generacion Ton/Predio (a) /domic/Día (b)	Generacion Ton/Predio/no domic/Día (b)	Generacion Ton/Predio/es pec/Día (b)	Generacion Ton/Zona al día (c) = (a)*(b)	% de Participación (d)=( c)/Σ( c)*%	Costo Total (e)	Costo Relativo por frecuencia (f) = (d) * (e)
ZONA A	3,075	4.692	4.769	0.447	9.908	82.88%	690,256.88	572,115.21
ZONA B	966	1.280	0.654	0.112	2.046	17.12%		118,141.67
<b>TOTAL</b>	<b>4,041</b>				<b>12.0</b>	<b>100.00%</b>		<b>690,256.88</b>

### Distribución de la Zona A de predios destinados a casa habitación y a usos distintos

La primera distribución del costo total por ZONA A se realiza entre dos segmentos: los predios destinados a casa habitación y los predios destinados a usos distintos al de casa habitación, y de acuerdo al estudio de campo de la unidad de Limpieza Pública y la Gerencia de Servicios Públicos, a través del estudio de caracterización de residuos sólidos.

Para obtener los costos por uso, la tasa mensual y finalmente la tasa anual, se procede a multiplicar la cantidad de predios de la zona A por cada uso y la cantidad de residuos sólidos promedio generados por día expresado en kilogramo por predio, cuyo resultado nos otorga la Generación kg/uso al día ( c=(a)\*(b) ) y luego nos da como resultado la generación de residuos por categoría cuya fórmula es d= (c) \*365/1000 , luego nos da el % de Participación cuya fórmula es (e)=(d)/Σ( d)\*% ), luego se multiplica el costo total de residuos sólidos por el porcentaje de participación, obteniendo el costo relativo por uso, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 20**



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



#### ZONA A

N°	Tipo de Uso	Cantidad de Predios	Generación de Residuos Sólidos	Cantidad de Residuos Sólidos	Generación Anual de Residuos por Categoría	Porcentaje de Participación	Costo Anual del Servicio	Costo Anual Relativo por Uso
			(a) (kg/hab/día)	(b) (kg/día)	(c) = (a) * (b)			
1	Residencial	1893	3.030	5,735.790	2,093.563	22.54%	572,115.21	128,937.300
2	Comercial	922	4.594	4,235.668	1,546.019	16.64%		95,215.410
3	Industria	26	31.161	810.186	295.718	3.18%		18,212.521
4	Recreacional	42	21.840	917.280	334.807	3.60%		20,619.933
5	Equipamiento Urbano	71	105.120	7,463.520	2,724.185	29.33%		167,775.688
6	Institucional	62	79.500	4,929.000	1,799.085	19.37%		110,801.119
7	Desocupado	43	0.000	0.000	0.000	0.00%		0.000
8	Garage	13	5.030	65.390	23.867	0.26%		1,469.930
9	Bienes comunes	3	431.258	1,293.774	472.228	5.08%		29,083.304
<b>Total</b>		<b>3,075</b>		<b>25,460.61</b>	<b>9,289.47</b>	<b>100.00%</b>		<b>572,115.21</b>

La Generación Per Cápita de Residuos Sólidos Domiciliarios (GPC) promedio del distrito de Oxapampa, para el presente año es de 0.431 kg/hab/día, así mismo la generación total (Tn/día) es de 4.692, residuos sólidos que es administrado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa

#### Distribución de la Zona B de predios destinados a casa habitación y a usos

La primera distribución del costo total por ZONA B se realiza entre dos segmentos: los predios destinados a casa habitación y los predios destinados a usos distintos al de casa habitación, y de acuerdo al estudio de campo de la unidad de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Residuos Sólidos y la Gerencia de Servicios Públicos, han determinado la cantidad de Residuos sólidos por usos.

Para obtener los costos por uso, la tasa mensual y finalmente la tasa anual, se procede a multiplicar la cantidad de predios de la zona B por cada uso y la cantidad de residuos sólidos promedio generados por día expresado en kilogramo por predio, cuyo resultado nos otorga la Generación kg/uso al día ( $c=(a)*(b)$ ) y luego nos da como resultado la generación de residuos por categoría cuya fórmula es  $d=(c) * 365 / 1000$ , luego nos da el % de Participación cuya fórmula es  $(e)=(d) / \sum (d) * \%$ , luego se multiplica el costo total de residuos sólidos por el porcentaje de participación, obteniendo el costo relativo por uso, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

#### CUADRO N° 21



Municipalidad Provincial de Oxapampa

# Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



ZONA B

N°	Tipo de Uso	Cantidad de Predios	Generación de residuos por predio	Generación de residuos por categoría	Generación anual de residuos por categoría	Porcentaje de Participación (%)	Costo Anual del Servicio (S/)	Costo Anual Relativo por Uso (S/)
			(Kg. diario - día)	(Peso total - día)	(En toneladas - día)			
		(a)	(b)	(c) = (a) * (b)	(d) = (c) * 365 (en toneladas)	(e) = (d) / (X4 %)	(f)	(g) = (e) * (f)
1	Residencial	391	2.09	817.19	298.27	28.45%	118,141.67	33,613.44
2	Comercial	105	3.19	334.95	122.26	11.86%		13,777.48
3	Industria	12	27.50	330.00	120.45	11.49%		13,573.88
4	Recreacional	23	19.84	456.32	166.56	15.89%		18,769.79
5	Equipamiento Urbano	4	105.12	420.48	153.48	14.64%		17,295.59
6	Institucional	7	62.83	439.81	160.53	15.31%		18,090.69
7	Desocupado	28	0.00	0.00	0.00	0.00%		0.00
8	Garage	4	4.83	19.32	7.05	0.67%		794.69
9	Bienes comunes	6	9.02	54.12	19.75	1.88%		2,226.12
<b>Total</b>		<b>580</b>		<b>2,872.19</b>	<b>1,048.35</b>	<b>100.00%</b>		<b>118,141.67</b>

Para tal efecto se toma como base la cantidad de residuos sólidos que recolectan por uso y que son llevados a su disposición final. Conforme a los cálculos realizados, se estima que los 391 predios destinados a casa-habitación atendidos con el servicio, generan 2.09 kg diarios y los 189 predios destinados a usos distintos que son atendidas y generan 232.33 kg diarios recolectados.

## CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

### ZONA A, ZONA B

#### Recolección de Residuos Sólidos

Peso promedio de Residuos Sólidos recolectados (criterio determinante) Se refiere al promedio de producción de residuos sólidos generados por los distintos usos de predios en un día, expresado en kilogramos. Es un criterio determinante que mide el peso promedio en kilos que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio. El promedio para casa habitación fue obtenido a través del estudio de caracterización e residuos sólidos realizado en el distrito por la Gerencia de Servicios Públicos y las unidades que la conforman.

#### Predios de uso casa habitación

CASA HABITACIÓN: Departamentos en predios en propiedad horizontal, predios independientes.

Zonificación: Se refiere a la zonificación de la prestación del servicio, determinándose en 02 zonas por la cantidad de generación de residuos sólidos que se recoge en las diferentes zonas, por tener diferentes intensidades de servicio.

Índice de habitantes: Se refiere al índice de personas por predio que reside en la zona urbana de Distrito; ha sido obtenida del Instituto Nacional de Estadística, asimismo, con respecto a la cantidad de contribuyentes se ha obtenido de la información que se encuentra en el sistema informático SRTM (Sistema de Recaudación Tributaria Municipal).

Tamaño del predio: Se refiere al área construida de los predios expresada en metros cuadrados. Debido a que guarda relación directa e indirecta con el servicio de recolección de basura, pues a mayor área construida u ocupada se presume mayor provocación de desechos. Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor provocación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

### CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA OTROS USOS

ZONA A, ZONA B

#### Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio, expresada en metros cuadrados y que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor provocación de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y, en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

*Información proporcionada del sistema tributario, está constituido por metros cuadrados de construcción de cada predio registrado y declarado.*

#### Uso del predio

Es un criterio de clasificación que se deriva de la actividad que se desarrolla en el predio.

Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que, por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

El promedio de producción de residuos sólidos para los usos distintos a casa habitación fue obtenido a través de un estudio realizado en el distrito, a través del pesaje de los residuos como consta del Informe Técnico de La Gerencia de Servicios Públicos.

Las categorías de uso planteadas para el servicio de recolección de Residuos Sólidos, son las que ya se encuentran establecidas en el SNC (Sistema Nacional de Catastro)

#### Peso promedio diario de residuos sólidos

Es un criterio que determina el peso promedio diario de residuos sólidos generados por los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kilogramos / día.



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



**Zonificación:** Se refiere a la zonificación de la prestación del servicio, determinándose en 02 zonas por la cantidad de generación de residuos sólidos que se recoge en las diferentes zonas, por tener diferentes intensidades de servicio.

#### DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA DE LOS USOS DESCRITOS EN EL SNC PARA LA ZONA A.

La distribución es una vez obtenida el costo relativo por uso por cada zona y para obtener la tasa anual de la ZONA A se divide el costo total entre el área construida y para la tasa mensual se divide la tasa anual entre 12 (número de meses del año), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

#### CUADRO N° 22

ZONA A

CALCULO DE LA TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS

N°	Tipo de uso	Cantidad de Residuos	Área Construida (m <sup>2</sup> )	Costo Relativo por uso (S/)	Tasa Anual*** (S/ / m <sup>2</sup> )	Tasa Mensual*** (S/ / m <sup>2</sup> )
		(a)	(b)	(c)	(d) = (c) / (b)	(e) = (d) / 12
1	Residencial	1893	326,476.29	128,937.30	0.395	0.0329
2	Comercial	922	199,449.65	95,215.41	0.477	0.0398
3	Industria	26	37,232.87	18,212.52	0.489	0.0408
4	Recreacional	42	42,768.02	20,619.93	0.482	0.0402
5	Equipamiento Urbano	71	289,014.16	167,775.69	0.581	0.0484
6	Institucional	62	189,295.89	110,801.12	0.585	0.0488
7	Desocupado	43	2,360.00	0.00	0.000	0.0000
8	Garage	13	1,620.00	1,469.93	0.907	0.0756
9	Bienes comunes	3	82,249.00	29,083.30	0.354	0.0295
Total		3,075	1,170,465.88	572,115.21		

#### DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA DE LOS USOS DESCRITOS EN EL SNC PARA LA ZONA B.

La segunda distribución es una vez obtenida el costo relativo por uso por cada zona y para obtener la tasa anual de la ZONA B se divide el costo total entre el área construida y para la tasa mensual se divide la tasa anual entre 12 (número de meses del año), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

#### CUADRO N° 23



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



#### ZONA B

#### CALCULO DE LA TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS

N°	Tipo de uso	Cantidad de Predios	Área Construida (m <sup>2</sup> )	Costo Relativo por uso (S/.)	Tasa Anual (S/ / m <sup>2</sup> )	Tasa Mensual (S/ / m <sup>2</sup> )
		(a)	(b)	(c)	(d) = (c) / (b)	(e) = (d) / 12
1	Residencial	391	209,819.63	33,613.44	0.160	0.013
2	Comercial	105	51,027.93	13,777.48	0.270	0.022
3	Industria	12	28,383.29	13,573.88	0.478	0.040
4	Recreacional	23	93,134.52	18,769.79	0.202	0.017
5	Equipamiento Urbano	4	57,395.73	17,295.59	0.301	0.025
6	Institucional	7	59,568.25	18,090.69	0.304	0.025
7	Desocupado	28	1,387.01	0.00	0.000	0.000
8	Garage	4	1,150.00	794.69	0.691	0.058
9	Bienes comunes	6	9,744.39	2,226.12	0.228	0.019
Total		580	511,610.75	118,141.67		

#### ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Se determina en primera instancia el monto a descontar por concepto de predios exonerados e inafectos por un monto anual de 11,754.06 soles.

#### CUADRO N° 24

#### CALCULO DEL MONTO POR PREDIOS EXONERADO

Tipo de uso del predio	ZONA	Cantidad de Predios	Área Construida (m <sup>2</sup> ) (a)	Tasa Mensual por M <sup>2</sup> (S/.) (b)	Monto Mensual	Monto Anual	Descuento del 100%	Descuento del 75%	Descuento del 50%	Monto Mensual a Exonerar (S/.)	Monto Anual a Exonerar (S/.)
Municipalidad Provincial de Oxapampa	A	27	9,211.09	0.0488	449.30	5,391.55	5,391.55			449.30	5,391.55
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	A	1	680.00	0.0488	33.17	398.03	398.03			33.17	398.03
Hospital General	A	1	1,250.00	0.0484	60.47	725.54		544.23		45.35	544.23
Universidades, Institutos, ceos, Centros Educativos Estatales	A	11	7,150.86	0.0484	345.93	4,151.15		3,113.36		259.45	3,113.36
Universidades, Institutos, ceos, Centros Educativos Privados	A	9	5,022.45	0.0484	242.97	2,915.58			1,457.79	121.48	1,457.79
Iglesia Católica	A	1	750.00	0.0488	36.58	439.00	439.00			36.58	439.00
Fuerzas Armadas y Policía Nacional	A	1	934.16	0.0488	45.57	546.79		410.10		34.17	410.10
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>24,998.66</b>		<b>1,213.98</b>	<b>14,567.74</b>	<b>6,228.68</b>	<b>4,067.69</b>	<b>1,467.79</b>	<b>979.60</b>	<b>11,754.06</b>

#### ESTIMACIÓN DE INGRESOS ZONA - A

Tomando como base la cantidad de predios y el área construida se procede a determinar el ingreso proyectado al año 2020 el cual resulta de restar el ingreso estimado menos el monto por exoneración, teniendo por cobrar la suma de S/. 560,361.15 soles.

#### CUADRO N° 25



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



#### ZONA A ESTIMACION DE INGRESOS ZONA A DEL SERVICIO DE RECOJO 2020

Nº	Tipo de Uso	Cantidad de Predios	Área Construida (m <sup>2</sup> )	Tasa Mensual por M <sup>2</sup> (S/)	Ingreso Mensual Estimado (S/)	Ingreso Anual Estimado (S/)	Monto por Predios Exonerados (S/)	Ingreso Anual Proyectado (S/)
1	Residencial	1,893	326,476.29	0.0329	10,744.77	128,937.30	0.00	128,937.30
2	Comercial	922	199,449.65	0.0398	7,934.62	95,215.41	0.00	95,215.41
3	Industria	26	37,232.87	0.0408	1,517.71	18,212.52	0.00	18,212.52
4	Recreacional	42	42,768.02	0.0402	1,718.33	20,619.93	0.00	20,619.93
5	Equipamiento Urbano	71	289,014.16	0.0484	13,981.31	167,775.69	5,115.38	162,660.31
6	Institucional	62	189,295.89	0.0488	9,233.43	110,801.12	6,638.68	104,162.44
7	Desocupado	43	2,360.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Garage	13	1,620.00	0.0756	122.49	1,469.93	0.00	1,469.93
9	Bienes comunes	3	82,249.00	0.0295	2,423.61	29,083.30	0.00	29,083.30
<b>Totales</b>		<b>3,075</b>	<b>1,170,465.88</b>		<b>47,676.27</b>	<b>572,115.21</b>	<b>11,754.06</b>	<b>560,361.15</b>

#### ESTIMACIÓN DE INGRESOS ZONA - B

En esta zona no existen predios a ser exonerados ni inafectos por no existir información registrada en el sistema, teniendo que cobrar un valor de s/. 118,141.67 soles.

#### CUADRO N° 26

#### ZONA B ESTIMACION DE INGRESOS ZONA B DEL SERVICIO DE RECOJO 2020

Nº	Tipo de Uso	Cantidad de Predios	Área Construida (m <sup>2</sup> )	Tasa Mensual por M <sup>2</sup> (S/)	Ingreso Mensual Estimado (S/)	Ingreso Anual Estimado (S/)	Monto por Predios Exonerados (S/)	Ingreso Anual Proyectado (S/)
1	Residencial	391	209,819.63	0.0134	2,801.12	33,613.44	0.00	33,613.44
2	Comercial	105	51,027.93	0.0225	1,148.12	13,777.48	0.00	13,777.48
3	Industria	12	28,383.29	0.0399	1,131.16	13,573.88	0.00	13,573.88
4	Recreacional	23	93,134.52	0.0168	1,564.15	18,769.79	0.00	18,769.79
5	Equipamiento Urbano	4	57,395.73	0.0251	1,441.30	17,295.69	0.00	17,295.69
6	Institucional	7	59,568.25	0.0253	1,507.56	18,090.69	0.00	18,090.69
7	Desocupado	28	1,387.01	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Garage	4	1,150.00	0.0576	66.22	794.69	0.00	794.69
9	Bienes comunes	6	9,744.39	0.0190	185.51	2,226.12	0.00	2,226.12
<b>Totales</b>		<b>580</b>	<b>511,610.75</b>		<b>9,845.14</b>	<b>118,141.67</b>	<b>0.00</b>	<b>118,141.67</b>

### 2.3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

El servicio comprende la organización, gestión, ejecución del servicio de conservación, recuperación, mantenimiento y mejoras de las áreas verdes de los parques y jardines públicos, así como la implementación de nuevas áreas verdes de uso público. A tal efecto, las áreas verdes que se consideran en la prestación del servicio son categorizadas de la siguiente forma:

- ✓ Parque: Es un terreno situado al interior de una zona urbana, que se compone de arbolado, cubre-suelos y jardinerías ó que contiene sólo uno de estos elementos. El parque puede presentar complementariamente la siguiente infraestructura: vías peatonales, piletas, lozas deportivas, bancas, monumentos, juegos recreativos y otros elementos destinados al esparcimiento y recreación de la población.
- ✓ Jardín Público: Es un espacio muy similar a un parque, pero al no contar con bancas o juegos recreativos no se destina necesariamente al esparcimiento de la población, cumpliendo mayormente una función paisajística y de oxigenación. Son áreas de menor tamaño y se diferencian de bermas o retiros municipales.



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



- ✓ Berma Central: Es un espacio llano, ó cornisa, ó barrera elevada compuesta de arbolado, cubre-suelos y jardineras ó que contiene sólo uno de estos elementos y que separa los carriles de tránsito vehicular de la o las principales vías.

El servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos es prestado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa en forma directa; para ello se cuenta con Nueve (09) trabajadores; siete (07) obreros permanentes y dos (02) obreros contratados.

En la ciudad de Oxapampa, existen 8 áreas verdes públicas que se presta el Servicio entre parques, malecón, jardines, bermas, plazoletas y mirador.

#### CUADRO N° 27

#### PARQUES Y ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD CAPITAL OXAPAMPA (CERCADO)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	ÁREA TOTAL	ÁREA DE MANTENIMIENTO M2
<b>PARQUES</b>				
1	Plaza Mayor	Jr. grau	8,636.52	8,636.52
<b>ÁREAS VERDES</b>				
2	Ex campo de Aterrizaje	Jr. Bolivar	93,035.01	93,035.01
<b>MONUMENTO</b>				
3	Monumento por la paz	Av. San Martin y Kennedy	73.76	73.76
<b>MALECON</b>				
4	Malecón Tsachopen	Jr. Grau y Jr. Mayer	3,940.49	3,327.50
5	Malecón Yanachaga	Jr. Bolognesi	1,209.07	353.07
<b>BERMA CENTRAL</b>				
6	Berma central	Av. San Martin	31,357.90	31,357.90

El servicio de mantenimiento de áreas verdes de la ciudad exige el desarrollo de diversas actividades orientadas a la preservación y cuidado de los diversos parques y jardines de la ciudad, haciendo uso para ello del equipamiento necesario y realizando labores culturales de: Corte de grass, riego, poda de árboles, perfilado de bordes, deshierbo, abonamiento, control fitosanitario, reparación y pintado de sardineles y rejas entre otras; así como el desarrollo de actividades de recuperación y mejoramiento de las áreas verdes, en este componente se desarrollan las actividades de apertura de hoyos y siembra de especies ornamentales y forestales.

La Municipalidad Provincial de Oxapampa realiza las siguientes actividades en el servicio de Parques y Jardines:

**Deshierbe;** es la actividad mediante el cual se retira todas las hierbas estacionales o malas hierbas que crecen en los parques y que compiten y/o no permiten el crecimiento adecuada de las plantas cultivadas en especial con el grass, esta actividad es realizada por los obreros manualmente y mensual.

**Corte de Gras;** con esta actividad lo que se busca es mantener el grass en un tamaño óptimo y homogéneo en los parques y bermas de esta jurisdicción, esta actividad se realiza en forma mecánica con el empleo de maquinaria desbrozadora.



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



**Cantoneo;** - A través de esta actividad se busca el deshierbe y limpieza de los filos de los paños, de los macizos y de los árboles de los parques y bermas; esta actividad se realiza de manera mensual y de forma manual por los obreros.

**Limpieza y recojo de maleza en los puntos de acopio;** Es una actividad propia del mantenimiento de parques donde se limpia y traslada todo el material orgánico e inorgánico producto de las actividades arriba señaladas, hasta el punto de acopio, para su disposición final.

**Pintado;** Actividad que consiste en mantener pintado todas las infraestructuras de los parques, jardines y bermas centrales y laterales.

**Riego de las áreas verdes;** Consiste en regar a través de puntos de agua (EPS) y a través de cisterna las diferentes áreas verdes del distrito.

El costo del servicio se ha estimado para el año 2020 en **S/ 252,283.39** habiendo tenido un incremento de **S/ 202,111.63** en comparación a los costos del año 2007, que ascendió a la suma de **S/. 50,171.76**

#### CUADRO N° 28

#### CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS PARQUES Y JARDINES 2007 - 2020

Servicio	Año 2007	Año 2020	INCREMENTO	%
Parques y Jardines	50,171.76	252,283.39	276,135.98	402.84

#### JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO;

- En lo que respecta al **Costo Directo** se ha incrementado de **S/ 50,171.76 (2007)** a **S/ 224,564.06 (2020)** es decir **S/ 174,392.30** más en relación al año anterior, ello a razón de haberse contratado más personal, adquisición de herramientas y materiales y otros aspectos que se detallaron en la estructura de costos descritos anteriormente.
- En lo que respecta a **Costos Indirectos y Gastos Administrativos**, no se ha determinado el año 2007 por lo que para el presente año se considera un gasto de **S/ 23,039.33 (2020)**, ello a razón de estar considerándose en la estructura de costos que demanda el pago en un porcentaje del personal administrativo, útiles de escritorio y otros detalles que se describen en la estructura de costos que forma parte del presente expediente.
- En lo que respecta a **Costos Fijos**, se considerara para el presente año un valor de **S/ 4,680.00**, que corresponde al pago del agua y energía eléctrica que sirven para el regado de parques, jardines y áreas verde, así como el alumbrado público de las mismas.

Para el manteniendo de dichas áreas verdes, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, efectúa constante y permanente labores de mantenimiento, para que pueda ser disfrutado por su población (cuyo monto se encuentra previsto en la estructura de costos), conforme se podrá apreciar en los cuadros siguientes:

A continuación, se muestra la estructura de costos por el servicio de Parques y Jardines.



Municipalidad Provincial de Oxapampa  
 Ordenanza Municipal  
 N° 466-2019-M.P.O.



CUADRO N° 29

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	% de Ejecución	Costo Ejecutado (M/1000)	Costo Anual	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>18,713.87</b>	<b>224,564.06</b>	<b>89.01%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>							
<b>Personal Nombrado - D.L. 728</b>		<b>9</b>			<b>10,824.69</b>	<b>129,896.28</b>	
Operario de parques	Persona	7	1,260.67	100%	8,824.69	105,896.28	
<b>Personal locador</b>		<b>2</b>	<b>1,000.00</b>	<b>100%</b>	<b>2,000.00</b>	<b>24,000.00</b>	
Operario de parques	Persona	2	1,000.00	100%	2,000.00	24,000.00	
<b>COSTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES</b>					<b>7,540.12</b>	<b>90,481.40</b>	
<b>Uniformes</b>							
Camisa Manga Larga drill tecnología (01 veces al año)	Unidad	9	62.00	100.0%	577.50	6,930.00	
Pantalón drill tecnología (01 veces al año)	Unidad	9	53.00	100.0%	46.50	558.00	
Gorros de Tela drill tecnología con broches y tapa nuca (02 veces al año)	Unidad	18	20.00	100.0%	39.75	477.00	
Polos del 20/1 algodón (01 veces al año)	Unidad	9	32.00	100.0%	30.00	360.00	
Guantes de Nitrilo reforzado (6 veces al año)	Par	54	18.00	100.0%	24.00	288.00	
Mascarilla reforzada Antigases tela (6 veces al año)	Unidad	54	40.00	100.0%	81.00	972.00	
Impermeable Doble Impregnación de PVC (01 veces al año)	Unidad	9	59.50	100.0%	180.00	2,160.00	
Lentes de protección (01 veces al año)	Unidad	9	59.50	100.0%	44.63	535.50	
Botines de cuero reforzado c/punta acero (01 veces al año)	Par	9	14.50	100.0%	10.88	130.50	
Botas de Jebe Reforzado Forrado con nylon (01 vez al año)	Par	9	86.00	100.0%	64.50	774.00	
Zapatilla	Par	9	37.00	100.0%	27.75	333.00	
		9	38.00	100.0%	28.50	342.00	
<b>Herramientas</b>					<b>1,138.08</b>	<b>13,657.00</b>	
Carretilla Buggi	Unidad	5	180.00	100.0%	75.00	900.00	
Serrucho curvo	Unidad	4	25.00	100.0%	8.33	100.00	
Serrucho circular	Unidad	4	90.00	100.0%	30.00	360.00	
Hacha	Unidad	3	25.00	100.0%	6.25	75.00	
Espátula de jardinería	Unidad	18	36.00	100.0%	54.00	648.00	
Tijera pico de loro	Unidad	2	38.00	100.0%	6.33	76.00	
Tijera de poda profesional de dos manos	Unidad	4	46.00	100.0%	15.33	184.00	
Tijera de poda profesional de una mano	Unidad	2	42.00	100.0%	7.00	84.00	
Pala tipo recta	Unidad	9	50.00	100.0%	37.50	450.00	
Lampas Tipo Cuchara con mango de madera	Unidad	5	28.00	100.0%	11.67	140.00	
Azadón con mango	Unidad	5	16.00	100.0%	6.67	80.00	
Chañe 24"	Unidad	18	10.00	100.0%	15.00	180.00	
Kit de seguridad para operador de desbrozadora	Unidad	4	590.00	100.0%	196.67	2,360.00	
Hilo nylon para desbrozadora de 210 ml x 3.3 mm	Cono	20	250.00	100.0%	416.67	5,000.00	
Arnés de seguridad completo de cuero	Unidad	2	90.00	100.0%	180.00	180.00	
Rastrillos de 16 dientes con mango de madera	Unidad	9	14.00	100.0%	10.50	126.00	
Bolsa polietileno para Vivero 6x11	Millar	8	12.00	100.0%	8.00	96.00	
Bolsa polietileno para Vivero 8x12	Millar	8	45.00	100.0%	30.00	360.00	
Escoba de metal	Unidad	18	30.50	100.0%	45.75	540.00	
Manguera reforzada de 3/4	Metro	100	2.50	100.0%	20.83	250.00	
Picos de 2 puntas con mangos de madera	Unidad	9	33.00	100.0%	24.75	297.00	
Picota de jardinería con mango de madera	Unidad	18	20.00	100.0%	30.00	360.00	
Cono de seguridad	Unidad	4	38.50	100.0%	12.83	154.00	
Lima Triangular grande (caja)	Unidad	3	144.00	100.0%	38.00	432.00	
Lima circular desbrozadora (caja)	Unidad	3	72.00	100.0%	18.00	216.00	
<b>Materiales de Pintura (areas vardo y parques)</b>					<b>1,887.05</b>	<b>22,404.60</b>	
Pintura Esmalte (colores Varios)	Galón	400	42.00	100.0%	1,400.00	16,800.00	
Pintura al Agua de 5kg	Unidad	15	7.00	100.0%	8.75	105.00	
Thiner	Galón	120	18.00	100.0%	15.00	180.00	
Spray Dorado	Unidad	15	12.00	100.0%	6.00	72.00	
Escoba de Nylon	Unidad	4	18.00	100.0%	3.00	36.00	
Cinta Mas King tape 3/4"	Unidad	150	3.80	100.0%	47.50	570.00	
Brocha de 4"	Unidad	30	16.50	100.0%	41.25	495.00	
Brocha de 3"	Unidad	25	9.00	100.0%	18.75	225.00	
Brocha de 2"	Unidad	20	6.80	100.0%	11.33	136.00	
Rodillo de 4"	Unidad	25	14.80	100.0%	30.83	370.00	
Rodillo de 9"	Unidad	23	12.00	100.0%	23.00	276.00	
Lija de Fierro N°40	Unidad	280	2.50	100.0%	58.33	700.00	
Huaype	Kilo	10	10.00	100.0%	8.33	100.00	
Espátula de 3"	Unidad	22	4.80	100.0%	8.80	105.60	
Espátula de 2 1/2"	Unidad	10	4.00	100.0%	3.33	40.00	
Espanja	Unidad	70	1.00	100.0%	5.83	70.00	
<b>Combustibles</b>					<b>1,771.40</b>	<b>21,256.80</b>	
Gasolina 90 para camioneta (02 x semana) x 12 Meses	Galón	312	13.60	100%	353.60	4,243.20	
Gasolina 90 - para (06) Desbrozadoras (12 gl. x semana)	Galón	936	13.60	100%	1,060.80	12,729.60	
Gasolina 90 - para (03) Motosierras	Galón	72	13.60	100%	81.60	979.20	
Gasolina 90 - para (01) Moto furgón (12 gl x mes)	Galón	144	13.60	100%	153.20	1,958.40	
Gasolina 90 - Moto pulverizadora (3 gl al mes) x 12 meses	Galón	36	13.60	100%	40.80	489.60	
Gasolina 90 - Compresora de Aire (3 gl al mes) x 5 meses	Galón	15	13.60	100%	17.00	204.00	
Gasolina 90 - Podadora de Altura	Galón	48	13.60	100%	54.40	652.80	



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



<b>Lubricantes y Aditivos para Equipos de Corte y Poda</b>							
Aceite para Motor de Dos Tiempos	Unidad	1,094	2.50	100%		500.48	6,005.75
Grasa Universa de 225 gr. para desbrozadora (01 al mes)x4	Unidad	72	26.00	100%		227.81	2,733.75
Aceite SAE de 40° 1/4 Gl (08 1/4 al mes)	Unidad	70	20.00	100%		156.00	1,872.00
						116.67	1,400.00
<b>Repuestos para Camión Cisterna y Equipos de Corte y Poda</b>							
Aceite HDMobil	Unidad	3	58.00	25%		6.44	77.25
Filtro de gasolina recto	Unidad	3	10.00	25%		3.63	43.50
Filtro de aceite LF-32	Unidad	3	35.00	25%		0.63	7.50
						2.19	26.25
<b>Repuestos para Equipos de Corte y Poda</b>							
Juego de pistón( cilindro y anillo Sthil	Unidad	3	245.00	100%		907.87	10,892.00
Cable acelerador	Unidad	6	75.00	100%		61.25	735.00
Diagrama- Sthil-160	Unidad	6	80.00	100%		37.50	450.00
Bujia para Desbrozadora (04 veces x año) x 4 Desbrozadoras	Unidad	8	75.00	100.0%		30.00	360.00
Filtro de Gasolina (04 veces al año) x 4 Desbrozadoras	Unidad	8	15.00	100.0%		50.00	600.00
Caja de retro para motor Barrillero	Unidad	3	105.00	100.0%		10.00	120.00
Viela de motor Barrillero	Unidad	3	100.00	100.0%		26.25	315.00
Cabezal Autocut para desbrozadora	Unidad	3	63.00	100.0%		25.00	300.00
Diagrama- Sthil-450	Unidad	3	75.00	100.0%		15.75	189.00
Bocinas Sthil- 450	Unidad	3	220.00	100.0%		18.75	225.00
Protectores-	Unidad	6	113.00	100.0%		55.00	680.00
Filtro de Aire (04 veces al año) x 4 Desbrozadoras	Unidad	16	44.00	100.0%		56.50	678.00
Juegos de Empaquetaduras-rodajes	Unidad	6	105.00	100.0%		58.67	704.00
Mandiles	Unidad	6	315.00	100.0%		52.50	630.00
Cadenas para podadora Sthil	Unidad	3	59.00	100.0%		157.50	1,890.00
Cadenas para motosierra H 1356	Unidad	3	98.00	100.0%		14.75	177.00
Bateria de 12 voltios	Unidad	6	100.00	100.0%		24.50	294.00
Juegos de pistón	Unidad	3	400.00	100.0%		50.00	600.00
Campanas de embriague- Sthil- 400	Unidad	9	85.00	100%		100.00	1,200.00
Insumos para Vivero y Limpieza						63.75	765.00
						771.50	9,258.00
<b>Abonos y Fertilizantes</b>							
Guano de Isla	Saco	16	78.00	100%		194.42	2,333.00
Abono Foliar	Litro	2	35.00	100%		104.00	1,248.00
Sulfato de Cobre	Kilo	8	22.00	100%		5.83	70.00
Fungicidas	Litro	4	96.00	100%		14.67	176.00
Urea	Saco	10	0.00	100%		32.00	384.00
Enraizadores	Litro	1	185.00	100%		0.00	0.00
bolsas de plástico 3 tamaños	Millar	6	45.00	100%		15.42	185.00
Insecticidas						22.50	270.00
Herbicida	Litro	80	28.00	100%		334.58	4,015.00
Insecticida sistematico	Litro	10	165.00	100%		186.67	2,240.00
Adherente(goma)	Litro	5	25.00	100%		137.50	1,650.00
Semillas y Arboles						10.42	125.00
Gras Americano (Esqueje)	Sacos	70	30.00	100%		175.00	2,100.00
						175.00	2,100.00
<b>Insumos y otros costos de Limpieza</b>							
Detergente por 15 Kg.	Saco	5	90.00	100.0%		67.50	810.00
Alcohol 96° (01 litro al mes por cada personal)	Litro	30	10.00	100.0%		37.50	450.00
Jabón carbólico grande (01 al mes por cada personal)	Unidad	30	2.00	100.0%		25.00	300.00
						5.00	60.00
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>							
Motofurgon (2014)	Unidad	1	0.00	100%	25%	156.63	1,879.50
Casillero de Metal - Locker (02/09/2011)	Unidad	1	670.00	100%	10%	0.00	0.00
Podadora de Altura (Adq. 30/04/2014)	Unidad	1	1,930.00	100%	10%	5.58	67.00
Desbrozadoras Marca Sthil FS-450 (Adq. 30/04/2014)	Unidad	1	2,480.00	100%	10%	18.08	193.00
Desbrozadoras Marca Sthil FS-450 (Adq. 30/04/2014)	Unidad	1	2,480.00	100%	10%	20.67	248.00
Desbrozadora Marca Husqvarna Serie 201000043 (Adq. 18/03/2014)	Unidad	1	3,790.00	100%	10%	20.67	248.00
Desbrozadora Marca Husqvarna Serie 20101000009 (Adq. 18/03/2014)	Unidad	1	3,790.00	100%	10%	31.58	379.00
Desbrozadora Marca Steel (Adq. 10/09/2009)	Unidad	1	1,795.00	100%	10%	31.58	379.00
Motosierra Marca Sthil 381(Adq. 30/04/2014)	Unidad	1	1,860.00	100%	10%	14.96	179.50
						15.50	186.00
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							
<b>Servicios de Terceros</b>						192.24	2,308.88
<b>Mantenimiento de Camioneta</b>						157.50	1,890.00
Servicio de Parchado de llantas	Servicio	15	5.00	100.0%		6.25	75.00
						6.25	75.00
<b>Mantenimiento Para Equipos de Corte - Poda y Motobombas</b>						151.25	1,815.00
Servicio de Mantenimiento de Desbrozadoras (06)	Servicio	3	145.00	100%		36.25	435.00
Servicio de Mantenimiento de Motosierras (03)	Servicio	2	180.00	100%		30.00	360.00
Servicio de Mantenimiento de Molo fumigadora (01)	Servicio	2	180.00	100%		30.00	360.00
Servicio de Mantenimiento de Compresoras (02)	Servicio	2	180.00	100%		30.00	360.00
Servicio de Mantenimiento de Moto furgón (01)	Servicio	2	150.00	100%		30.00	360.00
<b>Otros Insumos</b>						25.00	300.00
Leche deslactosada de 170 gr (24 unid al mes para 9 trabajado	Unidad	216	1.93	100.0%		34.74	416.88
						34.74	416.88



Municipalidad Provincial de Oxapampa  
**Ordenanza Municipal**  
**N° 466-2019-M.P.O.**



COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						1,919.94	23,039.33	9.13%
<b>Mano de Obra Indirecta</b>								
Gerencia de Servicio Públicos						1,739.91	20,878.92	
Gerente de Servicio Públicos								
Secretaria						640.00	7,680.00	
Unidad de Limpieza Pública						200.00	2,400.00	
jefe de unidad de Limpieza Pública								
Secretaria de unidad de limpieza publica						566.61	6,799.32	
<b>Materiales y Utiles de Oficina</b>						333.30	3,999.80	
Archivador Palanca Tamaño A4						86.63	1,039.53	
Archivador Palanca 1/2 Oficio						3.33	40.00	
Borrador						0.33	4.00	
Chinchas						0.14	1.67	
Calculadora grande						0.28	3.33	
CD en blanco recargable						2.50	30.00	
Cinta de Embelaje						0.67	8.00	
Cinta Scotch 1/2 x 72 yardas						0.56	6.67	
Clips de metal 33 mm x 100 Unid						0.56	6.67	
Clip Mariposa 45 mm x 50 Unid						0.28	3.33	
Corrector liquido papel						0.22	2.67	
Cuaderno A4 cuadrulado 100 hojas						0.56	6.67	
Cuaderno de cargo 200 folios						0.17	2.00	
Fastenes Caja						0.39	4.67	
Folder Manila TA4						0.78	9.33	
Franela						0.67	8.00	
Goma en barra						0.44	5.33	
Grapas 26/8 x 5000 u						0.17	2.00	
Lapicero azul 035						0.33	4.00	
Lapicero rojo 035						0.12	1.50	
Lapicero negro 035						0.04	0.50	
Lápis						0.04	0.50	
Libro de Actas 400 hojas						0.03	0.33	
Memoria USB 8 GB						0.28	3.33	
Papel Bon A4 80 gr						0.92	11.00	
Papel Lustre						8.33	99.99	
Plumones gruesos N° 47						0.08	1.00	
Plumones indelebles						1.00	12.00	
Posit						1.14	13.67	
Regla de 30 cm						0.14	1.67	
Resaltador						0.02	0.27	
Saca grapa						0.22	2.67	
Sobre manila A4						0.06	0.67	
Tajador metálico						0.02	0.20	
Tampón color azul						0.06	0.67	
Tampón color rojo						0.17	2.00	
Tinta para tampón azul						0.08	1.00	
Tinta para tampón rojo						0.14	1.67	
Vinifan transparente grande 5 m						0.14	1.67	
Tóner para impresora HP 85A						0.58	7.00	
impresora Multifuncional						36.66	439.95	
						25.00	299.97	
<b>Combustibles - Repuestos - Insumos:</b>								
Camioneta diesel (supervisiones) 22 galones al mes						87.99	1,055.89	
						87.99	1,055.89	
<b>Otros conceptos vinculados con la labor administrativa</b>						5.42	64.99	
<b>Materiales de Limpieza y Aseo</b>								
Ambientador liquido						1.01	12.06	
Cera Liquida autobrilante						1.51	18.09	
Escobas de cerdas						0.06	0.75	
Escobillon de cerda de 60 cm						0.40	4.82	
Escobillon grande tipo erizo						0.09	1.13	
Franela roja						0.02	0.24	
Jabon liquido anti bacterial						0.08	0.96	
Lejia						0.67	8.04	
Limpia vidrio						0.30	3.62	
Desinfectante						1.01	12.06	
Trapesador de algodón grande tipo Toalla						0.27	3.22	
<b>DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>								
Impresora Laser HP (08/09/2011)						0.00	0.00	
CPU Core I7 compaq 8200 elit 3.4 Ghz (19-09-12)						0.00	0.00	
Monitor 1049 HP (19-09-12)						0.00	0.00	
Teclado 1049 HP (19-09-12)						0.00	0.00	
Escritorio de Madera de 5 Gavetas (01-01-2004)						0.00	0.00	
						0.00	0.00	
<b>COSTOS FIJOS</b>								
pago de agua						280.00	4,680.00	1.86%
pago de energia electrica						10.00	1,440.00	
						270.00	3,240.00	
<b>TOTAL</b>						20,913.82	252,283.39	100.0%

Fuente: reporte de gastos SIAF\_GL.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DEL COSTO DEL SERVICIO

CUADRO N° 30

RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2020	
TOTAL, COSTOS DIRECTOS	224,564.06
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	23,039.33
TOTAL, COSTOS FIJOS	4,680.00
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES</b>	<b>252,283.39</b>

- Se ha incrementado en costo por razones que a la fecha se incrementado los gastos por la contratación para el personal obrero toda vez que años anteriores no se consideraban los gastos que demandaban el pago, así mismo se está considerando los gastos de materiales e insumos, gastos administrativos y otros aspectos que se detallaron en la estructura de costos, motivo por el cual se justifica el incremento.
- Así mismo en comparación del año 2007 existe un incremento de s/ 202,111.63 soles respecto a los costos generales.

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Para una mejor explicación de la estructura de costos, se procede a explicar cada elemento que forma parte integrante de este servicio:

COSTOS DIRECTOS:

**Mano De obra directa:** comprende el costo del personal obrero permanentes (7) y contratados a plazo fijo (2) que realizan labores como jardineros, las actividades son de cantoneo, cortado de gras, limpieza de maleza, deshierbe, poda y riego y se dedican a un 100%. Asimismo, es necesario dar a conocer que el monto de costo unitario de remuneraciones es el promedio de la remuneración mensual, los beneficios como escolaridad, gratificaciones, aguinaldo, vacaciones, el pago Essalud, Seguro Complementario de Riesgo de Trabajo (SCRT).

**Costo de materiales: Uniformes:** comprende el costo del vestuario de faena de los 9 trabajadores que prestan el servicio de jardineros, y se le otorga dos veces al año con respecto a camisa, pantalón, gorro, polos guantes largos de jebe, botines, botas de jebe, impermeable, asimismo se le otorga cada mes los guantes de nitrilo y mascarilla de tela.

**Costo de herramientas:** comprende el costo de carretillas buggy, serrucho circular, serrucho curvo, hacha, espátula de jardinería, tijeras pico de loro, tijera de poda profesional de dos manos y de una mano, lampas rectas, lampas tipo cuchara, azadón con mango, chafles, kid de seguridad para operador de desbrozadora, nylon de 281 m x3 mm para desbrozadora, arnés de seguridad completo de cuero, rastrillos, bolsas polietileno para vivero, escoba de metal, manguera reforzada, picos de 02 puntas, picota de jardinero, cono de seguridad, lima triangular, lima redonda.

**Materiales para pintado:** comprende el costo de pintura para los parques, alamedas, veredas, barandas, escaleras, óvalos, cerro la cruz; como pintura esmalte, pintura al agua,



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



spray, escoba nylon, cinta masking tape. Brocha rodillo, lija de fierro, espátula, esponja, huaype

**Costo de Combustible:** comprende el costo de 1248 galones de gasolina para 04 desbrozadora, 72 galones de gasolina para 03 motosierras, 144 galones de gasolina para la moto furgón, 36 galones de gasolina para moto pulverizadora, 15 galones de gasolina para compresora de aire y 48 galones de gasolina para podadora de altura.

**Lubricantes y aditivos para equipos de corte y poda:** comprende el costo de 1320 unidades de aceite para motor de dos tiempos, 48 unidades de grasa universal para desbrozadora, 96 unidades de aceite SAE de 40°.

**Costo de Repuestos para camión cisterna y equipos de corte y poda:** Comprende el costo de aceite, filtro de gasolina, filtro de aceite para camión cisterna, y costo de repuestos para equipos de corte y poda como cabezal, bujía, filtro de aire, filtro de gasolina, cuchilla recta, ojales P/trims para la desbrozadora y el costo de gafas de protección.

**Insumos para vivero y limpieza:** comprende el costo de abonos y fertilizantes como guano, abono foliar, sulfato de cobre, fungicidas, urea, enraizadores, insecticidas, herbicidas, insecticida sistémico, insecticidas para coquis, semillas y arboles gras americano, gras americano en champa, detergente, alcohol, jabón carbólico insumos para limpieza.

**Depreciación de maquinaria y Equipo:** comprende el costo de 01 moto furgón, 01 casillero de metal que está destinado al personal de parques para la seguridad de sus indumentarias de trabajo, el costo de 01 podadora de altura, 2 desbrozadoras, 03 máquinas desbrozadoras, 01 motosierra con una dedicación del 100%.

**Otros Costos y gastos variables:** comprende el costo del servicio de un tercero que realiza el resanado y pulido de granito de parques y alamedas, asimismo el costo de servicio de lavado y engrase de camión cisterna con una dedicación del 25%, servicio de parchado de llantas de 05 carretillas, servicio de reparación de carretillas, servicio de mantenimiento de 04 desbrozadoras, 03 motosierras, 01 moto fumigadora, 01 compresora, de bomba de fuente de agua del parque integración con una dedicación del 100%;, así como, se consideró yogurt bebible de 200gr. 27 unidades por 09 personas en protección de la salud de los trabajadores.

### COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

**Mano de obra indirecta:** este rubro considera al Gerente de Servicios Públicos con una dedicación del 20%, a la secretaria con una dedicación del 20% y del personal permanente que trabaja como jefe de unidad de Limpieza pública y parques y jardines, en supervisión de los trabajos a realizar, trámites administrativos, atención de requerimientos en una dedicación del 33.33% de su tiempo, habiéndose considerado el promedio de las remuneraciones, beneficios sociales, vacaciones, escolaridad, gratificación, aguinaldos, pago de Essalud.

**Materiales y útiles de oficina:** comprende el costo de material de escritorio y demás útiles de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio con una dedicación del 33.33%.

**Costo de combustibles, repuestos y otros insumos:** comprende el costo de 22 galones de gasolina al mes para la camioneta que es utilizada para supervisión por parte del Gerente y Subgerente de Limpieza Pública.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



**Materiales de limpieza y aseo:** comprende el costo de ambientador, cera líquida, escobas de cerda, escobillón de cerdas, escobillón grande tipo erizo, franela roja, jabón líquido, lejía, limpia vidrio, desinfectante, trapeador, con una dedicación de 0.67%, que sirve para la limpieza de la oficina de la Gerencia y Subgerencia de Limpieza Pública

**Depreciación de Maquinaria y Equipo:** Comprende el costo de una impresora, de una computadora, escritorio de madera, cámara fotográfica, que es utilizada por la Subgerencia de Limpieza Pública con una dedicación del 33.33%.

**COSTOS FIJOS:** en este rubro se considera el pago por SOAT de la cisterna con una dedicación del 25%.

### METODOLOGÍA Y CÁLCULO DE LA TASA DE PARQUES Y JARDINES

El costo total del servicio de parques y jardines públicos se distribuye entre los predios, aplicando categorías asociadas a la cercanía del predio respecto a las áreas verdes cuya organización y mantenimiento compete a la Municipalidad, teniendo el siguiente criterio:

- **Zonificación:** Se ha considerado solo una zona, la misma que está determinada en el total de las áreas verdes, parques, jardines, bermas, plazuelas, óvalos, malecón, mirador.

- **Ubicación del predio:** La ubicación del predio, en relación con la cercanía de las áreas verdes del Distrito, constituye un criterio predominante dentro de los parámetros mínimos dictados por el Tribunal Constitucional, para determinar el grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente o alrededor de un área verde recibe mayor prestación del servicio respecto de aquel que vive alejado del mismo. Para tal efecto la Gerencia de Servicios Públicos ha efectuado una encuesta sobre el índice de disfrute determinando su valorización relativa que presentan por su ubicación:

1. **Predios ubicados frente a parques.** - Predios respecto de los cuales se genera una prestación del servicio que resulta superior en la medida que los ocupantes de los mismos tienen un acceso directo a los parques, bermas, óvalos, plazuela, jardines ubicados en el Distrito para efectos recreacionales, paisajísticos y ambientales.

2. **Predios ubicados cerca de parques hasta 100m:** Predios ubicados en las inmediaciones de los parques del distrito, que facilitan a sus ocupantes un acceso de los mismos y, por tanto, una prestación superior respecto de los ocupantes de los predios a los que se refieren los numerales 3 del presente inciso. Se ubican en esta categoría los predios que tienen una cercanía de hasta 100m de dichas áreas verdes.

3. **Predios ubicados lejos al parque;** son predios ubicados más de 100 m hasta finalizar la zona céntrica urbana.

4. **Predios no comprendidos en las anteriores.** - Predios no ubicados en las categorizaciones anteriores, respecto de los cuales sus ocupantes en razón al criterio de cercanía a su predio, no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito; sin embargo, la acción del traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción en una menor intensidad del uso efectivo o potencial del servicio por parte de dichos propietarios y conductores.

### ÍNDICE DE DISFRUTE:



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



El índice de disfrute se entiende como el disfrute de las áreas verdes, considerando la cercanía que tiene el predio con relación al área verde y la frecuencia de uso del mismo. Este indicador fue determinado en base al Estudio de determinación del índice de disfrute de las áreas verdes en el distrito de Oxapampa por medio de la cual se ha establecido lo siguiente: A una valoración idéntica del mantenimiento (alta) y un mayor disfrute de las áreas verdes existe un mayor "Índice de disfrute" de áreas verdes. La escala utilizada para valorar el índice está en el rango del 1 al 2, donde 1 significa bajo grado de disfrute del área verde y 2 significa que tiene alto grado de disfrute del área verde.

#### ENCUESTA:

A fin de determinar la ponderación, se ha realizado el estudio para la determinación del índice de disfrute de los parques y jardines, para el cual realizó la encuesta aproximadamente a 96 personas con la descripción que se muestra en el cuadro de encuesta, haciéndose las siguientes preguntas:

- 1: A qué distancia promedio usted reside respecto al parque (frente, lejos, cerca, otros)
- 2: Qué tiempo utiliza el parque (5 min, 10 min, 20 min, otros minutos)
- 3: Con quién concurre al parque (solo, amigos, familiares, otros)

A una mayor frecuencia de uso del área verde, también existe un mayor "Índice de disfrute" del área verde, lo que se verifica respecto a las frecuencias cuyo índice de uso se obtuvo de la frecuencia de uso por cada zona de influencia entre el total de frecuencias de todas las zonas de influencia. Estas valoraciones tienen carácter complementario, por lo cual el método del cálculo del "Índice de disfrute" es la multiplicación de la valoración del mantenimiento, disfrute y uso del área verde, el siguiente detalle para su obtención:

#### ÍNDICE DE DISFRUTE DE ÁREAS VERDE

CUADRO N° 31

Ubicación del Predio	Pregunta			Promedio	Ponderación (Índice de disfrute)
	1	2	3		(Base: Predios Ubicados LAV)
	$(c)=(a)/\sum(a)$	$d)=(b)/\sum(b)$	$(e)=(c)/\sum(c)$		$(g)=(f)/(\text{promedio LAV})$
Frente A. Verdes	0.299	0.268	0.295	0.287	1.34
Cerca A. Verdes	0.241	0.258	0.268	0.256	1.19
Lejos A. Verdes	0.246	0.239	0.223	0.236	1.10
No comprendidos en las anteriores	0.214	0.235	0.214	0.221	1.03
	1	1	1		

La ubicación de los parques se hace importante para el cálculo de la tasa de Parques y Jardines, resultando un criterio predominante la cercanía de las áreas verdes, por el grado de disfrute ya que resulta evidente que quien vive y/o habita frente o alrededor de un parque recibe mayor prestación del servicio, respecto al que vive alejado.

**Predios ubicados frente a parques;** sobre estos predios que se encuentran frente al parque se efectúa una prestación del servicio que resulta superior en la medida que los ocupantes tienen un acceso directo a los parques, jardines, bermas, entre otros.



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



**Predios ubicados cerca al parque hasta 100 m;** sobre estos predios que se encuentran en las inmediaciones de los parques, que facilitan a sus ocupantes un acceso de los mismos, y por tanto una prestación superior respecto de los que ocupan predios más alejados. Se ha determinado a estos predios los que tienen una cercanía de hasta 100 m de dichas áreas verdes.

**Predios ubicados lejos al parque;** son predios ubicados más de 100 m hasta finalizar la zona céntrica urbana.

**Predios no comprendidos en las anteriores,** son los predios respecto a los cuales sus ocupantes en razón de criterio de cercanía, no tienen un acceso inmediato a los parques y áreas verdes del distrito, sin embargo, la acción del traslado permanente dentro de la circunscripción, determina la percepción de una menor intensidad del uso efectivo por parte de los propietarios y conductores.

### DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

La determinación de la tasa de arbitrios de parques y jardines se obtiene multiplicando la cantidad de predios por el índice de disfrute (cercanía o lejanía), lo cual se tiene la cantidad de predios ponderados con la siguiente fórmula  $(c) = (a) * (b)$ , posterior se obtiene el % de participación con la siguiente fórmula  $(d) = (c) / \sum(c) * 100\%$ , luego se multiplica el costo total por el % de participación, lo cual nos da el costo según ubicación y posterior se divide el costo según ubicación entre la cantidad de predios, teniendo como resultado la tasa anual y para obtener la tasa mensual se divide la tasa anual entre 12 (números de meses del año), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

#### CUADRO N° 32

##### CÁLCULO DE LA TASA DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del Predio	Cantidad de Predios (a)	Índice de Disfrute (b)	Disfrute Ponderado (c) = (a) * (b)	Porcentaje de Participación (%) (d) = (c) / $\sum c$	Costo Total (S/.) (e)	Costo Anual según Ubicación (S/.) (f) = (d) * (e)	Tasa Anual x Predio** (S/.) (g) = (f) / (a)	Tasa Mensual x Predio** (S/.) (h) = (g) / 12
1 Frente a Parques o Areas verdes	352	1.34	471.68	13.72%	252,283.39	34,602.02	98.30	8.19
2 Cerca de Parques o areas Verdes (hasta 1 cuadra)	576	1.19	685.44	19.93%		50,283.26	87.30	7.27
3 Lejos de Parques o Areas Verdes (mas de 1 cuadra)	1,007	1.10	1,107.70	32.21%		81,259.87	80.70	6.72
4 No comprendidos en las anteriores	1,140	1.03	1,174.20	34.14%		86,138.25	75.56	6.30
<b>TOTAL</b>	<b>3,075</b>		<b>3,439.02</b>	<b>65.86%</b>		<b>252,283.39</b>		

### ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Se determinará en primera instancia el monto a descontar por concepto de predios inafectos o exonerados según detalle:



Municipalidad Provincial de Oxapampa  
**Ordenanza Municipal**  
**N° 466-2019-M.P.O.**



**CUADRO N° 33**

CALCULO DEL MONTO POR PREDIOS EXONERADO

Tipo de uso del predio	Zona de Servicio	Cantidad de Predios	Tasa Mensual por M2	Monto Mensual	Monto Anual	Descuento del 100%	Descuento del 75%	Descuento del 50%	Monto Mensual a Exonerar (S/)	Monto Anual a Exonerar (S/)
	(a)	(a)	(S/) (b)	(S/) (c) = (a) * (b)	(d) = (c) * (12)				(e) = (a) * (b)	(f) = (c) * (12)
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	FRENTE	2	8.19	18.38	196.60	196.60			18.38	196.60
	CERCA	7	7.27	50.92	611.08	50.92			50.92	50.92
	LEJOS	12	6.72	80.70	968.34	968.34			80.70	968.34
EDUCACION ESTATAL	FRENTE	0	8.19	0.00	0.00				0.00	0.00
	CERCA	4	7.27	29.10	349.19		281.89		23.28	261.89
	LEJOS	4	6.72	26.80	322.78		242.09		21.52	242.09
EDUCACION PRIVADA	FRENTE	1	8.19	8.19	98.30			49.15	4.10	49.15
	CERCA	3	7.27	21.82	261.88			130.95	10.91	130.95
	LEJOS	5	6.72	33.62	403.48			201.74	16.81	201.74
BOMBEROS	FRENTE	0	8.19	0.00	0.00				0.00	0.00
	CERCA	0	7.27	0.00	0.00				0.00	0.00
	LEJOS	1	6.72	6.72	80.70	80.70			6.72	80.70
HOSPITAL E IGLESIA CATOLICA	FRENTE	1	8.19	8.19	98.30	98.30			8.19	98.30
	CERCA	1	7.27	7.27	87.30	87.30			7.27	87.30
	LEJOS	0	6.72	0.00	0.00				0.00	0.00
PNP	FRENTE	0	8.19	0.00	0.00				0.00	0.00
	CERCA	0	7.27	0.00	0.00				0.00	0.00
	LEJOS	1	6.72	6.72	80.70	80.70			3.35	80.70
<b>Totales</b>		<b>42</b>		<b>296.55</b>		<b>80.70</b>			<b>250.17</b>	<b>2,448.67</b>

Tomando como base la ubicación de los predios respecto a los parques y jardines, áreas verdes, bermas y otros, se proceden a determinar el ingreso proyectado para el ejercicio fiscal 2020 un monto de s/. 252,283.39, a cuyo resultado se descontará el monto de inafectación y exoneración por un valor de s/. 2,448.67 soles referido a los predios detallados, resultando un ingreso anual de s/. 249,834.73 soles que serán distribuidos entre los contribuyentes afectos.

**CUADRO N° 34**

ESTIMACION DE INGRESOS POR PARQUES Y JARDINES 2020

	Cantidad de Predios	Tasa Mensual por predio	Ingreso Mensual Estimado	Ingreso Anual Estimado	Monto por Predios Exonerados	Ingreso Anual Proyectado
	a	(S/) b	(S/) c = a x b	(S/) d = c x 12	(S/) e	(S/) f = d - e
Frente a Parques o Areas verdes	352	8.19	2,883.50	34,602.02	344.05	34,257.96
Cerca de Parques o areas Verdes	576	7.27	4,190.27	50,283.26	531.06	49,752.20
Lejos de Parques o Areas Verdes	1,007	6.72	6,771.66	81,259.87	1,573.55	79,686.32
No comprendidos en las anteriores	1,140	6.30	7,178.19	86,138.25	0.00	86,138.25
<b>TOTAL</b>	<b>3,075</b>		<b>21,023.62</b>	<b>252,283.39</b>	<b>2,448.67</b>	<b>249,834.73</b>

**2.4 SERVICIO DE SERENAZGO**

**RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIOS**

La Municipalidad Provincial de Oxapampa, viene brindando el servicio de Serenazgo a través de la Gerencia de Servicios Públicos y unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, que es el órgano encargado de planificar, organizar y dirigir y ejecutar las acciones preventivas y disuasivas para el control de la violencia y la ejecución de intervenciones de emergencia para proteger la seguridad física y psicológica de las personas. El servicio de Serenazgo constituye esencialmente una organización municipal creada para apoyar las tareas de seguridad ciudadana.

**DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA A DESARROLLARSE EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA**



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



Tal como señaláramos anteriormente, el servicio de Serenazgo involucra un conjunto de actividades destinadas a asegurar la convivencia pacífica entre los ciudadanos, la realización de actos orientados a la erradicación de la violencia (en especial la originada por el accionar del pandillaje y la delincuencia común) en procura de la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; aspectos que contribuirán a la prevención de la comisión de delitos y faltas en el Distrito de Oxapampa.

**ÁREA DE INFLUENCIA DEL SERVICIO A CARGO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Para llevar a cabo este servicio, la unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana ha optado por sectorizar la circunscripción en 01 sector considerando la ubicación de una (01) comisaría en el distrito.

**La Comisaría de Oxapampa.**

Cada uno de los sectores de servicio abarca sectores catastrales del distrito, siendo la conformación de cada sector.

**CUADRO N° 35**

**INTERVENCIONES DEL SERVICIO DE SERENAZGO**

ITEMS	Variable	"Julio-julio 2018-2019"	Total	%
1	Contra la seguridad pública en delito	97	97	6.01%
2	"Contra la vida, el cuerpo y la salud/contra la persona en delito"	225	225	13.94%
3	Contra la familia en delito	187	187	11.59%
4	Contra la libertad en delito	57	57	3.53%
5	Contra el patrimonio en delito	113	113	7.00%
6	Contra la ecología	16	16	0.99%
7	Contra la tranquilidad pública en delito	198	198	12.27%
8	Contra el pandillaje pernicioso en delito	29	29	1.80%
9	Accidentes de tránsito	113	113	7.00%
10	Faltas contra la seguridad pública	13	13	0.81%
11	Infracciones contra la moral y el orden Público	314	314	19.45%
12	Otras infracciones no contempladas anteriormente	238	238	14.75%
13	Desalojo - por invasión de áreas verdes	14	14	0.87%
<b>TOTAL</b>		<b>1,614</b>	<b>1,614</b>	<b>100%</b>

**INTERVENCIONES DEL SERVICIO DE SERENAZGO POR USO CODIFICADOR DE USOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

**CUADRO N° 36**



Municipalidad Provincial de Oxapampa  
**Ordenanza Municipal**  
**N° 466-2019-M.P.O.**



ÍTEM	CÓDIGO GENERAL	SUB CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Cant interv atend/ sereno
1	Residencial	Unifamiliar	Casa Habitación	597
		Multifamiliar	Edificio	279
			Quinta	3
			Callejón	13
			Corralón	2
			Solar	
	Comercial	Almacén	Productos manufacturados predominantemente de insumos, repuestos y accesorios.	2
		Depósito	Productos manufacturados predominantemente de bienes de capital	
			Productos manufacturados predominantemente de bienes de capital.	
			Equipamiento de comercio ambulatorio.	34
		Tienda	De bienes no especificados	7
			De productos agrícolas comestibles	21
			De productos agrícolas no utilizados en la alimentación humana	9
			De animales generalmente no utilizados en la alimentación humana	
			De animales generalmente utilizados en la alimentación humana	
			De productos en estado natural	
			De productos derivados no industrializados	
			De productos alimenticios	
			De alimentos preparados para animales	
			De bebidas, tabaco y artículos conexos	21
			De productos farmacéuticos y artículos de tocador	6
			De combustibles y lubricantes	5
			De telas, confecciones textiles, de cuero, pieles y artículos conexos.	
			De artículos del hogar	3
			De libros, revistas y útiles de escritorio	1
			De artículos artísticos y de lujo	
			De automóviles y otros medios de transporte y tracción personal	2
			De diversos artículos de uso duradero	
			De fertilizantes, pesticidas y otros insumos para la agricultura	4
			De insumos manufacturados para la industria de transformación	3
			De insumos manufacturados, usados preferentemente para la construcción	2
			De repuestos y accesorios	3
			De maquinarias, herramientas, implementos y equipos	1
			De aparatos de medición, precisión, procesamiento y de fines diversos	
			De vehículos, excepto los del código 020316	
De productos de diversas ramas del mismo rubro				
Tienda múltiple de diferente rubro	3			
Oficina	De estudios y proyectos			
	De profesión médica			
	Estudios jurídicos			
	Asesores y consultores			
	De enfermería			
		De correteaje y afines		



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



3	Servicios	De construcción.	
		De bienes y exportación / importación.	
		Administrativa	
		De alimentación y bebidas (Restaurante, bar, fuente de soda, etc.).	123
		De vestimenta (sastrería, costurera, alquiler de disfraces, etc.).	2
		De vivienda y alojamiento (hotel, motel, hostel, etc.).	176
		De higiene y estética personal (peluquería, salón de belleza, etc.).	12
		De mantenimiento y limpieza de muebles.	1
		Técnicos especializados.	3
		De mecánica automotriz.	2
		De mecánica en general y electricidad.	6
		Para aparatos y muebles preferentemente de uso doméstico.	7
		De mecánica fina.	5
		Prestados a las empresas.	
		Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo.	
		De saneamiento y similares.	
		De veterinaria.	2
		Agencias de turismo, viajes y similares.	16
		De Caballeriza.	
		De esparcimiento no especificado.	47
4	Extractiva	Agricultura, caza, silvicultura y pesca.	
		Explotación de minas, canteras, petróleo.	
	Manufacturera	Productos alimenticios, bebidas y tabaco.	3
		Textiles, prendas de vestir, industria de cuero.	
		Industria de la madera y productos de la madera incluidos Muebles.	4
		Fabricación del papel y productos del papel, imprenta y Editoriales.	
		Fabricación de sustancias y productos químicos derivados del petróleo, carbón, caucho y plástico.	
		Fabricación de productos minerales no metálicos excepto los derivados del petróleo y carbón.	
		Industrias metálicas básicas.	
		Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipo	
Otras industrias manufactureras no especificadas.	5		
Recreacional	Deportivo	Parque metropolitano.	
		Parque zonal.	
		Parque.	12
		Estadio.	2
		Hipódromo.	
		Coliseo.	3
		Club o círculo.	
		Centro deportivo.	
		Pista de patinaje.	
		Cancha de bowling.	
		Mesa de billar y billas.	
		Cancha de bochas	
		Gimnasio, aeróbicos y similares	
		Galería de tiro.	
Piscina de natación.			
Academia de danza, baile, danzas folklóricas.			



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



República del Perú

5	Equipamiento Urbano	Cultural	Academia de Deportes, fútbol, básquet, natación y otros	
			Academia de Artes Marciales	
			Plazoleta	4
			Museo.	
		Centro de convenciones.		
		Sala de exposición, feria, galería de arte.		
		Monumento Arqueológico Prehispánico/Histórico Colonial - Republicano.		
		Teatro.		
		Jardín botánico.		
		Zoológico.		
		Cine.		
		Biblioteca.		
		Observatorio, planetario.		
		Diversión	Discoteca.	23
			Bingo, casino de juego.	2
			Pinball o similar.	1
			Peña.	
			Café teatro, cabaret, centro nocturno, boîte.	
			Salón de baile.	
			Centro de apuesta	
			Casa de cita y prostíbulo	2
			Circo	
			Karaoke, Pub.	
Educativo	Educación inicial estatal	3		
	Educación inicial particular	1		
	Educación primaria estatal			
	Educación primaria particular	1		
	Educación secundaria estatal			
	Educación secundaria particular			
	Educación primaria-secundaria estatal	2		
	Educación primaria-secundaria particular			
	Educación pre-universitaria (academia)			
	Educación superior universitaria estatal	1		
	Educación superior universitaria particular			
	Educación superior instituto estatal.	2		
	Educación superior instituto particular			
	Calificación profesional especializada			
	Educación especial			
Otro no especificado				
Salud	Hospital especializado			
	Hospital general	3		
	Hospital general de las Fuerzas Armadas y Policiales			
	Clínica especializada	1		
	Clínica			
	Centro de salud tipo C, policlínico, centro médico Particular			
	Puesto sanitario			
	Centro especializado de Asistencia Social			
Cementerio				
Funeraria				



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



República del Perú



Transporte	Terminal marítimo		
	Terminal aéreo		
	Terminal terrestre	10	
	Terminal ferroviario		
	Depósito y almacenamiento		
	Playa, edificio de estacionamiento	2	
	Servicio relacionado al transporte ferroviario		
	Servicio relacionado al transporte terrestre interprovincial	2	
	Servicio relacionado al transporte de carga por carretera		
	Otros servicios de transporte terrestre de pasajeros en la Ciudad		
	Servicio relacionado al transporte aéreo		
	Servicio relacionado al transporte por agua		
	Comunicación	Correo	
		Teléfono	
		Televisión	
Telégrafo			
Radio			
Cables		1	
Vía satélite			
Télex			
Teletipo			
Telefoto			
Prensa			
Agencia de prensa			
Agencia noticiosa			
Mensajería			
Internet		2	
Servicios	Otro no especificado		
	Luz y fuerza eléctrica		
	Producción y distribución de gas	1	
	Suministro de vapor		
	Centro de captación, purificación y distribución de agua		
Alimentación	Central de Generación Eléctrica		
	Sub estación de Telecomunicaciones		
Institucional	Administración Pública	Mercados	8
		Mercado Ambulatorio	3
		Edificación utilizada por el gobierno central	1
		Edificación utilizada por el gobierno regional	2
		Edificación utilizada por el gobierno local	3
	FF.AA. - Policiales	Edificación utilizada por el gobierno no especificado	
		Prefectura, Comandancia, Comisaría (G.C.) Comisaría	
		Estación de la Policía Nacional	
		Centro de instrucción de las Fuerzas Armadas	
		Centro de instrucción de las Fuerzas Policiales.	
Cuartel de la Guardia Republicana Policía Nacional			
Cuartel del Ejército			
Cuartel de la Fuerza Aérea			
Cuartel de la Marina o Base Naval			
Centro de Rehabilitación y Asistencia Social (C.R.A.S. - Cárceles).			



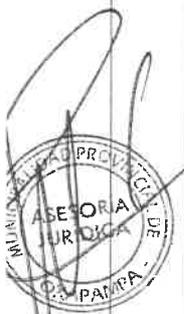
# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



República del Perú



	Establecimientos Financieros y monetarios	Financiera	7	
		Bolsa de valores		
		Agencia cambiaria		
		Compañía de patentes y licencias		
		Otro establecimiento financiero no especificado		
		Banco de la entidad pública		
		Banco comercial		
		Agencia Bancaria	9	
		Caja de ahorro	5	
		Mutual		
		Cooperativa de crédito		
		Casa de préstamo		
		Otra institución monetaria no especificada		
		Seguros		
		Otro servicio de seguros no especificado		
		Cajero Automático	3	
		Administración fondo de pensiones (AFP)		
		Institutos	Instituto de investigación y científico	
		Gobierno Extranjero	Embajada	
			Consulado	
Legación				
Organismo internacional				
Entidad Religiosa	Catedral			
	Parroquia	1		
	Capilla			
	Templo de la iglesia Adventista	1		
	Templo de la iglesia Alianza Cristiana y Misionera			
	Templo de la iglesia Anglicana			
	Templo de la iglesia Bautista			
	Templo de la iglesia Evangélica			
	Templo de la iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días			
	Convento, Monasterio			
Sala de reunión dependiente de la entidad religiosa				
Templo Testigo de Jehová	2			
Entidad Social - Comunal	Hospicio			
	Albergue.			
	Puericultorio			
	Asilo			
	Compañía de Bomberos	1		
	Comedor Popular			
	Local Comunal			
	Guardería			
7 Terreno	Desocupado	Sin construir	42	
	En construcción	En construcción	13	
	Construcción parcial	Construcción parcial	19	
	Ocupado	Con construcción de terceros		
		Terreno construcción parcial	2	
8 Deso	Desocupado	Con construcción	14	



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



República del Perú

cupad	o				
10	Garaje	Residencial Unifamiliar	Casa Habitación	1	
		Residencial Multifamiliar	Edificio Quinta	2	
		Comercio	Comercio	5	
	Bienes comunes	Residencial	Edificio		1
			Quinta		
			Callejón		
			Corralón		
			Solar		
			Casa Habitación		1
		Comercial	Centro Comercial - Mini Market		
Galería					
Oficina					
Otro no especificado					
Industrial	Mercado				
	Industria			1	
	Residencial			1	
Terreno Común	Comercial			2	
	Industrial			1	
<b>TOTAL DE INCIDENCIAS</b>				<b>1,614</b>	

Fuente: Unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana

### ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA.

Como parte de las actividades de seguridad ciudadana desarrolladas y la que venimos desarrollando en la actualidad, así como las proyecciones a realizarse durante los próximos meses y el periodo del 2020, la Municipalidad Provincial de Oxapampa encontramos el patrullaje, el mismo que se realiza de diversas formas, siendo éstas en vehículos a y a pie.

La actividad de patrullaje consiste en recorrer una jurisdicción delimitada con el objeto de mantener el orden público y prevenir los delitos y faltas; y de esta manera, proporcionar seguridad al ciudadano.

La labor de patrullaje se conjuga con otras actividades, el monitoreo a través de la central de video vigilancia, el apoyo policial gestionado para la mejora de la seguridad ciudadana en el Distrito de Oxapampa.

En ese orden de ideas, las actuaciones ejecutadas por la Gerencia de Servicios Publico y la Unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, en materia de seguridad ciudadana, pueden clasificarse en cuatro actividades claramente diferenciadas, las cuales pasamos a enumerar:

1. Patrullaje en vehículos y motorizados.
2. Patrullaje a pie
3. Unidad de Video Vigilancia
4. Servicio de patrullaje integrado con el apoyo policial gestionado para la mejora de la seguridad ciudadana en el Distrito de Oxapampa.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

N° 466-2019-M.P.O.



República del Perú

LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE DICHAS ACTIVIDADES SE EFECTUARÁ EN EL ACÁPITE SIGUIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL SERVICIO

### ACTIVIDAD 1: PATRULLAJE EN VEHÍCULOS

El servicio de patrullaje desarrollado por la Unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana consiste en el desplazamiento en unidades vehiculares motorizadas (camionetas y motocicletas) efectuado por los serenos (acompañados, por efectivos de la Policía Nacional), a lo largo de la circunscripción del Distrito de Oxapampa.

La finalidad de esta labor radica en vigilar y custodiar la ciudad, y así procurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización armoniosa de las vías y espacios públicos; así como, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

El patrullaje en camionetas se realizará durante los 365 días del año en tres (03) turnos diarios de 8 horas cada uno, se asignará a este servicio un total de 15 serenos y el total de efectivos PNP designados a este servicio (quienes cubren el segundo y tercer turno) realizándose en los diferentes sectores en forma diaria del Distrito de Oxapampa, sectores catastrales 1, 2, 3 y 4 del Casco urbano.

El patrullaje en motocicletas se realizara durante los 365 días del año; en tres (03) turnos diarios de 8 horas cada uno, asignándose a este servicio un total de 15 serenos.

### TIPOS DE DESPLAZAMIENTO

El patrullaje en vehículos se efectúa bajo dos modalidades, siendo éstas: patrullaje motorizado (en, camionetas y motocicletas).

#### A. DESPLAZAMIENTO EN CAMIONETAS

Este tipo de patrullaje se realiza con camionetas de propiedad de la Municipalidad Provincial de Oxapampa. En efecto, en cada camioneta patrulla un sereno chofer. El patrullaje integrado se realiza con efectivos policiales según asignación del comisario del distrito.

#### Camioneta (01)

Se trata de una (01) Camioneta **Toyota**, adquirido el 2008.con placa **EGL- 967**

#### Camioneta (02)

Se trata de una (01) camioneta **Toyota** adquirido el 2012 con placa **EUB-969**,

#### Camioneta (03)

Se trata de una (01) camioneta **Toyota** adquirido el 2016 con placa **EUE-460**,

#### Camioneta (04)

Se trata de una (01) camioneta **Toyota** adquirido el 2016 con placa **EUE-458**,

#### Camioneta (05)

Se trata de una (01) camioneta **Toyota** adquirido el 2016 con placa **EUE-607**,

#### Camioneta (03)

Se trata de una (01) camioneta **Toyota** adquirido el 2016 con placa **EUE-606**,



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



El detalle de los vehículos mencionados y el consumo de combustible asociado a cada caso se encuentran en los cuadros siguientes, precisándose que el consumo del vehículo requiere tanto de petróleo D2 y gasolina de 90°, a utilizarse para el recorrido vehicular:

#### CUADRO N° 04 – DETALLE DE CAMIONETAS

##### CUADRO N° 37

N°	Vehículo	N° de Placa	Año Adquisición	Actividad	Rendimiento Combustible por mes-Petróleo D2 y Gasolina de 90
1	Camioneta Toyota	EGL- 967	2008	Patrullaje	190 galones/ mes
2	Camioneta Toyota	EUB-969	2012	Patrullaje	190 galones/ mes
3	Camioneta Toyota	EUE-460	2016	Patrullaje	190 galones/ mes
4	Camioneta Toyota	EUE-458	2016	Patrullaje	190 galones/ mes
5	Camioneta Toyota	EUE-607	2016	Patrullaje	190 galones/ mes
6	Camioneta Toyota	EUE-606	2016	Patrullaje	190 galones/ mes

#### B. DESPLAZAMIENTO EN MOTOCICLETAS

Este tipo de patrullaje se realiza con un total de 04 motocicletas, adquiridas entre el 2008, 2009, 2010 y que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Oxapampa. Cada motocicleta es conducida por un sereno chofer. El patrullaje en este tipo de unidad vehicular se realiza en forma obligatoria en tres turnos. El detalle de los vehículos mencionados y el consumo de combustible asociado a cada caso se encuentran en el cuadro siguiente:

#### CUADRO N° 05- DETALLE DE MOTOCICLETAS

##### CUADRO N° 38

N°	Vehículo	N° de Placa	Año de Adquisición	Actividad	Rendimiento Combustible por mes- Gasolina 90
1	Motocicleta Yamaha	EUE-1606	2016	Patrullaje	114.80 galones/mes
2	Motocicleta Yamaha	EUE-1607	2016	Patrullaje	114.80 galones/mes
3	Motocicleta Yamaha	EUE-1608	2016	Patrullaje	114.80 galones/mes
4	Motocicleta Yamaha	S/N	2016	Patrullaje	114.80 galones/mes

#### ACTIVIDAD 2: PATRULLAJE A PIE.

- El servicio de patrullaje peatonal es la forma tradicional y más común de efectuar la vigilancia urbana. La actividad consiste en tener presencia física de uno o dos efectivos en ubicaciones de la jurisdicción en donde pueda existir gran confluencia de personas. Esta labor incluye también el patrullaje y vigilancia de eventos que se realizan en la circunscripción del Distrito de Oxapampa.



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



- De acuerdo con el índice de reportes que maneja la Unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, se han establecido "puntos críticos" en la circunscripción del Distrito de Oxapampa, los cuales requieren de la permanencia continua de personal de la unidad a manera de desactivar el accionar delincriminal y de elementos asociados al pandillaje juvenil, común en este sector de la ciudad.

#### ACTIVIDAD 4: UNIDAD DE VIDEO VIGILANCIA

La Unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Oxapampa cuenta con una Central de Video Vigilancia que utiliza tecnología de vigilancia visual que combina los beneficios analógicos de los tradicionales con las ventajas digitales de las redes de comunicación, permitiendo la supervisión local y/o remota de imágenes así como el tratamiento digital de las imágenes, identificación de malos elementos en la ciudad que intenten o cometan actos ilícitos, permitiendo con ello, agilizar la respuesta del personal a cargo de la seguridad ante cualquier incidente que pudiera suceder.

A la fecha existen 32 cámaras de video vigilancia en la circunscripción del Distrito de Oxapampa con el objetivo de fortalecer el monitoreo de las incidencias delictivas que pudieren presentarse, lo que permite coordinar oportunamente con la Policía Nacional del Perú a través de la comisaria para así brindar un eficiente servicio.

En lo que respecta al personal sereno a cargo de operar las cámaras de seguridad, se informa que se estará contando con dos (02 serenos) uno por turno al servicio para realizar labores de operador de las cámaras y de operador telefónico, a fin de informar de la realización de un acto que transgrede la seguridad ciudadana a los conductores de las unidades vehiculares con la finalidad que se apersonen al lugar de los hechos.

#### ACTIVIDAD 5: PATRULLAJE INTEGRADO CON LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

El Servicio de patrullaje integrado con la Policía Nacional del Perú, se realiza con el personal de Serenazgo que realizan el servicio de patrullaje vehicular de lunes a Domingo, en tres turnos horario de 07.00 a.m. a 15.00 horas y de 15.00 horas a las 23.00 horas, y de 23.00 hasta las 07.00 a.m., siendo las 24 horas, en los tres turnos

#### DETALLE DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO Y SEGURIDAD CIUDADANA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES ACTIVIDADES

Dicha, prestación de servicio recaerá en un total de 15 serenos, distribuidos en la forma señalada en cada actividad. El cuadro siguiente informa de la cantidad de serenos por actividad:

**CUADRO N° 14- PERSONAL SERENO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**

**CUADRO N° 39**

Personal de la Municipalidad	Primer Turno 7.00 am a 15.00 horas	Segundo Turno 15.00 horas 23.00 horas	Tercer Turno 23.00 horas 7.00 am	Total
Serenos – unidad móvil Camioneta	02	02	03	7



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



Serenos – unidad motocicletas	01	01	01	3
Serenos a pie	01	01	00	02
Serenos – video vigilancia	01	01	01	03
<b>Total</b>	<b>05</b>	<b>05</b>	<b>05</b>	<b>15</b>

Como se puede observar, para efectos de la prestación del servicio en el ejercicio 2020, se estará contando con 5 efectivos por turno (cinco) y un sereno de reten o que cubra los descansos del personal a fin que apoyen en el patrullaje en camionetas.

**Uniformes e implementos del sereno:** Teniendo en cuenta la actividad que desarrolla, la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana requiere dotar a los serenos de diversa vestimenta e implementos. El cuadro siguiente informa de la cantidad de vestimenta e implementos que son entregados anualmente a los serenos por actividad.

### SUPERVISIÓN Y LABORES ADMINISTRATIVAS

Para la ejecución de las actividades se requiere contar con personal administrativo que efectúe tareas de Estrategias, planificación, supervisión y análisis estadístico de las acciones y hechos que se registren diariamente, además de la fiscalización de los recursos utilizados para organizar el requerimiento oportuno en caso de carencia del algún recurso.

Se estará contando con personal administrativo para las actividades de la unidad, planificación, operación, supervisión y atención documentaria de la unidad.

### CUADRO N° 16- PERSONAL – MANO DE OBRA INDIRECTA

#### CUADRO N° 40

Descripción	Detalle	Medida	Cantidad
			2020
Jefe de unidad	Funcionario	Persona	1
<b>Total</b>			<b>01</b>

A nivel de detalle, se muestra el detalle correspondiente a las funciones que cumplen las personas que forman parte de la unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana y que están vinculadas a las acciones de gestión, supervisión y prestación de servicios administrativos:

- Jefe de unidad de Serenazgo, personal designado que ejecuta las acciones y lineamientos estratégicos para la prestación del servicio.

Las labores administrativas y de supervisión requieren contar con útiles y materiales de oficina los cuales son usados en la elaboración de informes, reportes, etc.

#### CUADRO N° 41

Materiales y Útiles de Oficina		
Archivador de palanca tamaño Oficio	30	Unidad
Cinta de Embalaje 2"	10	Unidad
Clip Chico N° 1 x 100	10	Caja
Corrector Liquido Tipo Lapicero	10	Unidad
Engrapador Tipo Alicata	2	Unidad



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal N° 466-2019-M.P.O.



Folder Manila Oficio	5	Paquete
Lapiceros Lux 0.35	100	Unidad
Lápiz con borrador N° 02	20	Unidad
Ligas Gruesas - 1 Kg	2	Caja
Papel Bond de 75 gr A-4	10	Millar
Plumón para Pizarra Acrílica	20	Unidad
Saca Grapas	2	Caja
Tampón Azul	2	Unidad
Tampón Rojo	1	Unidad
Tijera de metal N° 07	2	Unidad
Archivador 1/2 oficio	15	Unidad
Cuaderno cuadriculado 100 hojas A-5	10	Unidad
Cuaderno cuadriculado x 100 hojas A-4	10	Unidad
Cuaderno de cargo x 100 hojas	1	Unidad
Cuchillas para cortar papel	2	Unidad
Ganchillo metálico x 50	2	Caja
Grapas N° 26/6	10	Caja
Lapicero color negro	100	Unidad
Resaltador	10	Unidad
Sobre manila A-4 x 25 unidad	2	Anual
Tablero acrílico con sujetador	10	Unidad
Tinta azul para tampón	5	Frasco
Tinta roja para tampón	2	Frasco
Tóner Hp - 1020	6	Unidad
Constancias de Asistencias t/50 1x1	10	Talonnarios

Por las características de los servicios brindados es necesario contar ambientes donde el personal directo pueda realizar su higiene personal. Para ello se requiere de insumos que permitan realizar la limpieza continua de los baños y duchas y demás ambientes que son usados por el personal.

### MATERIALES DE LIMPIEZA CUADRO N° 42

Insumos de Limpieza y Aseo	Cantidad
Pinesol	6
Creso	2
Ácido Muriático	4
Lejía	4
Detergente industrial	8
Guantes de jebe	2
Escoba de Naylon	2
Cera	2
Trapeador 60 cm x 30cm	3



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



Para el ejercicio 2020, se está programando el gasto según conforme los detalles efectuados en la sección de explicación de los costos) y el SOAT y revisiones técnicas para las unidades vehiculares:

#### COSTOS FIJOS

#### CUADRO N° 43

SERVICIOS Y SEGUROS		
SOAT de 05 camionetas	5	Servicio/ Anual
SOAT de 06 motos	5	Servicio/ Anual
Energía Eléctrica la unidad Cuenta con dos ambientes (01- Central de Monitoreo y una Oficina)	12	Servicio
Servicio de agua	12	Servicio/ Anual
Telefonía fija	12	Servicio/Anual

#### METAS DEL SERVICIO 2019- ESTIMACIÓN DE METAS 2020

Sobre la base de las incidencias e intervenciones realizadas por el personal de la unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana durante el periodo Julio 2019- Julio 2020 del presente año, se estima que al finalizar el año se superarán las **1,614 intervenciones**. Este hecho es considerando el funcionamiento de las cámaras de seguridad y el mecanismo de sistema integrado conjunto Municipalidad – Policía Nacional del Perú, se ha observado un importante aumento en la sensación de seguridad como consecuencia de la operatividad del servicio.

En lo que respecta a las acciones de supervisión, se plantea una meta constante en el tiempo (supervisión diaria e inopinada a los puntos fijos, los puntos críticos, entre otros), con la finalidad de preservar los recursos municipales asociados al servicio, así como el cumplimiento de las jornadas y horarios de trabajo. Las metas consideradas en el presente año se presentan en el cuadro siguiente:

#### CUADRO N° 44

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	MEDIDA	METAS ANUALES												META ANUAL	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
ACTIVIDAD 1	PATRULLAJE INTEGRAL DE SEGURIDAD	OCURRENCIAS ATENDIDAS	134.50	134.50	134.50	134.50	134.50	134.50	134.50	134.50	134.50	134.50	134.50	134.50	134.50	1,614
ACTIVIDAD 2	SUPERVISION Y LABORES ADMINISTRATIVAS	Control diario	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240

Elaborado por la unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana

#### A. EXPLICACIÓN DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

En base al plan anual presentado por la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana se ha procedido a elaborar la estructura de costos del servicio de Serenazgo para el periodo 2020, la misma que contiene el detalle de los montos asociados a los recursos humanos y materiales necesarios para brindar el servicio.

#### Estructura de Costos de Serenazgo – Periodo 2020

#### CUADRO N° 45



Municipalidad Provincial de Oxapampa  
**Ordenanza Municipal**  
**N° 466-2019-M.P.O.**



BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DESDE ENERO A DICIEMBRE	TIPO GASTO
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	GASOL DE 90 PLUS Y PETROLEO DIESEL N°2	GLN	S/67,000.00	DIRECTO
LUBRICANTES , GRASAS Y AFINES	ACEITE: CAJA 90, MULTIGRAFOS PETROLEO, HD40. MOTOR 1440 PETROLEO, GRADO 140, TRANSMISION 140, LIQUIDO DE FRENO, GRASA CHASIS, GRASA TIEMPOS MOTOR GASOHOL	GLN	S/20,000.00	DIRECTO
OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	PONCHOS IMPERMIABLES , BOTAS DE JEFE, CANDADOS MEDIANOS , EXTENSION DE 5 METROS, ARRANCADORES PARA FLUORESCENTES DE 40 WATTS, TRANSFORMADORES DE 40 WATTS, SUPRESOR DE PICO 3 METROS ,	GLOBAL	S/11,000.00	DIRECTO
VESTUARIO 2 VECES AL AÑO	PANTALON TACTICO DE ALGODÓN UNISEC, CASACA TIPO AVIADOR TAFETA, CHALECO TACTICO DE LONA , BORCEGUIES COLOR NEGRO, POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA CAMISERO PARA CABALLERO, FORNITURA DE LANA, GORRA DE DRIL SANFORIZADO . (JUNTA VECINAL) BARA , SILVATO, GORRAS , CHALECOS	VEST	S/52,360.00	DIRECTO
ASEO , LIMPIEZA Y TOCADOR	CERA LIQUIDA, FRANELA, JABON, DETERGENTES, ESCOBON, TRAPEADOR, KIT DE LIMPIEZA PARA COMPUTADORAS, BOLSAS DE PLASTICO COLOR NEGRO DE 50 KG, LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS, TACHOS MEDIANOS, GUANTES QUIRURGICOS 7.5, PROTECTOR BUCAL ( MASCARILLA)	GLOBAL	S/1,000.00	INDIRECTO
HERRAMIENTAS	LLANTAS PARA VEHICULO DE 6 CAMIONETAS DE SERENAZGO ( 2 JUEGOS POR AÑO), MOTOCICLETA( JUEGO DELANTERO Y TRASERO) 1 VEZ AL AÑO , AROS DE ALEACION, BATERIA PARA CARRO, BATERIA PARA MOTOS	UNID	S/36,000.00	DIRECTO
REPUESTOS Y ACCESORIOS	CD, TINTA PARA IMPRESORA EPSON L375 TINTA COLOR NEGRO, AMARILLO ROJO, AZUL, CALCULADORA , USB DE 4GB	UNID	S/1,500.00	DIRECTO
SERVICIOS DIVERSOS	DIA DEL TRABAJADOR Y MUNICIPALES, PREPARACION DE REFRIGERIOS, VIATICOS, PAGO A PERSONAL DE APOYO, PARCHADO DE LLANTAS , CAMBIOS DE FILTROS , ACEITES, AGUA Y PETROLEO, LAVADO Y ENGRASE DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS	UNID	S/7,750.00	DIRECTO
MAQUINAS Y EQUIPOS	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO DE SERENAZGO Y MOTOCICLETAS	SERVICIOS	S/42,600.00	DIRECTO
PAPELERIA EN GENERAL	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	SERVICIOS	S/3,000.00	INDIRECTO
SERVICIO DE PUBLICIDAD	SERVICIO RADIAL Y TELEVISIVA	GLOBAL	S/3,000.00	INDIRECTO
SERVICIO DE ENERGIA	ENERGIA ELECTRICA	GLOBAL	S/3,000.00	FIJO
SEGURO DE VIDA	RIESGO DE ACCIDENTE	VECES	S/15,000.00	FIJO
SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO	SEGURO DE MOTOCICLETA, SEGURO CONTRA TODO RIESGO VEHICULAR, SEGURO VEHICULAR ( HILUX 2008 Y HILUX 2012)	GLOBAL	S/5,000.00	FIJO
MAQUINAS Y EQUIPOS	GRABADORA DE AUDIO, IMPLEMENTACION MATERIALES DE RESCATE MONTAÑA, RIOS	GLOBAL	S/4,000.00	INDIRECTO
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS	SUELDOS DE TRABAJADORES DE ENERO HASTA JULIO DEL 2019	SERV	S/215,816.00	DIRECTO
LOCACION DE SERVICIOS	PAGO DE PERSONAL QUE TRABAJAN EN EL AREA DE SERENAZGO DESDE AGOSTO HASTA DICIEMBRE	SERV	S/162,196.00	DIRECTO
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	BASE DE RADIO Y REPETIDORAS ANTENAS	GLOBAL	S/34,684.00	DIRECTO
TOTAL			<b>S/684,906.00</b>	



# Municipalidad Provincial de Oxapampa

## Ordenanza Municipal

### N° 466-2019-M.P.O.



#### B. JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS

- Incremento en el Costo Directo por el monto de S/. 101,424.00, a 650.906.00 soles a la fecha.
- Incremento en el Costo Indirecto por el monto de S/. 3,000.00, a 11.000.00 soles a la fecha.
- Incremento en el Costo Fijo por el monto de S/. 4,105.00, a 23.000.00 soles a la fecha.

Fuente: Informe Técnico N° 536-2019- GSP/DSCYPV de fecha e l 15 de Octubre de 2019.

#### CUADRO N° 46

CUADRO COMPARATIVO DE COSTO			
SERVICIOS DE SERENAZGO 2019-2020			
2007	2020	INCREMENTO	%
108,529.00	684,906.00	576,377.00	531.08%

Como se puede apreciar en el periodo 2020 se ha incrementado el monto de S/. 576,377.00 soles a comparación con respecto al periodo 2019, por los siguientes puntos:

- ✓ Respecto a la variación de costos se puede verificar que para el presente año la variación más relevante es respecto a los costos directos, toda vez que se han sincerado los gastos del personal, teniendo que incluir para este año los gastos que por razones que se desconocen en años anteriores no se consideraban los gastos que demandaban el pago de aportes de Essalud y asignación vacacional, bonificaciones por escolaridad, aguinaldos, gratificaciones, de los efectivos que realizan el servicio, motivo por el cual se justifica el incremento en cuanto a las remuneraciones detalladas en la estructura de costos del personal obrero permanente para el año 2020.

Para la distribución del costo del servicio de serenazgo se ha desarrollado la siguiente metodología:

#### DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Se determina el uso dentro de la zona, obteniéndose el número de predios (a) y luego se distribuye la intensidad del servicio por uso (b), luego se obtiene el % de participación con la siguiente fórmula  $(c) = (b) / \sum(b) * \%$ , posterior se multiplica el costo total por el % de participación, obteniéndose el costo por uso  $(e) = (c) * (d)$ , luego se divide el costo por uso entre la cantidad de predios  $(f) = (e) / (a)$  y la tasa mensual se obtiene dividiendo la tasa anual entre 12 (número de meses del año), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

#### CUADRO N° 47





Municipalidad Provincial de Oxapampa  
**Ordenanza Municipal**  
**N° 466-2019-M.P.O.**



**DISTRIBUCION DE COSTOS DE SERENAZGO**

Tipo de Uso	Cantidad de Predios (a)	Incidencias por uso (b)	Porcentaje de Participación (%) (c) = (b) / Σb	Costo anual de la Zona (S/.) (d)	Costo anual por tipo de uso (S/.) (e) = (c) * (d)	Subsidio (S/.) f	Costo anual Final (S/.) e = c x d	Tasa anual por predio (S/.) (f) = (e) / (a)	Tasa mensual por Predio (S/.) (g) = (f) / 12	
Residencial	3984	894	55.39%	684,906.00	379,371.72	0.00	379,371.72	95.22	7.94	
Comercial	1647	476	29.49%		201,992.10	0.00	201,992.10	122.64	10.22	
Industria	37	12	0.74%		5,092.24	0.00	5,092.24	137.63	11.47	
Recreacional	165	49	3.04%		20,793.30	0.00	20,793.30	126.02	10.50	
Equipamiento Urbano	95	43	2.66%		18,247.19	0.00	18,247.19	192.08	16.01	
Institucional	69	35	2.17%		14,852.36	0.00	14,852.36	215.25	17.94	
Terreno	386	76	4.71%		32,250.84	0.00	32,250.84	83.55	6.96	
Desocupado	71	14	0.87%		5,940.94	0.00	5,940.94	83.68	6.97	
Garage	17	8	0.50%		3,394.83	0.00	3,394.83	199.70	16.64	
Bienes comunes	9	7	0.43%		2,970.47	0.00	2,970.47	330.05	27.50	
<b>TOTAL</b>	<b>6,480</b>	<b>1,614</b>	<b>100.00%</b>			<b>684,906.00</b>	<b>0.00</b>	<b>684,906.00</b>		

**Estimación de ingresos 2020**

Se determinará en primera instancia el monto a descontar por concepto de predios inafectos o exonerados según detalle:

**CUADRO N° 48**

**CALCULO DEL MONTO POR PREDIOS EXONERADO**

Tipo de uso del predio	Cantidad de Predios	Tasa Mensual por predio	Monto Mensual	Monto Anual	Descuento del 100%	Descuento del 75%	Descuento del 50%	Monto Mensual a Exonerar	Monto Anual a Exonerar
EDUCACION ESTATAL	11	26.76	294.41	3,532.88		2,649.66		220.80	2,649.66
EDUCACION PRIVADA	2	26.76	53.53	642.34			321.17	26.76	321.17
FUERZAS ARMADAS Y PNP	4	5.14	20.57	246.80	246.80			20.57	246.80
BOMBEROS	1	5.14	5.14	61.70	61.70			5.14	61.70
MPO	17	5.14	87.41	1,048.92	1,048.92			87.41	1,048.92
TSC (MPO)	90	28.95	2,605.72	31,268.58	31,268.58			2,605.72	31,268.58
TSC (EDUC. ESTATAL)	1	28.95	28.95	347.43		260.57		21.71	260.57
<b>Totales</b>	<b>126</b>	<b>97.91</b>	<b>3,066.77</b>	<b>36,801.23</b>				<b>2,988.12</b>	<b>35,857.41</b>

Tomando como base la exoneración de los contribuyentes respecto al servicio de serenazgo, se proceden a determinar el ingreso proyectado para el ejercicio fiscal 2020 un monto de S/. 684,906.00, a cuyo resultado se descontará el monto de inafectación y exoneración por un valor de S/. 35,857.41 soles referido a los predios detallados, resultando un ingreso anual de S/. 649,048.59 soles que serán distribuidos entre los contribuyentes afectos.

Oxapampa, 17 de Diciembre del 2019.

